

11225

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**



FACULTAD DE MEDICINA

DIVISION DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION 4 SURESTE DEL DISTRITO FEDERAL
HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 32 VILLA COAPA
JEFATURA DE EDUCACION MEDICA E INVESTIGACION**

**EPIDEMIOLOGIA DE LOS ACCIDENTES DE TRAYECTO Y
EROGACION ECONOMICA POR PAGO DE
INCAPACIDADES, TEMPORALES Y PERMANENTES EN
TRABAJADORES ASEGURADOS DE LA UMF 7 ENERO
DICIEMBRE DEL 2002.**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE :
ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO**

**P R E S E N T A :
DR. ARMANDO MAYA CABRERA**

ASESORA: DRA. CLAUDIA JUAREZ RUIZ



IMSS

MEXICO, D.F.

2004



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**ESTA TESIS NO SALE
DE LA BIBLIOTECA**

A MI ESPOSA: POR SU ESTIMULO Y SU APOYO IDISPENSABLES PARA LOGRAR ESTA META

A MIS HIJOS: POR SU COMPRENSIÓN SIENTO HABERME PERDIDO UN POCO DE SU COMPAÑÍA.

A MIS PADRES: POR SU ÚNICA Y GRAN HERENCIA, EL ESTUDIO.

A LA DRA. CLAUDIA JUÁREZ: POR GUIARME A LA REALIZACIÓN Y CONCLUSIÓN DEL PRESENTE TRABAJO.

A MIS MAESTROS.

A NUESTROS TRABAJADORES.

Autorizo a la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM a difundir en formato electrónico e impreso el contenido de mi trabajo recepcional.

NOMBRE: Moya

Cabrera Armando

FECHA: 9-03-2004

FIRMA: 

H. G. Z. No. 32
VILLA COAPA



JEFATURA DE EDUCACION
E INVESTIGACION MEDICA

DR. AUGUSTO JAVIER CASTRO BUCIO
JEFE DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN MÉDICA
H. G. Z. N° 32 VILLA COAPA



ASESORA: DRA. CLAUDIA JUAREZ RUIZ

DR ALONSO DE JESUS SERRET GONZALEZ
COORDINADOR DEL SEGUNDO AÑO DE LA ESPECIALIDAD
DE MEDICINA DEL TRABAJO
H. G. Z. N° 32 VILLA COAPA



SUBDIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO
FACULTAD DE MEDICINA
U.N.A.M.

INDICE

RESUMEN	1
MARCO DE REFERENCIA	3
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	21
JUSTIFICACIÓN	22
OBJETIVOS	23
DISEÑO DEL ESTUDIO	24
CRITERIOS DE SELECCIÓN	25
VARIABLES	25
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ESTUDIO	30
ASPECTOS ETICOS	32
RECURSOS	32
RESULTADOS	33
DISCUSIÓN	38
CONCLUSIONES	42
BIBLIOGRAFÍA	45
TABLAS	48
ANEXOS	69

RESUMEN:

EPIDEMIOLOGIA DE LOS ACCIDENTES DE TRAYECTO Y EROGACIÓN ECONÓMICA POR PAGO DE INCAPACIDADES, TEMPORALES Y PERMANENTES EN TRABAJADORES ASEGURADOS DE LA UMF 7 ENERO DICIEMBRE DEL 2002.

Los accidentes de trayecto o "in itinere" son los que ocurren al trasladarse el trabajador de su casa a su centro laboral y de este a su casa. Actualmente esta ocurriendo una transición epidemiológica, observándose una disminución de enfermedades infectocontagiosas y un aumento de accidentes de tráfico, por lo cual es lógico pensar que muchos de estos eventos ocurren a trabajadores desplazándose a su centro laboral o a su casa.

Debido a las disposiciones legales vigentes esto trae consecuencia financieras al instituto. Es por lo tanto importante conocer la epidemiología de dichos eventos, con la finalidad de sugerir estrategias para evitar dicho impacto.

OBJETIVO

Epidemiología de los Accidentes de Trayecto aceptados como riesgo de trabajo y determinar costos, traducidas en incapacidad temporal para el trabajo e incapacidad permanente.

MATERIAL Y METODOS

Se trata de un estudio observacional, descriptivo, transversal, retrospectivo de fuente retrolectiva.

Se llevó a cabo en la UMF 7 del IMSS, mediante la revisión de los archivos de accidentes de trabajo durante el año 2002; de estos se construyó una base de datos con los accidentes calificados como si de trayecto.

Los días de incapacidad temporal (IT), se obtuvieron de datos de la Delegación 4 sureste: El cálculo de las Incapacidades Parciales Permanentes (IPP) se realizó de acuerdo al artículo 58 de la Ley del Seguro Social (LSS)

Se utilizó estadística descriptiva del tipo de frecuencias y porcentajes para las variables nominales, para las variables numéricas se usó, media aritmética, desviación estándar y rango.

RESULTADOS

Se trabajó sobre una base de datos de 899 expedientes del archivo de la IMF 7 del IMSS en el 2002. Respecto al género se encontró una relación mujer hombre de 1.3:1 ; promedio de edad 32.3 años; el 73. 8% ocurrieron a trabajadores que laboran en el turno matutino; las horas más frecuentes sucedieron entre las 6:31 AM y 7:30 AM (17.76%); el mes más accidentable fue mayo (11.01%); se encontró el lunes el día más frecuente (25.13%); el 28.5% de accidentes ocurrieron al siguiente día posterior a su descanso; el mecanismo mas referido es subir o descender del microbús (19.8%); la lesión más frecuente el esguince (49.7%); la región anatómica más afectada fue cuello y tobillo con 21.74% y 21.63% respectivamente. El 90.8% recibe su primera atención en el IMSS y el 70.4% acude el mismo día del accidenta a recibir atención médica; en el 28.15 % de trabajadores accidentados percibe un promedio de 2 salarios mínimos.

Cada caso tuvo un costo para el Instituto de \$ 4 014.6 pesos, cada día de incapacidad \$ 169.45, resultando en un costo total al año de \$ 3 609 123.6.

DISCUSIÓN

La mortalidad por accidentes de tráfico de vehículo automotor en el año 2000, es situado por el Sistema Nacional de Salud en el 4° sitio en hombres, y mujeres en el 13°. En España en el decenio 1985-1995 estuvo entre las 10 primeras causas de mortalidad.

Respecto a otros estudios, algunos manejan muestras mas pequeñas, o bien lo realizan exclusivamente en trabajadores del IMSS (Ruiz Pérez, Alvarado, Tapia Rincón). La variable de género existe coincidencia en el sexo femenino (Noriega, Alvarado, Tapia); El mecanismo de lesión no es analizado por todos, Ruiz Pérez encontró las caídas con mayor frecuencia, en la UMF 7 los accidentes que involucran vehículo automotor en un 50.9% y las caídas en un 18%. En el tipo de lesión, en la UMF 7 se encontró que los esguinces son mas frecuentes 49% y seguidos por las contusiones, coincidiendo con Tapia Rincón, no así Alvarado en Zacatecas que encontró las contusiones con mayor frecuencia. La topografía no es una variable considerada por todos, en la UMF 7 se encontró cuello y tobillo con frecuencias muy similares de (21.74% y 21.63%) respectivamente, Alvarado y Tapia rincón encontraron tobillo con mayor frecuencia.

Se coincidió con Tapia Rincón, respecto al género mayor frecuencia en mujeres, siendo el día lunes, en trayecto a su trabajo en el turno matutino cuando ocurren mas accidentes de este tipo

Otras variables que se tomaron en cuenta en el presente estudio son: Número de días transcurridos entre el día de descanso y el accidente (28%) ocurren en esta situación; la primera atención médica la reciben en el IMSS (90.8%), el mismo día del accidente (78.7%)

El costo total en el año 2002 de Incapacidades Temporales fue de \$ 3 609 123.6, es decir el 32% del importe por riesgos de trabajo de la UMF 7 que fue de \$11 248 041 ; a esto hay que agregar 7 casos que generaron Incapacidad Permanente Parcial (IPP) con un costo de \$ 223 839.89 de los que 3 son provisionales y aumentará el costo para el Instituto.

CONCLUSIONES

Existen muchos factores que influyen en la ocurrencia de accidentes de trayecto y sus consecuencias, los cuales puedan depender de factores como, vías de comunicación, medios usados de transporte, vialidad, factores personales, por lo cual la epidemiología y por lo tanto las medidas a adoptar serán diferentes.

De los costos no se toman en cuenta gastos de medicamentos, cirugías, rehabilitación consultas de especialista etc.; tampoco se considera el costo indirecto que a las empresas les genera.

Sería recomendable realizar estudios de este tipo y en base a los resultados, intercambiar información con autoridades municipales, delegacionales para dar cumplimiento a la normatividad de vialidad vigente.

Procurar que aseguradoras de líneas de transportes les sea transferido estos costos.

Informar al personal médico del instituto que tenga primer contacto con trabajadores que sufran este tipo de eventos para estar alertas e investiguen relación causa efecto entre mecanismo de lesión y tipos de lesión hallados.

MARCO DE REFERENCIA.

ACCIDENTES EN TRAYECTO (IN ITINERE)

Los accidentes de trayecto o "in itinere" son los que ocurren al trasladarse el trabajador de su casa al trabajo y de este a su casa.

Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT) "Muchos países cubren los daños resultantes de los desplazamientos con ocasión del trabajo (accidentes in itinere), al menos cuando el trabajador viaja por la ruta más directa y sin interrupción alguna para asuntos personales no relacionados con las necesidades del viaje. Suelen fijarse reglas detalladas sobre la aplicación de la normatividad, como por ejemplo, cuando un trabajador se traslada por una ruta más larga por motivos de placer personal o se detiene o desvía para realizar compras personales". (1)

De acuerdo a la OIT "Algunas veces se incluyen también expresamente las lesiones resultantes del viaje entre el trabajo y el lugar de tratamiento médico, si se requiere éste durante las horas de trabajo."

No en todos los países los accidentes "IN itinere" son considerados accidentes de trabajo.

Según la OIT "En otros países, las lesiones resultantes de los viajes al trabajo y desde el mismo (accidentes in itinere) no están cubiertas cuando el trabajador viaja entre su casa y un lugar fijo de empleo. Se entiende entonces que, como el trabajador ha elegido dónde vivir y dónde trabajar, es él quien ha elegido el viaje a realizar, por lo cual los riesgos del mismo no se consideran riesgos del empleo." (1)

En cambio, si el trabajador no tiene un lugar fijo de empleo, sino que viaja entre la vivienda y diferentes lugares designados por la empresa, esos viajes guardan relación con el empleo y las lesiones resultantes de los mismos son indemnizables. Así se hace comúnmente en las industrias del transporte y la construcción. (1) Estos accidentes aunque son de tráfico no corresponden con accidentes "in itinere"

La definición de los accidentes de trabajo también puede variar. En Suiza, por ejemplo, los accidentes ocurridos *in itinere* no se consideran laborales, mientras que los episodios que se producen en el lugar de trabajo, con independencia de que tengan o no alguna relación con la actividad laboral (por ejemplo, las quemaduras producidas al calentar la comida), tienen la condición de tales.

Por consiguiente, el número de casos identificados y contabilizados en un determinado país está en función de la definición de accidente de trabajo y de enfermedad profesional en el correspondiente sistema de indemnización. (2)

"Análogamente, cuando un trabajador labora en un lugar permanente pero es trasladado temporalmente a un lugar distinto, la lesión ocurrida con ocasión de un viaje entre la vivienda y este último es indemnizable".

No obstante, en algunas circunstancias los viajes entre la vivienda y el centro de trabajo permanente están cubiertos, por ejemplo, cuando un trabajador que no pertenece a un turno es llamado por la empresa para hacer frente a una emergencia o cuando utiliza un medio de transporte proporcionado por ésta. (1)

Respecto a la indemnización de los accidentes de trayecto varían también de un país a otro.

Los sistemas de indemnización por accidentes de trabajo, se crearon con el fin de sufragar los gastos de asistencia médica y de los servicios de rehabilitación a favor de los trabajadores, victimias de lesiones e incapacidades relacionadas con el trabajo. (2)

Existen diferentes sistemas de indemnización a nivel internacional a los trabajadores por riesgo de trabajo la cual puede proceder de:

Un régimen de indemnización por accidentes de trabajo; Un régimen general de seguros sociales o seguridad social; Un régimen de indemnización por accidentes; Abono del salario por enfermedad; El seguro de invalidez; La responsabilidad de la empresa. (2)

La mayoría de los países industrializados utilizan alguna combinación de estos regímenes.

El Sistema alemán del seguro de accidentes ofrece una indemnización global de las lesiones o los daños en caso de accidente relacionado con el trabajo y la cobertura es universal incluyendo desde 1971 alumnos de preescolar, escolar y universitarios con una cobertura de los accidentes IN ITINERE (en trayecto), y las primas se ajustan a cada empresa aplicando criterios de la gravedad y costo de los accidentes (excluidos los accidentes IN ITINERE). (3)

En Estados Unidos el sistema de seguros para compensación no tiene relación con el sistema de seguridad social y la atención de los accidentes corre a cargo de sus propios departamentos médicos y en la mayoría de estados existen normas que obligan a las empresas a contratar seguros privados, considerando compensable una lesión que se presente cuando el empleado va camino a su trabajo o dentro del horario de este.

A pesar de esto algunos estados como Nueva Jersey, Carolina del Sur y Texas los patrones pueden rehusar a la cobertura del seguro pero pierden la habituales defensas de ley del fuero común contra demandas presentadas por los empleados. (4) Normalmente están cubiertos la minería, manufacturas, trabajos forestales, silvicultura, pesca, transporte, construcción, distribución, instituciones de asistencia sanitaria y otros servicios públicos. Ejemplos de sectores excluidos en algunas jurisdicciones son la agricultura, algunos servicios (como las agencias de viajes) y el servicio doméstico (2)

“Los regímenes de indemnización por accidentes de trabajo han sido diseñados para evitar el coste y los perjuicios de las investigaciones encaminadas a probar quién es el culpable, si alguien lo es”.

En algunos países, las incapacidades resultantes del empleo son tratadas de la misma manera que las restantes incapacidades en el régimen público de asistencia médica.

Según la OIT “En otros países el régimen de indemnización por accidentes de trabajo concede ayuda médica específica mas amplia, incluidas la asistencia de personal médico y otros profesionales sanitarios, la asistencia hospitalaria,

quirúrgica, prótesis, aparatos, medicamentos, asistencia odontológica, calzado ortopédico y rehabilitación.” (1)

Según la OIT “Existen otros regímenes de Seguros sociales y seguridad social, se refiere usualmente a un régimen de seguros, administrado por el gobierno, con cobertura obligatoria y cotizaciones que han de pagar las empresas, los trabajadores o ambos, aun cuando puede haber asimismo una aportación de los ingresos públicos generales.” (5)

La incapacidad y muerte que resulten del empleo son cubiertas por el régimen general de la seguridad social o de seguros sociales, que incluyen la incapacidad y el fallecimiento por otras causas.

En Costa Rica por ejemplo por jurisprudencia se introducen los accidentes de trayecto (“in itinere”) para considerarlos como accidentes de trabajo. (6)

Las prestaciones del régimen general de seguros sociales suelen situarse a niveles más bajos que en los regímenes de indemnización por accidentes de trabajo.

En los regímenes de seguros sociales, la empresa no suele tener interés en el resultado de las reclamaciones ni se considera parte de las mismas, aun cuando a veces se le exige que suministre información. (5)

En regímenes gestionados por compañías de seguros se ajustan las primas en su sistema de financiación.

En regímenes de seguros sociales, la legislación suele exigir que las cuentas se equilibren de la misma manera, pero con frecuencia hay presiones políticas para reducir el nivel de las primas o cotizaciones y después equilibrar los gastos con las cotizaciones aprobadas. A no ser que el gobierno resista esas presiones, el conflicto permanente entre la legislación y las presiones políticas causa una continua fricción en la administración del régimen y las decisiones sobre adjudicación. Puede también hacer que aumente el endeudamiento. (2)

De acuerdo a la OIT “En algunos países el régimen de indemnización por accidentes de trabajo puede prestar otros servicios de sanidad y seguridad directamente a las empresas, por ejemplo, asesoramiento técnico, o puede financiar la prestación de servicios por asociaciones industriales. Este uso puede incluir la aportación de información sobre salud y seguridad procedente de archivos de inspecciones o de otras fuentes, la aportación de recursos técnicos y profesionales y la prestación de servicios de apoyo”. (1)

En los países que utilizan la estrategia de no comunicar las lesiones laborales al organismo encargado de la indemnización por accidentes de trabajo o al asegurador da lugar a veces a que la asistencia médica se presta en el marco del régimen general de asistencia sanitaria, y no del régimen específico de accidentes de trabajo. (1)

Que sucede a nivel nacional respecto a lo mencionado anteriormente

En México las empresas por ley tienen que asegurar a sus trabajadores dentro del Régimen obligatorio, donde uno de sus apartados comprende el Seguro de Riesgos de Trabajo, como se especifica en el artículo 11 de la Ley del Seguro Social. (7)

Dentro de este seguro de riesgos de trabajo se contemplan legalmente los accidentes de trayecto dentro del concepto general de accidente de trabajo, donde se menciona que es toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata, o posterior o la muerte, producida repentinamente en ejercicio, o con motivo del trabajo, cualquiera que sea el lugar o el tiempo en el que se preste.

Quedando incluidos en la definición anterior los accidentes que se produzcan al trasladarse el trabajador directamente de su domicilio al lugar de trabajo y de este a aquel.

Esto se enuncia en los artículos 474 y 42 de la Ley Federal del Trabajo y Ley del Seguro Social. (7, 8)

En México para calificar un accidente de trayecto se tiene por escrito un procedimiento: (9)

Cuando ocurre un accidente de trayecto el trabajador acude al instituto para atención médica. El médico tratante del IMSS le otorga el formato de aviso para calificar probable riesgo de trabajo (MT-1, ST-1), el cual debe ser llenado por el patrón.

Posteriormente el trabajador acude al servicio de salud en el trabajo quien integra expediente con ST-1, expediente clínico y/o informe médico inicial (MT-4-30-8) y otros documentos relacionados con el probable riesgo de trabajo tales como cartas aclaratorias, actas ministeriales etc, analiza horarios, trayectorias etc. y en dado caso comprobantes de incapacidad temporal para el trabajo. (9)

Emite dictamen de calificación considerando y aplicando los criterios para calificar los riesgos de trabajo, así como las disposiciones legales vigentes. (9)

En México el IMSS a través de la Coordinación de Salud en el Trabajo ha editado un manual conteniendo los criterios para la calificación de los riesgos de trabajo en donde se contemplan diversas circunstancias que deberán tenerse presentes al momento de dictaminar riesgos de trabajo aquí incluye los accidentes de trayecto. (10)

En casos calificados como riesgo de trabajo codifica el formato de riesgos de trabajo ocurridos y terminados (SUI-55/MT-5 ó SUI-55/ST-5).

Asienta nota médica y en caso necesario envía con el médico tratante para atención subsecuente, quien además expide certificados de incapacidad temporal subsecuentes sin exceder el término de 52 semanas de conformidad con la ley del Seguro Social. al término de tratamiento, expedirá dictamen de alta por riesgo de trabajo MT-2 o ST-2. (9)

Transcurridas las 52 semanas en caso de existir secuelas de riesgo de trabajo de carácter permanente el médico tratante remite al asegurado al servicio de Salud en el Trabajo. (9)

El médico de Salud en el Trabajo valora al asegurado y comprueba la existencia o no de secuelas permanentes, y en caso de existir las valúa de acuerdo a la tabla de valuaciones de incapacidades permanentes de la ley Federal del trabajo (7) en la tabla de valuación de incapacidades permanentes (Artículo 514 de la Ley Federal del Trabajo).

Elabora dictamen de Incapacidad permanente o defunción por riesgo de trabajo (MT-3 o ST-3) previa calificación del caso como SI DE TRABAJO.

Codifica en el formato Riesgo de Trabajo ocurridos y terminados (MT-5 ó ST-5) los datos relativos a la incapacidad permanente o la defunción. (9)

Respecto a las prestaciones a un trabajador que sufra un accidente de trayecto:

En México el trabajador asegurado en el régimen de Riesgos de Trabajo y que sufra un riesgo de trabajo (incluye los accidentes de trayecto) tiene derecho a asistencia médica quirúrgica y farmacéutica, hospitalización, aparatos de prótesis ortopedia y rehabilitación (Artículo 56 Ley del Seguro Social y artículo 487 de la Ley Federal del Trabajo). (7, 8)

El asegurado que sufra un accidente de trayecto (al igual que los accidentes de trabajo) tiene derecho al 100% de su salario en que estuviese cotizando en el momento de ocurrir el riesgo y desde el primer día de incapacidad, por un periodo de hasta 52 semanas, en tanto no se declare que se encuentra incapacitado para trabajar. (7)

El régimen financiero del Seguro de riesgos de trabajo la LSS en su artículo 70 menciona: que será cubierto íntegramente por las cuotas que para este efecto aporten los patrones y demás sujetos obligados. (7)

La LSS en el Art.72 menciona que para efectos de la fijación de primas por el seguro de riesgos de trabajo se deberá hacer aplicando la fórmula ahí mencionada, y en el último párrafo menciona que no se tomarán en cuenta para la siniestralidad de las empresas los accidentes que ocurran a los trabajadores al trasladarse de su domicilio al centro de labores y viceversa. (7).

Dicha fórmula será revisada cada 3 años

El coste de la indemnización por accidentes de trabajo se financia generalmente con las primas o cuotas pagadas por las empresas, por lo que se afirma que estas soportan el coste del mismo, lo cual es incorrecto, ya que esta carga que inicialmente recae en la empresa se traslada al trabajo en forma de menores salarios, y quizá también a los consumidores, aunado a esto a que la indemnización no compensa las pérdidas de los trabajadores. (1)

Respecto al aspecto preventivo la Ley del Seguro Social vigente (artículo 80-83) (16) contempla que el IMSS esta facultado para otorgar servicios preventivos a las empresas con la finalidad de evitar los riesgos de trabajo, coordinándose para esto con la Secretaria del Trabajo y Previsión Social y representantes de otras organizaciones del sector social y privado.

Cuando las empresas pretenden evadir la contabilización de un accidente de trabajo haciéndolo pasar como de trayecto y esto sea detectado por el IMSS

(artículo 304, fracción XII de la Ley del Seguro Social vigente) (7), el patrón será acreedor a lo que se llama aplicación de capitales constitutivos de los cuales el Instituto determinará el monto en la forma y términos previstos en la ley y sus reglamentos (artículo 304 B fracción IV) (7).

Desde el punto de vista epidemiológico:

“Según la información de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en el panorama mundial se producen cada año 250 millones de accidentes, de ellos 330000 son mortales, 160 millones de enfermedades profesionales, 1.1 millones de muertes relacionadas con el trabajo, 500 millones de trabajadores discapacitados. Se estima que el conjunto de los accidentes y enfermedades vinculados al trabajo representan un 4% de pérdidas del PIB mundial.” (11)

Un estudio realizado en España menciona que en 1997 los accidentes de tráfico de vehículo automotor esta colocada dentro de las 10 principales causas de muerte en un periodo de 1985 a 1995, con un gran impacto en la población infantil, joven y adulto joven y supone que estos accidentes de tráfico junto con el SIDA/VIH+ en los hombres y Cáncer de mama en mujeres están entre las 3 causas mas destacadas de años potenciales de vida perdidos. (12)

América Latina se encuentra en un proceso de transición económica, demográfica y epidemiológica que inciden en la organización de los sistemas de salud y la demanda de servicios de salud con una competencia interna en el uso de recursos. (11)

Por otro lado de acuerdo a la revisión de las estadísticas del sector público del Sistema Nacional de Salud de México, que incluye la Secretaría de Salud (con Institutos Nacionales de Salud y Hospital General de México), Instituto Mexicano del Seguro Social, IMSS-Solidaridad, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina y Petróleos Mexicanos., se tiene que el panorama epidemiológico de las principales causas de morbi-mortalidad han variado, es decir existe lo que se llama transición epidemiológica. (11)

En el año 2000 las principales causas de morbilidad hospitalaria traducidas en egresos en hombres se encontró que:

Los traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas y las fracturas constituyeron 274 201 casos de egresos, de un total de 1 265 356 egresos, lo cual constituye un 21.7 % del total de egresos, y los sitúa en el primer lugar de egresos hospitalarios. (13)

Por otro lado las causas de morbilidad hospitalaria en cuanto a las mujeres, estas mismas causas los sitúan en 4° lugar constituyendo 154 555 egresos hospitalarios, de un total de 2 787 091 egresos, lo cual constituye un 5.6 % del total de egresos hospitalarios. (13)

Respecto a las principales causas de mortalidad encontramos que en los hombres los accidentes de **tráfico de vehículo automotor** se encuentran situados en quinto lugar, con un total de 10 697 y un 4.4% del total.

En tanto que en las mujeres se ubican en el 13° lugar, con un total de 3 053 casos y un 1.6 % del total. (14)

Es necesario aclarar que de todos los accidentes de tráfico que generan morbilidad y mortalidad, no todos son con motivo del trabajo, y otra precisión, de los accidentes de tráfico no todos son de trayecto ya que algunos pueden ser de trabajo por ejemplo que el trabajador se encuentre desempeñando una comisión (agentes de ventas, choferes etc). (15)

El concepto de **salud** desde el punto de vista económico se refiere a distinguir a la salud como objetivo básico del bienestar social por un lado y a la diferencia entre crecimiento económico y desarrollo económico que involucra al bienestar de la población. (11)

Los accidentes se presentan de manera imprevista, generando inseguridad en cuanto al monto de recursos necesarios para su atención.

Dentro de el perfil epidemiológico en transición consiste en la presencia de enfermedades infecciosas en declive y la reaparición de enfermedades como el cólera y la tuberculosis, por otro lado también se encuentran incrementando las enfermedades crónico degenerativas y los accidentes graves y violencia. (11)

Estos cambios aunados a las reformas en salud que se están llevando a cabo han ocasionado una mayor permanencia en el empleo ya que las pensiones son insuficientes, hay un aumento en el desempleo y en el trabajo informal, lo que ocasiona mayor carga impositiva para los asegurados y un menor flujo de impuestos para el gobierno. En salud en el trabajo se tiene un incremento de las enfermedades crónicas por exposición como el cáncer y las estadísticas nos señalan una disminución de los accidentes de trabajo pero a la vez los que ocurren son más graves e incapacitantes, esto se relaciona con la tecnificación y falta de capacitación y adiestramiento específico. (11)

Un accidente de trayecto se compone por una gran variedad y complejidad, de causas, de conductas, de condiciones, de circunstancias que son interactuantes, muy particulares, que siempre ocurren mas de dos condiciones y conductas en un accidente que le ocurre a un trabajador, a saber: choques, asaltos, caídas del medio de transporte, atropellamientos, etc así como algunos otros aspectos a tomar en cuenta tales como la región geográfica, si es urbana o rural, las vías de comunicación, el medio de transporte utilizado, si la empresa brinda transporte a su personal, la cercanía del lugar de residencia al sitio de trabajo, los cuales deben ser analizados. (16, 17)

Los riesgos de trabajo (accidentes de trabajo, accidentes en trayecto ó "In itinere", enfermedades de trabajo), representan un alto costo en términos económicos, familiares y sociales, por lo cual se impone la necesidad de identificar algunos patrones de ocurrencia y proponer programas de acción para prevenirlas. (18, 19)

Aunado a esto los accidentes de tráfico se encuentran con una dificultad sobreañadida, en un estudio realizado en Alcalá de Henares España, se observó que de los casos que estudiaron dieron lugar en gran número de ocasiones a

reclamaciones judiciales de tipo económico, por lo que las valoraciones médicas a veces se ven enmascaradas por reclamaciones judiciales de tipo económico. (20)

El médico que se encuentra en las empresas así como el médico institucional deben colaborar en la gerencia de servicios en un equipo de mejora continua de la calidad para que el personal trabaje a gusto, sea participativo, muestre interés en su salud con enfoque en los estilos de vida y el autocuidado de la salud, que tengan metas claras del proceso y calidad del servicio enfocada a la productividad y eficiencia. (11)

Es aquí donde las estadísticas son una herramienta importante sobre los riesgos de trabajo proporcionando datos confiables sobre aspectos para diagnosticar la gravedad del problema.

Unas estadísticas de accidentes exactas y efectivas son de gran valor para la elaboración de programas eficaces de previsión de accidentes por parte de las empresas, las organizaciones sindicales y los organismos reguladores oficiales. (2)

En base a estudios epidemiológicos los sistemas de indemnización por accidentes de trabajo en cualquiera de sus variables (régimen general de seguros sociales, régimen de indemnización por accidentes etc), pueden desarrollar programas de prevención basados en evaluaciones del riesgo presente, a partir del análisis de los datos generados por los accidentes y lesiones por los que se ha abonado una indemnización. (2)

Por otro lado los accidentes "in itinere" constituyen la gran cifra estadística sobre la que los programas preventivos elaborados por los responsables de la seguridad laboral no aportan iniciativas de paliación y a los expertos tropiezan (15)

Un registro de todas las variables puede llevarnos al riesgo de realizar un trabajo interminable, entonces nuestro sistema de información debe partir de elementos básicos y sustantivos que nos permitan identificar en parte al problema y hacer su descripción para irnos por aproximaciones hacia la prevención.

Para ilustrar un poco la diversidad de circunstancias mencionadas anteriormente: una investigación de 35 casos reclamados como de trayecto en el HGZ/MF 12 IMSS Michoacán, (21) solo 10 se determinaron si de trayecto, encontrándose casos de simuladores, lesiones por riña, prácticas de deporte, accidentes en el hogar y enfermedades del orden general. Para ello se apegaron en actuaciones de la Policía Federal Preventiva y tránsito del estado, referencias del accidente y testigos, reconstrucciones de los hechos estudios fotográficos, horarios y rutas de recorrido, en donde no se evidenció relación causa efecto. (21)

Villegas J.N. Estudió accidentes de trayecto en trabajadores de la Industria Manufacturera de Naucalpan encontró que las mujeres es el grupo de mayor riesgo para estos accidentes y particularmente las mujeres de mayor edad. (22)

Ruiz P.A. Identificó causas externas más frecuentes asociadas con accidentes de trayecto en trabajadores del IMSS adscritos a una Unidad de Medicina Familiar y oficinas delegacionales de la misma institución encontrando caídas de isonivel las

más frecuentes seguido de vehículos en automotor, atribuyendo esto a que los medios de transporte mas usados son los del servicio urbano cuyas rutas estan mal planeadas y los trabajadores no llegan por la vía mas segura al centro de trabajo. (23)

Alvarado A. J.M. analiza ocurrencia de accidentes de trayecto en los trabajadores del IMSS en Zacatecas. Estudió 35 casos de los cuales 25 fueron calificados de trayecto, encontrando en su análisis premura de tiempo en 64 % , el grupo de mayor incidencia el de 21-40 años, el sexo que predominó fue el femenino y los más frecuentes fueron de su casa al trabajo. Mencinando en sus conclusiones que la problemática probablemente se deba a la topografía característica de las calles de Zacatecas. Recomendando difundir medidas preventivas. (24)

Tapia R.M. y López Rojas en un estudio de accidentes de trayecto y asociación con algunos factores en trabajadores del IMSS del Estado de México durante 1994-95 encontraron que en las zonas de Ecatepec y Los Reyes tuvieron más accidentes, encontrándose mayor frecuencia en los meses de octubre y noviembre, el día con más accidentes el lunes, ocurrieron mayor cantidad de accidentes en trayecto a su trabajo, siendo la causa externa mas frecuente accidentes de tráfico de vehículo ya sea como pasajero como conductor y la naturaleza de la lesión los esguinces en tobillo. Concluyen que las zonas conurbadas del valle de México son potencialmente peligrosas , premura, retardo a la salida de su domicilio y mal estado de los vehículos en que se trasladan. (25)

Es interesante observar en la estadística de Salud en el Trabajo del IMSS el comportamiento de los accidentes de trayecto.

En los casos incluidos en el Seguro de Riesgos de Trabajo del régimen obligatorio del Seguro Social, en el año 2002 se registraron de acuerdo al cuadro 1 de la memoria estadística de Salud en el Trabajo del IMSS:

El primer lugar lo ocupan los accidentes de trabajo con 302 970 casos (tasa 2.5 por cada 100 trabajadores). La tasa de riesgos de trabajo en general es de 3.2 por cada 100 trabajadores

El segundo lugar del seguro de riesgos de trabajo 80 325 casos de accidente de trayecto (tasa de 6.6 por cada 1000 trabajadores).

En tercer lugar y muy por abajo las Enfermedades de Trabajo con 4 511 casos (tasa de 3.7 por cada 10 000 trabajadores). (26)

Nº de casos de los diferentes riesgos de trabajo y tasas.

Riesgo de trabajo	Nº de casos	Tasa
Accidente de trabajo	302 970	2.5 por cada 100 trs
Accidente de trayecto	80 325	6.6 por cada 1000 trs
Enfermedades de trabajo	4 511	3.7 por cada 10 000 trs.

Si tomamos en porcentaje los accidentes de trayecto constituyen el 20.7% del total de los riesgos de trabajo.

Aquí se hace la observación de que las consecuencias de los accidentes de trayecto llámense, Incapacidades Temporales (IT), Incapacidades Permanentes Parciales (IPP), Incapacidad Permanente Total (IPT) o la muerte son subsidiadas por el IMSS. Es decir, no son incluidas para efectos de la fijación de primas a cubrir por el seguro de Riesgos de Trabajo por parte de las empresas, como lo menciona el último párrafo del artículo 72 de la LSS vigente, que a la letra dice: No se tomarán en cuenta para la siniestralidad de las empresas los accidentes que ocurran a los trabajadores al trasladarse de su domicilio al centro de labores y viceversa. (7)

En el análisis de este mismo cuadro 1 de la memoria estadística del IMSS 2002, se observa que los accidentes de trayecto tienen una tasa promedio de 6.6 por cada 1000 trabajadores (80 325 casos) encontrándose tasas tan bajas como 3 por cada 1000 trs (354) casos. en la Delegación Centro Guerrero, hasta tasas de 13.9 (6 142 casos) como el caso de la delegación 4 sureste a la que pertenece el HGZ 32. (26)

Comparación en 2 Delegaciones IMSS. N° de casos y tasas.

	N° de casos	Tasa por cada 1000 trs.
Total nacional	80 325	6.6
Delegación Centro Guerrero	354	3
Delegación 4 sureste	6 142	13.9

Memoria estadística Salud en el Trabajo 2002. Coordinación Salud en el Trabajo IMSS.

Esto a diferencia de los accidentes de trabajo que, con una tasa total nacional promedio de 2.5 por cada 100 trabajadores se comportan de una manera uniforme.

Volviendo al análisis del cuadro 1 de la memoria estadística del IMSS 2002, se observa que dos delegaciones con aproximadamente el mismo número de trabajadores y aproximadamente el mismo número de empresas, presentan tasas de frecuencia muy dispares, como se observa en el siguiente cuadro.

Diferentes tasas en 2 delegaciones con semejantes numero de trabajadores y empresas.

Delegación	N° de Trabajadores	N° de empresas	N° de Accidentes de trayecto	Tasa de frecuencia Por cada 1000 trs.
México Zona Oriente	611 028	32 305	6745	11
Chihuahua	630 516	34 497	3262	5.1

Memoria estadística Salud en el Trabajo 2002. Coordinación Salud en el Trabajo IMSS.

Lo anterior obliga a reflexionar en que ciertos factores están influyendo en esta disparidad.

Las estadísticas disponibles presentan la distribución de la enfermedad de manera general, sin tomar en cuenta las clases sociales y las zonas en que el desarrollo ha dividido al país: zonas urbanas y rurales, esto dificulta conocer la verdadera situación que enfrentan los distintos grupos sociales.

Respecto a las causas de muerte del país, muestra la presencia de enfermedades provocadas o condicionadas por los procesos de urbanización e industrialización, enfermedades del corazón, accidentes, tumores.

La clase trabajadora no se encuentra aislada de los procesos de urbanización e industrialización sino que comparte sus consecuencias: ambiente contaminado, mayor riesgo de sufrir accidentes al aumentar el número de vehículos y los procesos de producción mecanizada. (11, 17)

Es interesante observar este otro dato: La Delegación 4 Sureste en los 3 últimos años revisados (2000, 2001, 2002) ha presentado a nivel nacional la tasa de frecuencia mas alta de accidentes de trayecto como lo evidencian la memoria estadística de los años respectivos (26, 27, 28) y que se resumen en el siguiente cuadro

Comparación tasa nacional y Delegación 4 sureste de los años 2000, 2001 y 2002.

	2000		2001		2002	
	N° de casos	Tasa*	N° de casos	Tasa *	N° de casos	Tasa *
Total nacional	91 807	7.4	84 078	6.8	80 325	6.6
Delegación 4 sureste	6 829	14.8	5 998	13.3	6 142	13.9

* La tasa es por cada 1000 trabajadores.

Memoria estadística Salud en el Trabajo años 2002, 2001 y 2002. Coordinación Salud en el Trabajo IMSS.

En los últimos 3 años revisados se observa que en números totales se presentan más casos por accidentes de trayecto a nivel de la Delegación 4 sureste que casos presentados por enfermedad profesional a nivel nacional. (22, 23, 24), tal como se resume a continuación:

Comparación números totales: accidentes de trayecto Delegación 4 sureste y casos de enfermedad de trabajo a nivel nacional. 2000-2002.

N° de casos	2000	2001	2001
Accidente de trayecto Delegación 4 sureste	6 829	5 998	6 142
Enfermedad de trabajo a nivel nacional.	5 597	5 520	4 511

Memoria estadística Salud en el Trabajo años 2002, 2001 y 2002. Coordinación Salud en el Trabajo IMSS.

Respecto al número de defunciones por accidente de trayecto en el 2002 ocurrieron 308 a nivel nacional con 11 casos en la delegación 4 sureste, comparado con 4 casos de defunción por enfermedad del trabajo en el total nacional. (26)

Desde el punto de vista del impacto económico y social se observa que la mayoría de los accidentes de trayecto ocurren dentro del rango de edades de los 20 a 39 años, es decir un rango amplio de edades considerada población económicamente activa. (26, 27, 28), tal como se aprecia en la siguiente tabla.

Porcentaje de accidentes de trayecto por grupo de edad (entre 20-39 años) 2000-2002.

	N° casos total nacional accidentes de trayecto.	N° casos entre 20-39 años de edad	%
2000	91 807	62 441	68%
2001	84 078	56 952	67.7%
2002	80 325	54 361	67.67%

Memoria estadística Salud en el Trabajo años 2002, 2001 y 2002. Coordinación Salud en el Trabajo IMSS.

La memoria estadística de Salud en el Trabajo se plasman datos de Riesgos de trabajo y con mayor énfasis los accidentes de trabajo, analizando: edad, sexo, ocupación, actividad económica, riesgo físico, causa externa, etc. por otro lado los accidentes de trayecto y las enfermedades de trabajo se analizan escasamente.

La unidad de Medicina Familiar No. 7 se encuentra ubicada en la calzada de Tlalpan No. 4220 en la colonia San Lorenzo Huipulco Distrito Federal. Pertenece a la Delegación Administrativa No. 4 Sureste del Instituto Mexicano del Seguro Social. (29)

Brinda atención médica a las delegaciones políticas de Xochimilco, Tlalpan y parcialmente a las delegaciones Coyoacan y Milpa Alta. Siendo de difícil acceso para los habitantes de Xochimilco y Milpa Alta, lo que no ocurre con los derechohabientes de la delegación de Tlalpan y la pequeña zona correspondiente a Coyoacan

Los límites del área de influencia corresponde a lo siguiente:

Al norte: Calzada del Hueso y Calzada de las Bombas hasta Canal Nacional y canal de Chalco.

Al sur, los poblados de San Pablo Oxtotepic y San Pedro Atocpan de la delegación Milpa Alta, continuándose hasta el oriente con la delegación Tlalpan hasta sus límites con el estado de Morelos.

El este, canal de Chalco y el límite delegacional con Iztapalapa y Tlahuac hasta el Volcan Teuhtli, sitio donde convergen las delegaciones Xochimilco y Milpa Alta.

Al oeste, el circuito del Ajusco, que al continuar su recorrido al norte cambia su nombre por el de carretera Picacho- Ajusco, desembocando en anillo periférico para culminar en la calzada de Tlalpan. (29)

Lo población adscrita a la UMF N° 7 en el 2002 fue de 321 652 derechohabientes. Presento una demanda de atención médica inicial del grupo de edad comprendido entre los 20-59 años de 31359 hombres (31.46% y 28 922 mujeres 29.02%). (29)

Analizando el Diagnóstico de Salud de la UMF 7, se observa en la morbilidad general de consulta externa que la prevalencia de dorsalgias ocupa el 7° lugar, luxaciones y esguinces de tobillo y pie el 9° sitio y los esguince y luxaciones cervicales el 11° sitio. (30)

Y si lo anterior lo llevamos al rango de edad entre 20 y 59 años esta dentro de las primeras 10 causas de atención.

Respecto a la morbilidad en el servicio de urgencias, se observa que los padecimientos evidentemente traumáticos, como contusiones, heridas, luxaciones, esguinces fracturas en diferentes partes del cuerpo ocupan el primer lugar de demanda de atención, aunque no se especifican motivos, lugar ni grupos de edad afectados. (30)

Respecto a riesgos de trabajo solo se hace mención que hubo 5 defunciones por riesgo de trabajo, 3 de las cuales fueron por atropellamiento, uno por asfixia por obstrucción de vías respiratorias y 1 por traumatismo craneoencefálico. (30)

Por otro lado, analizando el Dx del servicio de Salud y Seguridad en el trabajo del 2002 arroja los siguientes datos:

En la UMF 7 del IMSS en el año 2002 se registraron 3 736 Riesgos de Trabajo, de los cuales 1 100 fueron de trayecto es decir el 29.44%.

Esta cantidad de Riesgos de Trabajo generaron 90 002 días de incapacidad temporal, de los cuales 29 648 correspondieron a Accidentes de Trayecto (30.25%)

Es decir 1 100 accidentes de trayecto generaron 29 648 días de Incapacidad Temporal con un promedio de 26.9 días por caso.

Número de Riesgos de Trabajo, días de Incapacidad Temporal y promedio por caso UMF 7 2002

	Riesgo de trabajo	Accidente de trayecto	%
Número de casos	3 736	1 100	29.4
Días Incapacidad Temporal	90 002	29 648	30.25
Días promedio por caso	24	26.9	

Diagnóstico de Salud en el Trabajo UMF 7 IMSS.

Se generaron 135 Incapacidades Permanentes por riesgo de trabajo de las cuales 17 correspondieron a accidentes de trayecto.

Ocurrieron 5 defunciones por Riesgo de Trabajo, de los cuales 2 fueron por accidente de trayecto. (29)

A Nivel Nacional:

En el periodo Enero-Diciembre del 2002, el Instituto Mexicano del Seguro Social tuvo una erogación total de prestaciones económicas a **Nivel Nacional de \$ 49 169 269 500**. Estas incluyen Subsidios por Riesgos de Trabajo, Enfermedad General y Maternidad, Pensiones, Rentas Vitalicias y ayudas de funeral. (tabla 1)

El importe de subsidios por Riesgo de Trabajo, Enfermedad General y Maternidad a **nivel Nacional** en 2002 fue de **\$ 5 814 665 700**. (tabla 1) (31)

TABLA 1
GASTO TOTAL DE PRESTACIONES ECONOMICAS ENERO-DICIEMBRE 2002.

CONCEPTO	NIVEL NACIONAL
Importe de subsidios R.T; E.G, Mat.	5 814 665 700
Pensiones (curso de pago)	35 628 201 900
Pensiones (provisionales, temporales y garantizadas)	407 758 700
Rentas vitalicias (sumas aseguradas)	7 182 098 100
Ayudas de funeral	139 905 100
IMPORTE TOTAL	49 169 269 500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES.
COORDINACIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS.
SISTEMA DE INFORMACIÓN MENSUAL SOBRE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS OTORGADAS EN EL IMSS
ENERO DICIEMBRE 2002.

De los \$ 5 814 665 700, correspondieron al rubro de **Riesgos de Trabajo** \$ **1 245 754 400** es decir el 21.42%. (tabla2) (31)

TABLA 2
PRESTACIONES ECONÓMICAS A NIVEL NACIONAL
SUBSIDIO POR RIESGO DE TRABAJO, ENFERMEDAD GENERAL Y
MATERNIDAD
DURANTE ENERO-DICIEMBRE 2002.

CONCEPTO		NACIONAL TOTAL	NACIONAL Riesgo de Trabajo.	NACIONAL Enfermedad General.	NACIONAL MATERNIDAD
Certificados de incapacidad	Con subsidio	4 620 463	1 006 389	3 173 069	441 005
Días de incapacidad	Con subsidio	49 779 141	7 872 416	25 569 474	16 337 251
IMPORTE DE SUBSIDIOS (\$)		5 814 665 700	1 245 754 400	2 345 895 500	2 223 015 900
INDICADORES					
Días con subsidio por certificado		10.77	7.82	8.06	37.05
Costo unitario por día subsidiado		\$ 116.81	\$ 158.24	\$ 91.75	\$ 136.07

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES.
COORDINACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS.
SISTEMA DE INFORMACIÓN MENSUAL SOBRE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS OTORGADAS EN EL IMSS
ENERO DICIEMBRE 2002.

Costo unitario promedio por día subsidiado por Riesgo de Trabajo a Nivel Nacional en el 2002 fue de \$ 158.24 (31)

Se obtiene al dividir el importe de subsidios por Riesgo de Trabajo a Nivel Nacional (\$ 1 245 754 400) entre los días de incapacidad con subsidio por Riesgo de Trabajo a Nivel Nacional (7 872 416) (tabla 2) (31)

Días promedio por cada certificado de incapacidad expedido por Riesgo de Trabajo a Nivel Nacional en 2002 fue 7.82

Se obtiene al dividir el total de días de incapacidad por riesgo de trabajo (7 872 416) entre el número de certificados de incapacidad por riesgos de trabajo expedidos (1 006 389) (tabla 2) (31)

Ahora bien de los **\$ 49169 629 500** que son el gasto total de prestaciones económicas a Nivel Nacional en el 2002 se dividió en las cuatro direcciones regionales de la siguiente forma: (tabla 3) ⁽³¹⁾
 Aquí mismo vemos que a la **Región Centro** le correspondió **\$ 17 060 554 200** del total, es decir. 34.7 % (tabla 3) ⁽³¹⁾

TABLA 3
IMPORTE TOTAL DE PRESTACIONES ECONÓMICAS.
TOTAL NACIONAL Y POR REGIONES.
ENERO-DICIEMBRE 2002

REGION	GASTO TOTAL	%
NORTE	\$ 12 507 126 800	25.43
CENTRO	\$ 17 060 554 200	34.69
OCCIDENTE	\$ 11 634 892 900	23.66
SUR	\$ 7 967 055 600	16.2
GASTO TOTAL NACIONAL	\$ 49 169 269 500	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES.
 COORDINACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS.
 SISTEMA DE INFORMACIÓN MENSUAL SOBRE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS OTORGADAS EN EL IMSS
 ENERO DICIEMBRE 2002.

En el periodo Enero-Diciembre del 2002, el Instituto Mexicano del Seguro Social tuvo una erogación total de prestaciones económicas a nivel **Región Centro** de \$ 17 060 554 200. Estas incluyen Subsidios por Riesgos de Trabajo, Enfermedad General y Maternidad, Pensiones, Rentas Vitalicias y ayudas de funeral. (tabla 3 y 4) ⁽³¹⁾

El Importe de subsidios por Riesgo de Trabajo, Enfermedad General y Maternidad a **nivel Región Centro** en 2002 fue de \$ 2 043 839 500. (tabla 4) ⁽³¹⁾

TABLA 4
GASTO TOTAL DE PRESTACIONES ECONÓMICAS NACIONAL Y CENTRO,
ENERO-DICIEMBRE 2002.

CONCEPTO	NIVEL NACIONAL	REGION CENTRO
Importe de subsidios R.T; E.G, Mat.	5 814 665 700	2 043 839 500
Pensiones (curso de pago)	35 628 201 900	12 685 733 500
Pensiones (provisionales, temporales y garantizadas)	407 758 700	103 223 200
Rentas vitalicias (sumas aseguradas)	7 182 098 100	2 192 312 400
Ayudas de funeral	139 905 100	35 445 600
IMPORTE TOTAL	49 169 269 500	17 060 554 200

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES.
 COORDINACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS. SISTEMA DE INFORMACIÓN MENSUAL SOBRE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS OTORGADAS EN EL IMSS. ENERO DICIEMBRE 2002.

De los \$ 2 043 839 500, correspondieron al rubro exclusivo de Riesgos de Trabajo \$ 456 696 800 es decir el 22.34 %. (tabla 5) (31)

TABLA 5
PRESTACIONES ECONÓMICAS A NIVEL REGIONAL CENTRO.
SUBSIDIO POR RIESGO DE TRABAJO, ENFERMEDAD GENERAL Y
MATERNIDAD
DURANTE ENERO-DICIEMBRE 2002.

CONCEPTO		REGION CENTRO TOTAL	REGION CENTRO Riesgo de Trabajo.	REGION CENTRO Enfermedad General.	REGION CENTRO MATERNIDAD
Certificados de incapacidad	Con subsidio	1 552 993	381 517	1 059 677	111 799
Días de incapacidad	Con subsidio	14 938 033	2 709 528	8 006 618	4 221 887
IMPORTE DE SUBSIDIOS		2 043 839 500	456 696 800	876 753 300	710 347 400
INDICADORES					
Días con subsidio por certificado		9.62	7.10	7.56	37.76
Costo unitario por día subsidiado		\$ 136.82	\$ 168.55	\$ 109.51	\$ 168.25

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES.
COORDINACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS.
SISTEMA DE INFORMACIÓN MENSUAL SOBRE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS OTORGADAS EN EL IMSS
ENERO DICIEMBRE 2002.

Costo unitario promedio por día subsidiado por Riesgo de Trabajo de la Región Centro en el 2002 fue de \$ 168.55 (31)

Se obtiene al dividir el importe de subsidios por Riesgo de Trabajo de la Región Centro (\$ 456 696 800) entre los días de incapacidad con subsidio por Riesgo de Trabajo de la Región Centro (2 709 528) (tabla 5) (31)

Días promedio por cada certificado de incapacidad expedido por Riesgo de Trabajo de Región Centro en 2002 fue 7.10 (31)

Se obtiene al dividir el total de días de incapacidad por riesgo de trabajo (2 709 528) entre el número de certificados de incapacidad por riesgos de trabajo expedidos (381 517) (tabla 5) (31)

Si tomamos en cuenta que de acuerdo a la Memoria Estadística de Salud en el Trabajo del año 2002 se generaron a Nivel Nacional 387 806 casos de Riesgo de Trabajo (Accidentes de trabajo, de trayecto y enfermedad profesional) y de acuerdo a la Dirección de Prestaciones Económicas del IMSS se tuvo un importe de subsidios por Riesgo de Trabajo a Nivel Nacional de \$ 1 245 754 400, entonces Cada Riesgo de Trabajo a Nivel Nacional tuvo un costo promedio de \$ 3 212.31. (28, 31)

Por otro lado si tomamos en numero de días de incapacidad con subsidio por Riesgo de Trabajo a nivel Nacional (7 872 416) y el número de Riesgos de Trabajo a Nivel Nacional ocurridos en el 2002 (387 806) tenemos que:

Cada Riesgo de Trabajo a Nivel Nacional generó 20.3 días de incapacidad temporal. (28, 31)

De la mismo forma, si tomamos en cuenta que de acuerdo a la Memoria Estadística de Salud en el Trabajo del año 2002 se generaron a Nivel de la Dirección Regional Centro 139 893 casos de Riesgo de Trabajo (Accidentes de trabajo, de trayecto y enfermedad profesional) y de acuerdo a la Dirección de Prestaciones Económicas del IMSS se tuvo un importe de subsidios por Riesgo de Trabajo a Nivel de la Dirección Regional Centro de \$ 456 696 800, entonces:

Cada Riesgo de Trabajo en la Dirección Regional Centro tuvo un costo promedio de \$ 3 264.61. (28, 31)

Ahora, tomando en cuenta numero de días de incapacidad con subsidio por Riesgo de Trabajo a **nivel de la Dirección Regional Centro (2 709 528)** y el número de Riesgos de Trabajo a Nivel Dirección Regional Centro, ocurridos en el 2002 (139 893) tenemos que:

Cada Riesgo de Trabajo a Nivel de la Dirección Regional Centro generó 19.36 días de incapacidad temporal. (28, 31)

La colonia San Lorenzo Huipulco, donde su ubica la UMF 7 del IMSS pertenece a la Coordinación territorial Tlalpan 3 de Seguridad Pública, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Actualmente dentro de sus estrategias de protección y vialidad están tratando de dar cumplimiento a los artículos del reglamento de tránsito del Distrito Federal, tales como:

Vigilar límite de velocidad, ascenso y descenso de pasajeros, rebases, respeto a los señalamientos viales, estacionamiento en la vía pública.

Además en la expedición de licencias se deberá aprobar un examen de conocimiento de este reglamento y de conducción. (32)

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

El panorama epidemiológico de las causas de morbilidad y mortalidad actualmente han cambiado a nivel mundial, y México no ha ser ajeno a esa transición epidemiológica, en donde se ubican los accidentes de tráfico de vehículo automotor dentro de las 10 primeras causas de mortalidad. (19)

Debido a lo anterior y tomando en cuenta que los accidentes de trayecto son aquellos que ocurren al trasladarse un trabajador de su casa a su centro laboral y viceversa es lógico pensar que este aumento en la morbi-mortalidad de casos por accidentes en tráfico se relacionen directamente con los accidentes en trayecto.

Se considera necesario analizar todos los casos reclamados como accidentes de trayecto, ya que estos son analizados escasamente en las estadísticas emitidas anualmente por el IMSS, con la finalidad de identificar patrones de ocurrencia y uniformar criterios en el manejo médico legal.

En la producción de los accidentes de trayecto se mezclan una serie de circunstancias muy particulares que, tendríamos que analizar, como podrían ser: Medio de transporte utilizado, mecanismo del accidente, tipo de lesión, días de la semana, hora de ocurrencia, trayecto a su casa o al trabajo, si se tienen actas ministeriales cartas aclaratorias etc., esto a diferencia de los accidentes de trabajo que ocurren dentro de las instalaciones de la empresa, donde podemos saber los agentes a que esta expuesto el trabajador, según su clase y giro de la empresa. Aunado a lo anterior existen factores financieros con características particulares dentro del régimen obligatorio del Seguro Social, en el cual los accidentes en trayecto y sus consecuencias no son incluidos para calcular la prima por el seguro de riesgos de trabajo por parte de las empresas, lo cual genera un costo para el IMSS.

Por lo anteriormente expuesto nos lleva a plantear la siguiente pregunta.

¿Cuál es el comportamiento epidemiológico de los accidentes de trayecto aceptados en trabajadores asegurados a la UMF 7 del IMSS, y cual es el costo generado por las Incapacidades temporales, incapacidades permanentes de los accidentes si de trayecto durante el periodo enero diciembre 2002.

JUSTIFICACIÓN.

La ocurrencia de accidentes de trayecto implica pérdidas tanto para el trabajador, la familia, la empresa (costos indirectos) y las instituciones (en este caso el IMSS). Para el IMSS los accidentes de trayecto deberían ser eventos susceptibles de ser analizados en sus causas, con la finalidad de obtener patrones de ocurrencia para una zona determinada, ya que esta puede variar dependiendo si es zona urbana o rural, medio de transporte utilizado etc.

A nivel institucional se trataría de uniformar criterios en el manejo tanto desde que son atendidos de primera vez como al momento de calificación.

Como consecuencia del análisis proponer medidas preventivas dentro de las acciones de promoción de la salud y seguridad en el trabajo que realiza el IMSS en empresas afiliadas.

Por otra parte esta el hecho de que en muchas ocasiones estos eventos se prestan a manipulación por parte del trabajador con la finalidad de obtener una ganancia secundaria, traducida ya sea en días de incapacidad o la prestación económica, ya que el pago de la incapacidad temporal es al 100% de su salario desde el primer día de incapacidad.

Es importante tomar en cuenta que por un lado a un trabajador que presenta este evento tiene derecho a recibir todas las prestaciones en dinero y en especie igual que un accidente de trabajo, por otro lado las consecuencias de los accidentes de trayecto no son considerados para efecto del cálculo de la prima de riesgo que las empresas deben pagar al IMSS, por lo tanto el pago del costo de las consecuencias de los accidentes de trayecto es subsidiado totalmente por el IMSS, lo cual contribuye a una mayor carga económica para la institución.

OBJETIVO GENERAL.

Epidemiología de los Accidentes de Trayecto aceptados como riesgo de trabajo y determinar costos, traducidas en incapacidad temporal para el trabajo e incapacidad permanente.

OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- 1.-Identificar el número de accidentes reclamados como de trayecto durante el periodo de Enero a Diciembre del año 2002 en la UMF 7.
- 2.-Identificar frecuencia de accidentes de trayecto aceptados y negados.
- 3.-Perfil epidemiológico de accidente de SI DE TRAYECTO.
- 4.-Identificar las Incapacidades temporales y permanentes generadas en los accidentes si de trayecto.
- 5.-Determinar los costos económicos generados por Incapacidades temporales y permanentes en caso de accidentes de trayecto aceptados.

DISEÑO DEL ESTUDIO.

TIPO DE ESTUDIO

- 1.-De acuerdo con el periodo en que se capta la información: Retrospectivo.
- 2.-De acuerdo con la evolución del fenómeno: Transversal.
- 3.-De acuerdo al número de poblaciones: Descriptivo.
- 4.-De acuerdo a la interferencia del investigador en el fenómeno: Observacional.
- 5.-Por el tipo de fuente de información: Retrolectiva.

AMBITO GEOGRAFICO.

El estudio se llevará a cabo en la UMF 7 del IMSS, perteneciente a la Delegación 4 Sureste.

UNIVERSO DE POBLACIÓN

Estará conformada por el total de accidentes de trayecto calificados ocurridos y que cumplan con los criterios de inclusión.

PERIODO DE ESTUDIO.

Se llevará a cabo la revisión de hojas ST-1 de casos reclamados como accidente de trayecto ocurridos entre el mes de enero y diciembre del año 2002.

CRITERIOS DE SELECCIÓN:**CRITERIOS DE INCLUSIÓN:**

Casos que hayan ocurrido en el año 2002.

Casos que hayan sido reclamados como accidente de trayecto entre los meses de enero y diciembre del año 2002.

Trabajadores vigentes en el momento del estudio.

CRITERIOS DE EXCLUSIÓN:

Casos que hayan ocurrido antes del primero de enero del 2002 y que concluyan en el año 2003.

Casos que no hayan concluido su trámite de calificación de riesgo de trabajo al momento de recolección de la información.

Calificaciones otorgadas por laudo.

Calificaciones otorgadas por convenio.

Casos de recaídas.

Casos de trabajadores IMSS.

VARIABLES:

A.-Independiente: Calificación de accidente de trayecto, aceptados o negados.

B.- Dependiente: Perfil epidemiológico de los accidentes de trayecto aceptados y negados y consecuencias financieras de los accidentes calificados como si de trayecto.

LISTADO DE VARIABLES:**A.-INDEPENDIENTE:****1.-DICTAMEN DE ACCIDENTE DE TRAYECTO.**

Definición conceptual: Opinión o juicio que se forma o emite sobre una cosa.

Definición operacional: Se tomará en cuenta lo anotado en el inciso 28 y 32 del formato ST-1

Escala de medición: Cualitativa nominal dicotómica..

Indicador de medición: a).-Si de trayecto; b).-No de trayecto.

B.-DEPENDIENTES:**1.- EDAD:**

Definición conceptual: Años cronológicos de la vida de una persona.

Definición operacional: Se calcularan a partir del tercer par de cifras de su número de afiliación al año 2002, según el inciso 8 del formato ST-1.

Escala de medición: Cuantitativa discreta.

Indicador de medición: años.

2.- GENERO:

Definición conceptual: Condición orgánica que distingue al hombre de la mujer.

Definición operacional: Se tomara lo asentado en el inciso 7 de la hoja ST-1

Escala de medición: Cualitativa nominal dicotómica.

Indicador de medición: Femenino (F) ó masculino (M)

3.- FECHA EN QUE OCURRIÓ EL ACCIDENTE.

Definición conceptual: Indicación de tiempo en que ocurre un evento.

Definición operacional: Día, mes y año en que ocurrió el accidente, se tomará lo que indica el inciso 17 de la hoja ST-1. Para fines de este estudio

Escala de medición: Cualitativa, nominal, politómica.

Indicador de medición: Día del 1 al 31; Mes del 01 al 12; Año 2002.

4.- HORA EN QUE OCURRIÓ EL ACCIDENTE.

Definición conceptual: Unidad de medida de tiempo, (símbolo h).

Definición operacional: Se tomará la asentada en el inciso 17 de la hoja ST-1. Para fines de este estudio y homogenizar la hora en que ocurre el accidente se tomaran en base al ejemplo siguiente:

8 hrs. si la hora asentada en la ST-1 esta comprendida entre los 29 minutos anteriores y los 30 posteriores es decir, entre 7:31 y 8:30.

Escala de medición: Cuantitativa continua.

Indicador de medición: Horas (00:00 a las 24:00 hrs.)

5.- FECHA EN QUE EL TRABAJADOR SUSPENDIO SUS LABORES A CAUSA DEL ACCIDENTE.

Definición conceptual: Indicación de tiempo en que ocurre un evento.

Definición operacional: Día, mes y año en que el trabajador suspendió sus labores a causa del accidente, se tomará lo que indica el inciso 18 de la hoja ST-1.

Escala de medición: Cualitativa, nominal, politómica.

Indicador de medición: Día del 1 al 31; Mes del 01 al 12; Año 2002.

6.- HORA EN QUE EL TRABAJADOR SUSPENDIO SUS LABORES A CAUSA DEL ACCIDENTE.

Definición conceptual: Unidad de medida de tiempo, (símbolo h).

Definición operacional: Se tomará la asentada en el inciso 18 de la hoja ST-1.

Escala de medición: Cuantitativa continua.

Indicador de medición: Horas (00:00 a las 24:00 hrs.)

7.- FECHA DE COMUNICACIÓN DEL ACCIDENTE A LA EMPRESA.

Definición conceptual: Indicación de tiempo en que ocurre un evento.

Definición operacional: Día, mes y año en que la empresa se entero del accidente, se tomará lo que indica el inciso 21 de la hoja ST-1.

Escala de medición: Cualitativa, nominal, politómica.

Indicador de medición: Día del 1 al 31; Mes del 01 al 12; Año 2002.

8.- HORA DE COMUNICACIÓN DEL ACCIDENTE A LA EMPRESA.

Definición conceptual: Unidad de medida de tiempo, (símbolo h).

Definición operacional: Se tomará la asentada en el inciso 21 de la hoja ST-1.

Escala de medición: Cuantitativa continua.

Indicador de medición: Horas (00:00 hrs. a 24:00 hrs.)

9.- HORARIO DE TRABAJO EL DÍA DEL ACCIDENTE

Definición conceptual: Relativo a las horas. Repartición de las horas de trabajo que indica la entrada a laborar y la salida de laborar.

Para fines de este estudio se tomarán 3 turnos:

Matutino: El que de inicio a partir de las 5:00 AM hasta antes de las 12:00 hrs.

Vespertino: El que de inicio a partir de las 12:00 hrs. hasta antes de las 18:00 h

Nocturno: El que inicie a partir de las 18:00 hrs.

Definición operacional: Se tomará lo asentado en el inciso 15 de la hoja ST-1.

Escala de medición: Cuantitativa continua.

Indicador de medición: Horas (Tendrá una hora de entrada y una hora de salida)

10.-DÍA DE DESCANSO PREVIO AL ACCIDENTE.

Definición conceptual: interrupción del trabajo por un tiempo mínimo semanal de 24 horas que el empresario ha de conceder a sus asalariados.

Definición operacional: Se tomará lo asentado en el inciso 16 de la hoja ST-1.

Escala de medición: Cualitativa nominal politómica.

Indicador de medición: Todos los días de la semana.

11.- DOMICILIO DE LA EMPRESA.

Definición conceptual: Domicilio social de la empresa.

Definición operacional: Lo asentado en el inciso 5 de la hoja ST-1.

Escala de medición: Cualitativa nominal politómica.

Indicador de medición: Colonia

12.- DOMICILIO DEL TRABAJADOR

Definición conceptual: Lugar en que la ley presume que se encuentra una persona para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

Definición operacional: Lo asentado en el inciso 12 de la hoja ST-1.

Escala de medición: Cualitativa nominal politómica

Indicador de medición: Colonia

13.- TRAYECTO

Definición conceptual: Ruta, camino que se recorre a pie o por un medio de transporte cualesquiera de un punto a otro.

Definición operacional: Lo asentado en los incisos 19 de las hojas ST-1.

Para fines de este estudio se entenderá la denominación siguiente.

Trabajo: Cuando el trabajador se dirija de su casa a su centro laboral.

Casa: Cuando el trabajador se dirija de su centro laboral a su casa.

Alimentos: Cuando el trabajador se dirija de su centro laboral hacia un sitio donde consumir sus alimentos o viceversa.

Escala de medición: Cualitativa nominal politómica

Indicador de medición: a).-A su trabajo; b).- a su casa. c).-Alimentos.

14.- MECANISMO DE ACCIDENTE.

Definición conceptual: Modo de realización de un accidente.

Definición operacional: Se tomará en cuenta el relato de la descripción del accidente asentada en el inciso 20 del formato ST-1, consultando los criterios de

CAUSA EXTERNA de la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud en el Trabajo.

Escala de medición: Cualitativa nominal politómica

Indicador de medición: Se tomarán en cuenta los criterios de causa externa de la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la salud en el trabajo. (ver anexo 8)

15.- TIPO DE LESIÓN.

Definición conceptual: Clase categoría modalidad de lesiones consecuencia del accidente.

Definición operacional: Se tomará en cuenta el diagnóstico Nosológico de la lesión anotada en el inciso 30 del formato ST-1, o bien del formato ST-5

Escala de medición: Cualitativa nominal politómica.

Indicador de medición: Se tomará en cuenta la codificación del capítulo XIX de la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud en el Trabajo.

16.- FUNDAMENTO LEGAL DE LA CALIFICACIÓN.

Definición conceptual: Razón principal o motivo con que se pretende asegurar algo

Definición operacional: Se tomará en cuenta lo asentado en el inciso 31 del formato ST-1

Escala de medición: Cualitativa nominal politómica.

Indicador de medición: Si de Trabajo: Artículo 42 de la Ley del Seguro Social y 44 de la Ley Federal del Trabajo.

No de trabajo: Artículo 44 y 294 de la Ley del Seguro Social.

17.- SALARIO DIARIO.

Definición conceptual: remuneración del trabajo efectuado por una persona por cuenta de otra en virtud de un contrato de trabajo.

Definición operacional: Será lo asentado en el inciso 14 del formato ST-1.

Para fines de este estudio el datos de Salario Diario Integrado se manejará en términos de número de salarios mínimos vigentes en el 2002 para la zona "A" que es a la que le corresponde el Distrito Federal y es de \$42.15.

Escala de medición: Cuantitativa discreta.

Indicador de medición: Pesos.

18.- INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO.

Definición conceptual: Es la pérdida de facultades o aptitudes que imposibilita parcial o totalmente a una persona para desempeñar su trabajo por algún tiempo.

Definición operacional: Son el número de días que se extienda un certificado de incapacidad temporal por el médico del IMSS contabilizados hasta su alta o dictamen de incapacidad permanente. Se tomará en cuenta lo asentado en el formato ST-2 en los incisos 9 y 10.

Escala de medición: Cuantitativa discreta.

Indicador de medición: Días.

19.- INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL.

Definición conceptual: Es la disminución de las facultades o aptitudes de una persona para trabajar

Definición operacional: Es el porcentaje que determine el Médico de Salud en el Trabajo en base a la tabla 514 de la Ley Federal del Trabajo vigente. Se tomará el inciso 22 del formato ST-3 dictámen de incapacidad permanente o defunción por riesgo de trabajo y del formato ST-5.

Escala de medición: Cuantitativa discreta.

Indicador de medición: Porcentaje.

20.-FECHA DE PRIMERA ATENCIÓN MÉDICA EN EL IMSS.

Definición conceptual: Indicación de tiempo en que ocurre un evento.

Definición operacional: Día mes y año asentado en el inciso 29 del formato ST-1.

Escala de medición: cualitativa nominal politómica.

Indicador de medición: Día del 1 al 31; Mes del 01 al 12; Año 2002.

21.-LUGAR DONDE RECIBIÓ LA PRIMERA ATENCIÓN MÉDICA NO IMSS.

Definición conceptual: Dícese del sitio paraje o localidad a donde el trabajador asiste por primera vez a buscar atención médica debida a la lesión ocasionada por el accidente en cuestión.

Definición operacional: Se tomará lo asentado en el inciso 22 del formato ST-1.

Escala de medición: Cualitativo nominal politómica.

Indicador de medición: a) Particular; b) Cruz roja; c) Empresa; d) Secretaria de Salud del Distrito Federal; e) Otro.

22.-DOCUMENTOS PROBATORIOS.

Definición conceptual: Justificación de la verdad de los hechos controvertidos en un juicio hecha por los medios que autoriza y reconoce por eficaces la ley.

Definición operacional: Se tomara como cierto lo asentado en el inciso 23 del formato ST-1.

Escala de medición: Cualitativo, nominal politómico..

Indicador de medición: A).-Ministerio público; B).-Parte de ambulancia; C).-Parte de aseguradora; D).-Cartas aclaratorias, E).-Otros, F).-Versión del trabajador.

23.-FECHA DE CALIFICACIÓN.

Definición conceptual: Indicación de tiempo en que ocurre un evento.

Definición operacional: Día mes y año asentado en el inciso 35 del formato ST-1.

Escala de medición: Cualitativa nominal politómica.

Indicador de medición: Día del 1 al 31; Mes del 01 al 12; Año 2002

24.-NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA

Definición conceptual: Denominación de las compañías o sociedades colectivas.

Definición operacional: La enunciada en el inciso 1 del formato ST-1

Escala de medición: Cualitativa nominal politómica.

Indicador de medición: Nombre de la empresa.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ESTUDIO

El presente estudio se llevó a cabo en los meses de septiembre, octubre y noviembre del 2002 en el servicio de Salud en el Trabajo de la UMF 7 del IMSS.

El médico Residente de Medicina del Trabajo solicitó la información de los accidentes de trabajo ocurridos durante el año 2002.

Fue proporcionada la información de 31 carpetas que contenían los formatos ST-1 calificados.

24 carpetas contenían Accidentes de trabajo aceptados como SI DE TRABAJO.

6 carpetas contenían accidentes de trabajo negados.

1 carpeta contenía casos de Incapacidad Parcial Permanente (IPP) y defunciones.

Se procedió a desglosar los accidentes de trabajo aceptados y negados separándolos en ACCIDENTES DE TRABAJO Y ACCIDENTES DE TRAYECTO.

De todos los accidentes de Trayecto calificados como SI DE TRAYECTO, siempre y cuando cumplieran los criterios de inclusión, se obtuvo la información de acuerdo al anexo 6 (formato de recolección de información), o bien como sucedió en la mayoría de los casos, por cuestiones logísticas, se fotocopió el formato ST-1 por en anverso y en el reverso se transcribió la información útil de dichas ST-1.

De estos formatos ST-1 y formatos de recolección de información se llenó la hoja de CONCENTRADO DE DATOS (anexo 7).

Se analizaron las variables susceptibles de ser analizadas.

Los casos que generaron Incapacidad Parcial Permanente se anotaron al final.

La información de días de incapacidad Temporal (IT), se obtuvo de la información proporcionada en la Delegación 4 Sureste del concentrado de los formatos ST-5 del año 2002.

Para obtener el costo de las Incapacidades Temporales se multiplicó el Salario Diario Integrado (SDI) asentado en el formato ST-1 por el número de días de la ST-5.

En los casos de Accidentes de Trayecto que generaron Incapacidad Parcial Permanente se consultó la carpeta respectiva del servicio de Salud en el Trabajo de la UMF 7.

Para obtener el costo de las IPP, se realiza de acuerdo a lo que indica el artículo 58 de la Ley del Seguro Social vigente (LSS).

Se multiplica el Salario Diario Integrado X 365 X 70%, lo cuál genera una cuantía básica anual que, dividida entre 12 genera una cuantía básica mensual.

Cuando la IPP sea menor del 25%, el Instituto calcula el pago a 5 años, multiplicando la cuantía básica mensual X 60 y lo que resulte será la cantidad indemnizada al trabajador.

Cuando el porcentaje de la IPP sea entre el 26 y 50% será opcional como el trabajador decida si se le indemniza lo calculado a 5 años o se calcula el porcentaje de la IPP generada en base a su Salario Diario Integrado y esta cantidad resultante es pagada mensualmente por el Instituto.

Cuando la IPP generado por el accidente sea mayor del 50% el Instituto otorga una pensión provisional a 2 años, y transcurrido este lapso se revalora si continúa la IPP o se hace definitiva.

Se utilizó estadística descriptiva del tipo de frecuencias y porcentajes para las variables nominales, tales como tipo de dictámen, género, mes del accidente, día

de la semana del accidente, tipo de trayecto, mecanismo de accidente, tipo de lesión, topografía y documentos probatorios.
Para las variables numéricas se usó, Media , Desviación estándar y rango.
Se realizaron tablas y cuadros de resultados.

ASPECTOS ETICOS

Dadas las características del estudio no se contraponen a los principios científicos y éticos de la declaración de Helsinki, Finlandia, revisado por la vigésimo novena asamblea mundial de Tokio, Japón de 1975, que está fundamentado por el comunicado de la Secretaría de Salud publicado por el diario oficial.

No se requiere del consentimiento informado porque se trabajará con expedientes de casos terminados y calificados.

La información será manejada en forma confidencial, sin identificación particular de pacientes (anónimos), los datos presentados serán globalizados.

En caso de encontrar inconsistencia, que de acuerdo al investigador, no sustentara la calificación encontrada de accidente de trayecto será informado al jefe de departamento de esa unidad.

RECURSOS HUMANOS:

Médico residente del segundo año de la especialidad de Medicina del Trabajo.
Médico Especialista en Medicina del Trabajo con Maestría en Ciencias Sociomédicas con énfasis en Salud en el Trabajo.

RECURSOS MATERIALES:

Formato de recolección de datos:
Equipo de computo.
Calculadora.
Artículos de papelería y oficina.

RECURSOS FINANCIEROS:

Los propios del Investigador y de la UMF 7.

RESULTADOS.

En el momento de la obtención de la información se encontró que durante el año 2002 en la UMF 7 del IMSS se reclamaron 4 360 casos de accidente de trabajo, de los cuales 2 858 (65.5%) fueron por accidente de trabajo y 1 502 (34.4%) por accidente de trayecto. (ver tabla 1)

Del total de accidentes de trabajo (2 858), el 90.9% se calificaron como accidentes de trabajo y el 9.09% se calificaron como no de trabajo.

Del total de accidentes de trayecto (1 502), el 66.64% se calificaron como accidentes de trayecto y el 33.35 %se calificaron como no de trayecto.(ver tabla 2)

De los accidentes de trayecto calificados como si de trayecto se eliminaron los que no cumplieran los criterios de inclusión (trabajadores IMSS, Laudos, convenios, recaídas) quedando un total de 899 casos. (ver anexo 7).

GÉNERO:

Se observó que los accidentes de trayecto ocurren con mas frecuencia en mujeres en un 56.95% y en hombres 43.04%, encontrándose una relación Mujer : Hombre de 1.3 : 1 (ver tabla 3)

EDAD:

Respecto a la edad se encontró un rango amplio, que abarca en realidad las edades potencialmente productivas de la vida, es decir de los 17 a los 66 años, una media aritmética de 32.3 y una Desviación Estándar de 10.17, es decir esta muy dispersa. (ver tabla 4).

HORARIO DE TRABAJO O TURNO.

Respecto al horario o turno que cubría el trabajador al momento de sufrir un accidente de trayecto, se encontró que en el turno matutino y cuando el trabajador se dirige de su casa hacia su centro laboral, es donde ocurren con mas frecuencia los accidentes de trayecto (55.72%) y el turno nocturno el menos afectado.

De la misma forma se halló que en los 3 turnos el trayecto en que ocurre con mayor frecuencia es cuando se dirigen hacia el centro laboral.(ver tabla 5a y b)

TIPO DE TRAYECTO.

Se encontró en la información que durante el año 2002 la mayor cantidad de accidentes en trayecto ocurrieron cuando el trabajador se encontraba trasladándose de su casa hacia su centro laboral. (73.31%) (ver tabla 6)

FECHA DEL ACCIDENTE.

De aquí los datos que se consideraron relevantes fueron el mes en que ocurre el accidente y el día de la semana.

En estos dos aspectos los datos obtenidos fueron que respecto a los meses en que ocurrieron la mayor cantidad de accidentes fueron abril, mayo y junio y respecto al día de la semana, vemos que el día de la semana que ocurren mas accidentes es el lunes y va decreciendo hasta el viernes, siendo el sábado y domingo los días en que menos accidentes ocurrieron, esto dado probablemente porque por lo general es el día de descanso en la mayoría de los empleos. Se

esperaba encontrar mayor frecuencia en los meses de diciembre-enero (ver tablas 7 y 8).

HORA EN QUE OCURRE EL ACCIDENTE. (ver tabla 9)

Respecto a la hora en que ocurre el accidente resultó que en un 43.67% de casos ocurren en el periodo comprendido entre la 6:31 h. y las 8:30 h.(ver tabla 9)

Esto es congruente a la gran cantidad de accidentes que ocurren en el turno matutino en trayecto al trabajo que son en un 55.72%. (ver tabla 5b)

DIA DE DESCANSO.

En el manejo de este dato se decidió relacionar el día de descanso respecto al día en que le ocurre el accidente de trayecto, es decir cuantos días transcurren entre el día de descanso y el día en que ocurre el accidente de trayecto, encontrándose que el 28.58 de los accidentes de trayecto ocurren al siguiente día de su descanso. (ver tabla 10).

MECANISMO DEL ACCIDENTE.

Respecto a las causas principales de mecanismos de producción de accidentes de trayecto, se obtuvo que las lesiones mas frecuentes ocurren al abordar o descender del transporte público (19.8%).

A este respecto la versión ofrecida en el formato ST-1 se refiere a que el vehículo de transporte público no hace alto total. (ver tabla 11)

Otro mecanismo importante lo constituyen caídas en la vía pública, ya sea al correr para alcanzar el medio de transporte, o bien al transitar en calles muy deterioradas o con deficiencias de alumbrado público, según versión asentada en el formato ST-1. (18.02%) (ver tabla 11)

Por otro lado si tomamos en cuenta que ocurren otros eventos en el transporte público como son colisiones, u otros donde no necesariamente haya colisión tales como golpearse contra estructuras del vehículo de transporte, o realizar algún sobreesfuerzo muscular al tratar de detenerse cuando el vehículo se enfrena o arranca bruscamente, entonces tendremos que mas del 50% de los accidentes de trayecto involucran el transporte público. (ver tabla 12)

TIPO DE LESION.

El tipo de lesión mas reportada en la información obtenida, vemos que los esguinces constituyen el 49.7% y las contusiones otro 25%. (ver tabla 13)

Por lo anterior se consideró interesante desglosar las principales partes anatómicas involucradas de estos esguinces y contusiones.

Se encontró que de todos los esguinces las partes corporales mas afectadas son el cuello y tobillo con un 42% y 38% respectivamente sumando entre ambas el 80% (ver tabla 14)

Respecto a las contusiones se encontraron datos mas homogéneos estando involucrados en primer lugar las rodillas, cara región lumbar etc. (ver tabla 15)

TOPOGRAFÍA

Las partes anatómicas mas afectadas reportadas fueron: cuello y tobillo con un 21.74% y 21.63% respectivamente, constituyendo entre ambas el 43.37. Las

demás partes anatómicas tienen frecuencias y porcentajes más bajos y un comportamiento más homogéneo. (ver tabla 16)

Por lo observado anteriormente se consideró interesante presentar un cuadro relacionando las dos principales regiones anatómicas encontradas (cuello y tobillo), con su mecanismo de lesión.

Esto permite apreciar que de los accidentes de trayecto en donde la parte anatómica afectada es la cervical, un 33% correspondió a pasajeros de minibús lesionados al haber una colisión con otro automóvil, otro 29.9% lo constituyen conductores de automóvil que chocan o colisionan con otro vehículo. (ver tabla 17)

Respecto a los accidentes de trayecto donde la lesión ocurre en tobillo, se observó que en un 40.4% presentan como mecanismo de producción de lesión el subir o bajar del vehículo de transporte (minibús) y otro 39% el mecanismo es un tropezón o traspie en la vía pública. (ver tabla 18)

LUGAR DE ATENCIÓN NO IMSS.

De todos los expedientes revisados, solo se documentaron 82 casos en los cuales la primera atención médica no fue brindada por el IMSS (9.1%) (ver tabla 19)

De estos 82 casos donde la atención inicial no la brindó el IMSS, 72 de ellos fueron atendidos de primera vez por un médico particular. (87.8%) (ver tabla 20)

DÍAS TRANSCURRIDOS ENTRE EL ACCIDENTE Y LA ATENCIÓN EN EL IMSS.

Para esta información se utilizaron, la fecha de ocurrencia del accidente y la fecha en que el trabajador se presentó a solicitar atención médica al IMSS y se anotó cuantos días transcurrieron entre ambos eventos.

Se aprecia que poco más del 70% de los casos acuden el mismo día del ocurrido el accidente de trayecto a solicitar atención al IMSS. (ver tabla 21)

DOCUMENTOS PROBATORIOS

Aquí se trató de ver que elementos se anexaron como prueba para la calificación como accidente de trayecto.

Se apreció que el documento más usado que se anexa es la carta aclaratoria en un 12.23%, parte del Ministerio Público y parte aseguradora en un 4.2 y 2.8 % respectivamente. (ver tabla 22)

DÍAS DE INCAPACIDAD TEMPORAL

Respecto al número de días de Incapacidad Temporal (I.T.) se trabajó sobre un total de 784 casos (87.2%), que generaron 18,088 días de incapacidad temporal, debido a que no se pudo documentar los días generados en 115 accidentes (12.8%). Se obtuvo un Rango de 0-255 días, una Media de 23.07 días por caso y una Desviación Estándar de 26.98. (ver tabla 23)

SALARIO DIARIO

Aquí se quería saber, en salarios mínimos, cuanto ganan los trabajadores que sufrieron un accidente de trayecto.

Respecto al Salario Diario Integrado (SDI), se llevó a cabo en términos de número de salarios mínimos vigentes en el año 2002 en la zona geográfica "A", que es a la que corresponde el Distrito Federal y fue de \$ 42.15 diarios.

La información se llevó a cabo sobre 881 casos (98%) ya que en 18 no se pudo documentar el SDI.

Una vez hecho esto se observó que de los casos de accidentes de trayecto ocurridos y calificados como si de trabajo en la UMF 7 en el 2002 se comportaron de la siguiente manera: Respecto al rango varió de 0.89-25 salarios mínimos diarios, con una media de 3.71 y una desviación estándar de 3.5. (ver tabla 24)

Posterior a esto se analizó la información mediante una tabla de frecuencias y porcentajes y se observó que el 28.15% de los trabajadores que sufren un accidente de trayecto percibe 2 salarios mínimos. De la misma manera, se encontró que el 76.7% de los trabajadores que se accidentan en trayecto perciben de 1-4 salarios mínimos. (tabla 24 b)

COSTO DE LOS ACCIDENTES DE TRAYECTO

Al analizar los datos del ANEXO 8 de este trabajo se encontró que en 750 casos (83.4 %) se documentaban tanto los datos del Salario Diario Integrado y los días de Incapacidad Temporal, por lo cual solo se tomó en cuenta esto para obtener la siguiente información:

Días de incapacidad temporal, resultó de sumar todos los días generados de estos 750 casos y fue de: 17 769 días.

Por lo tanto cada accidente de trayecto generó un **promedio de 23.7** días de Incapacidad Temporal.

Costo generado por el total de días de incapacidad documentados, resultó de sumar el costo de cada uno de los 750 casos, y fue de: \$ 3 010 948.2

Cada día de incapacidad temporal generado resultó de dividir el costo total entre el número de días de IT y fue de: \$ 169.45. (ver tabla 25)

De aquí se puede decir que cada accidente de trayecto tuvo un costo promedio de \$ 4 014.6.

Si este costo por cada caso se proyecta al total, o sea a los 899, entonces se tendrá que el costo total por IT es de: \$ 3 609 123.6

Respecto al costo generado por los accidentes de trayecto que tuvieron como consecuencia un Incapacidad Permanente Parcial (IPP), se documentaron 7 casos, los cuales le generaron al Instituto un costo total de \$ 223 839.89.

Los dos primeros casos tienen una valuación del 100% y son provisionales a dos años y le generaron al Instituto un costo de \$ 76 190.

En estos dos casos, al término de los dos años el Instituto deberá dar un dictámen definitivo y pagará la suma asegurada a la Institución de seguros elegida por el trabajador para la contratación de los seguros de renta vitalicia y de sobrevivencia, lo cual no está contemplado aún.

Los siguientes cuatro casos fueron indemnizados ya que fueron valuados con una IPP de 5%, 10%, 15%, y 20%, generando estas un costo total de: \$ 62 991.57.

(art. 58 LSS. Si la valuación es hasta 25 % se paga una indemnización equivalente a 5 anualidades)

Un caso tiene una valuación del 60% provisional a dos años que generó un costo de \$ 84 658.32 . Este último se revalorará a dos años y en caso de permanecer la misma valuación su manejo administrativo será similar a los dos primeros casos.(ver tabla 26)

DISCUSIÓN:

En México en el año 2000 el Sistema Nacional de Salud sitúa en primer lugar de egresos hospitalarios en hombres, a los Traumatismos, fracturas, consecuencias de causas externas y envenenamientos. En tanto que las mujeres está situado en el 4° lugar.

Las causas de mortalidad en hombres los accidentes de tráfico de vehículo automotor están en 5° lugar y las mujeres en el 13° lugar.

Debido a lo anterior, es lógico pensar que ante estos datos estadísticos muchos de esos accidentes pudieran estar ocurriendo a trabajadores mientras se desplazan de su casa a su centro laboral y viceversa, aunque es necesario aclarar que no todos los accidentes de tráfico son de trayecto, ya que pueden suceder estos eventos mientras el trabajador esta laborando y por lo tanto ya se consideraría de trabajo.

Se encontraron pocos estudios en donde se estudien los accidentes de trayecto en la literatura. En España los accidentes de tráfico de vehículo automotor estuvieron entre las 10 primeras causas de muerte en el periodo de 1985-1995.

Gómez A. En un estudio de Alcalá de Henáres Madrid, analizó las Contusiones por accidente de tráfico como causa de incapacidad laboral, pues encontró que las lesiones traumáticas observadas con más frecuencia en los accidentes de tráfico son las contusiones seguidas de los esguinces, a diferencia de la UMF 7 donde se encontró primero los esguinces es un 50% y las contusiones en un 25%.

Un estudio de Trabajo Social de Hernández Farías estudió 106 casos de accidentes de trabajo del HGZ/UMF 12 en Michoacán de los cuales 33% son de trayecto (en nuestro universo de trabajo encontramos 34.4%). (Tabla 1) Ellos llevaron a cabo la investigación de todos los accidentes de trayecto, apegados en actas ministeriales, testigos, croquis, reconstrucción de hechos, logrando determinar solo 10 casos como si de trayecto lo que constituye un 28.5% (en la UMF 7 fue de 66.64%), aquí se podría argumentar que la cantidad de casos estudiados por ellos constituye solo el 10% de nuestro universo y que esto les pudo haber dado la oportunidad de llevar a cabo indagaciones mas precisas. Por otro lado en el presente estudio solo está documentado algún otro documento de prueba o aclaratorio en un 21% de los casos.

Villega J. Noriega, estudió trabajadores de la industria Manufacturera de una zona muy específica como es Naucalpan en el Estado de México. Manejó una muestra de 1021 casos de accidente de trayecto.

En sus resultados encontró tasas más altas en mujeres que en hombres y en mujeres mayores de 40 años la tasa aumenta. Se encontró en el presente estudio en comparación una relación mujer : hombre de 1.3 : 1 y no se analizó grupo de edad más afectado por sexo, de manera total abarcando ambos sexos se obtuvo un promedio de edad de 32.3 años con una desviación estándar de 10.17.

Ruiz Pérez estudió trabajadores del IMSS de la UMF 39 (12 casos) y oficinas Delegacionales (10) en Tabasco, durante 2 años, tratando de identificar las causas externas.

En su estudio maneja una muestra muy pequeña además que se realizó en trabajadores del IMSS y esto nosotros lo manejamos como criterio de exclusión.

En su estudio encontró como causa externa en primer lugar las caídas en un 33%, refiere como segunda causa vehículo automotor en 16,6% (2 casos) sin

especificar mayores datos del mecanismo. En este estudio se identificó como primera causa de lesiones las que se producen al subir o bajar del transporte público (minibús) en un 19.8% y las caídas o tropezones como segunda causa en un 18%, aunque se indagó sobre el mecanismo o causa externa sufrido en el transporte es decir se identificó al pasajero de microbús que se lesiona al chocar (10.23%); conductor de automóvil (7%); golpes o sobreesfuerzos en transporte público sin choque etc. los cuales en suma constituyen el 51% de casos que abarcan vehículo automotor.

Alvarado Alfaro en Zacatecas estudió factores que influyen en los accidentes de trayecto, pero también lo realizó en trabajadores del Instituto, estudió 35 casos mediante aplicación de cuestionarios calificando 25 casos (71.4%). En cuanto a género encontró predominio en mujeres en un 84% siendo la lesión más frecuente la contusión. Refiere que probablemente podrían influir en la calificación factores administrativos del Contrato Colectivo de Trabajo para que sean calificados como accidentes de trayecto, no menciona en que se basaron para negarlos. En el presente estudio se coincide que la mayoría de accidentes ocurren en mujeres, aunque ellos utilizaron un cuestionario para analizar las causas ajenas de realizar su estudio en trabajadores IMSS.

Tapia Rincón estudió accidentes de trayecto ocurridos a trabajadores del IMSS en Ecatepec y Los Reyes en el Estado de México, tratando de identificar "algunos factores" a través de encuesta.

En este estudio se encontraron algunos datos similares con el realizado por Tapia Rincón. Siendo el día más frecuente de ocurrencia es el lunes en un 23% en 1994 y 30% en 1995 (en la UMF 7 fue 25.13%); La mayoría de accidentes ocurren al desplazarse hacia su centro laboral con 83.2% (en UMF7 73.3%); Respecto a la naturaleza de la lesión más frecuente que encontraron fue: esguinces (37.4%), seguido de las contusiones (30.6%). (en la UMF 7: esguinces 49.7%, contusiones 26%). Respecto al género encontraron mas frecuencia en mujeres y el turno en que laboraban el matutino, obteniéndose resultados similares en la UMF 7.

En su estudio mencionan frecuencias al ir deambulando, seguidos por accidentes al viajar en microbús y auto particular. Posteriormente menciona las causas externas, siendo que las anteriormente mencionadas son las causas externas. En el estudio realizado en los casos 2002 de la UMF 7 se utilizaron los criterios de la CIE 10 para clasificar los mecanismos del accidente (causa externa), por lo que no se pueden comparar con este estudio en este aspecto.

En la investigación realizada en los casos de la UMF 7 se analizaron algunos datos que no son vistos por otros estudios y que se consideran importantes, tales como:

La relación que existe entre días transcurridos entre el accidente y el día de descanso, se observó que en un 28% de accidentes ocurridos, este ocurre un día después del descanso, sería interesante indagar al respecto.

El día en que con más frecuencia ocurren los accidentes de trayecto resultaron los lunes, es recomendable en estudios posteriores investigar: prisa, tráfico, practica de algún deporte el día previo.

Se observó que la primera atención médica es brindada por el IMSS (90.8%); el trabajador recibe atención el mismo día del accidente (70.41%); que el documento

por excelencia para calificar el riesgo es la versión contenida en el formato ST-1 (78.7%), por lo tanto se cuenta con suficientes elementos favorables para realizar un buen interrogatorio y exploración física y establecer una relación causa efecto entre el mecanismo referido y las lesiones encontradas y evaluar además la evolución natural de las mismas.

A diferencia de los accidentes de trabajo, los de trayecto presentan diferente topografía, en los cuales las lesiones de cuello y tobillo son predominantes, esto debido a que los mecanismos de lesión involucrados son diferentes y podríamos decir que incluso más homogéneos que los accidentes de trabajo, siendo en estos últimos la topografía más afectada las manos.

Resalta que contrario a lo que se esperaba, los accidentes por violencia son muy pocos (8.1%).

La hora en que más ocurren los accidentes, la información es congruente entre el turno del trabajador al momento de sufrir el accidente de trayecto que es el matutino (73.85%), la mayoría de los trayectos ocurren cuando se dirigen de su casa hacia su centro laboral (73.31%) y las horas en que más frecuentemente ocurren son entre las 5:31 hrs. AM y 8:30 hrs. AM (43.67%). Esto se podría deber a que la mayoría de empleos son en el turno matutino, por lo tanto la mayoría de trabajadores se dirige a su trabajo en esas horas y además esto satura los medios de transporte haciendo como consecuencia más factible la aparición de algún accidente, esto aunado a la competencia de los medios de transporte por el pasaje y si a esto sumamos la falta de previsión de tiempo por parte de las personas.

El turno menos afectado en los accidentes de trayecto fue el nocturno, probablemente se deba a que es un turno que no todas las empresas manejan, otra situación sería que el flujo de trabajadores en trayecto hacia su centro laboral en la noche es de menor afluencia.

Respecto al número de días de incapacidad y costo:

La información financiera obtenida de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, respecto a la erogación económica del IMSS, en el periodo enero-diciembre 2002 a nivel Nacional fue de: \$ 49 169 269 500.

De estos, le correspondieron al rubro de Riesgos de Trabajo, enfermedad general y maternidad el 11.8%, o sea \$ 5 814 665 700.

De esta cantidad, la Región Centro gastó \$ 2 043 839 500, correspondiendo a Riesgos de Trabajo \$ 456 696 800.

De acuerdo al reporte emitido por la Jefatura Delegacional de los Servicios de Prestaciones Económicas y Sociales de la Delegación 4 Sureste (que pertenece a la Región Centro) reporta importes por Riesgo de Trabajo en el año 2002 por un monto de \$ 71 287 701 y en este mismo informe se aprecia que la UMF 7 tiene un importe por Riesgos de Trabajo de \$ 11 248 041.

En la UMF 7 en el 2002 se encontró un costo por incapacidades temporales por accidentes de trayecto de \$ 3 609 123.6, por lo tanto esto constituye el 32% del importe por riesgos de trabajo.

Lo anterior solo en lo referente a subsidio de incapacidades temporales, sin tomar en cuenta el costo de la atención médica, medicamentos, hospitalización, quirúrgicos, rehabilitación etc.

Cada Riesgo de Trabajo a nivel Nacional en el 2002 generó 20.3 días de Incapacidad Temporal. (Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales)
A nivel de la Dirección Regional Centro se generaron 19.36 días por cada riesgo.
En la UMF 7 en el 2000 se identificaron 23 días de IT promedio por accidente de trayecto.

Respecto al costo de cada Riesgo de Trabajo, a nivel nacional fue de: \$ 3 212.31
A nivel Región Centro de \$ 3 264 .61.

En el presente estudio se obtuvo un costo promedio por cada accidente de trayecto, de \$ 4 014.6

El costo unitario promedio por día subsidiado por Riesgo de Trabajo a nivel Nacional fue de \$158.24, a nivel de la Región Centro de \$168.55, y en la UMF se obtuvo un costo por cada día de incapacidad temporal de \$ 169.45

Es importante aclarar que, a nivel nacional y regional la información hace referencia a Riesgos de Trabajo en general, sin desglosarlos en Accidentes de trabajo o trayecto. Los datos obtenidos en el presente estudio se refieren a Accidentes de Trayecto.

Respecto al costo generado por los accidentes de trayecto que tuvieron como consecuencia un Incapacidad Permanente Parcial (IPP), se documentaron 7 casos, los cuales le generaron al Instituto un costo total de \$ 223 839.89.

De estos, 4 casos ya fueron indemnizados y los otros 3 fueron calificados como valuaciones provisionales y serán revalorados a dos años, en base al Art. 58 de la LSS vigente, para lo cual el Instituto deberá pagar a la Institución de seguros elegida por el trabajador una "Suma asegurada" para la contratación de los seguros de renta vitalicia y de sobrevivencia, es decir el costo va a aumentar.

CONCLUSIONES.

En base a los datos obtenidos se elaboró un "caso típico" de accidente de trayecto: El siguiente evento ocurre en el mes de mayo (11%) a un trabajador del género femenino (relación Femenino:Masculino 1.3 : 1); de 32 años de edad (media 32.3 años); que un día lunes (25.13%); al día siguiente de su descanso (28.5%); se dirige hacia su centro laboral (73.3%); en el que trabaja en el turno matutino (73.85%); siendo entre las 6:31-7:30 hrs am .

Sufre un esguince (49.73%); en el tobillo (21.63%); al descender del microbús (19.8%); acudiendo ese mismo día a atención médica (70.4%); la cual le proporciona el IMSS de primera instancia (90.8%).

Como consecuencia de este accidente permanece incapacitada de manera temporal 23 días (media 23.07 días); y genera un costo de dichos días de incapacidad de \$ 4 014.6.

Hay que tomar en cuenta que el costo generado por los accidentes de trayecto al Instituto, en este estudio, solo involucra costo generado por las Incapacidades Temporales, no esta tomando en cuenta costos de asistencia médico-quirúrgica de medicamentos, hospitalización, rehabilitación etc.

Estos accidentes de trayecto generan también costos familiares y sociales, los cuales algunos son intangibles.

También por el lado de las empresas, aparentemente no le repercute económicamente, debido a que el costo de las incapacidades las paga al 100% el Instituto y no les influye en aumento de su prima de riesgo que tiene que cubrir anualmente al IMSS (Art. 72 LSS, párrafo último), pero debemos tomar en cuenta que si existe repercusión indirectamente casi de la misma forma que un accidente de trabajo, es decir ausentismo, calidad, productividad, capacidad.

Aunque debemos estar concientes que es difícil involucrar a las empresas en programas preventivos de accidentes de trayecto debido a que aparentemente no se sienten afectadas económicamente.

Los accidentes de trayecto constituyen una cifra estadística donde los programas preventivos de los responsables de la Seguridad, a nivel Institucional y empresarial no han incidido.

Tratar de comparar estudios internacionales con lo que sucede a nivel Nacional en lo que respecta a accidentes de trayecto "IN ITINERE" puede resultar poco preciso, ya que hay que tomar en cuenta que los criterios para considerar un accidente como de trayecto varían.

Hay países donde las lesiones resultantes de los viajes al trabajo o viceversa no están consideradas como de trabajo, por consiguiente el número de casos calificados como de trayecto está en relación de la definición de accidente de trabajo.

A nivel Nacional en diferentes Estados , regiones también varían las cifras, dependiendo de varios factores como: la zona geográfica, los medios de transporte utilizados, la calidad de las vías de comunicación, si las empresas trasladan a su personal, cercanía del lugar de residencia etc.

RECOMENDACIONES

Debido a que el país está en un proceso de transición económica, demográfica y epidemiológica, todo esto lleva a un aumento de enfermedades crónico-degenerativas, presencia de accidentes graves, aunado a una falta de financiamiento óptimo para las instituciones encargadas de atender estos casos tanto médicamente como en subsidios económicos, por lo cual se deben buscar estrategias para contener estos costos y administrar los ingresos adecuadamente. Este tipo de estudios que evidencien los costos de los accidentes en general son de mucha importancia y pueden servir para emitir recomendaciones y justificar acciones en varias vertientes:

1.-Sería recomendable que las UMF lleven a cabo estudios de este tipo para que en base a sus resultados elaboren estrategias de prevención las cuales varíen en razón a sus resultados.

2.-Se recomienda llevar a cabo intercambio de información del Instituto con autoridades de tránsito y vialidad, Secretaría de comunicaciones y transportes S.T.P.S. en sus ámbitos Delegacionales, Municipales, Estatales, para hacer cumplir la reglamentación de tránsito vigente.

Esto está plenamente justificado en base a La Ley del Seguro Social en sus artículos 80-83 de prevención de Riesgos de Trabajo.

3.-Una vez que sucedan los eventos tratar de que exista responsabilidad civil por parte de las líneas de vehículos autorizados, que sean estas las que paguen los costos de las consecuencias de los accidentes de trayecto a través de las aseguradoras de sus vehículos.

4.-Información al personal del IMSS que tenga contacto de primera vez con trabajadores que hayan sufrido un accidente en trayecto (Médico Familiar, Médico de Urgencias) el hacerles ver la importancia de esa primera nota médica, para que sean acuciosos en la investigación de la magnitud del mecanismo de lesión y la concordancia con el tipo de lesión que en ese momento presente, (el 90.8% de trabajadores que se accidentan en trayecto acude al IMSS a solicitar su primera atención médica y el 70% recibe en el IMSS atención médica el mismo día del accidente) concientizar de asentarlo en su nota médica y por otra parte que tenga conocimiento de las repercusiones administrativas, económicas y legales que, el no hacerlo correctamente, tiene para el Instituto a saber.

Por parte del accidentado, debido a que en un accidente de trayecto recibe un pago de incapacidades temporales al 100% a partir del primer día y por todo el tiempo que permanezca incapacitado.

Por otro lado está establecido que el costo por los accidentes de trayecto lo absorbe en su totalidad el Instituto y no tiene posibilidad de transferirlo a las empresas mediante el aumento en los pagos de su prima de Riesgo.

SUGERENCIA para nuevos estudios: Un registro de todas las variables puede generar un trabajo interminable, entonces debemos de partir de elementos básicos y sustantivos y hacer su descripción y en base a esto surgir algunos otros estudios donde se planteen hipótesis.

Se sugiere que en la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, el subsidio por Riesgos de Trabajo sea desglosado en accidentes de Trabajo y de Trayecto, ya que en realidad su financiamiento es diferente.

Llevar a cabo una revisión mas enfocada a identificar los giros de las empresas que mas accidentabilidad de trayecto tienen, ya que al analizar la información se empezó a ver gran cantidad de empresas prestadoras de servicios para este no se pudo llevar a cabo ya que se identificó que en actividad o giro la misma empresa en ocasiones anota, a raíz de un accidente de trayecto, p.ej. industria textil en el rubro de giro del formato ST-1, pero en otras ocasiones esta misma empresa anota compra y venta de ropa y son diferentes, se recomienda considerarlo en otro estudio.

Dar un seguimiento del comportamiento de los accidentes de trayecto de las empresas con la finalidad de detectar las que tienen mas accidentabilidad en trayecto y en base a esto promover mediante programas preventivos, tomando en cuenta los hallazgos de este estudio.

BIBLIOGRAFÍA:

- 1.-Terence G. Ison. Sistemas de indemnización a los trabajadores por accidente de trabajo, vision general. Enciclopedia de Salud y Seguridad en el Trabajo. Organización Internacional del Trabajo. 1998. (vol I) 25.2-25.25.
- 2.-Paule Rey. Indemnización por accidentes de trabajo: Tendencias y perspectivas. Enciclopedia de Salud y Seguridad en el Trabajo. Organización Internacional del Trabajo. 1998. (vol I) 26.6-26.16.
- 3.-Greiner D, Kranig A. Prevención rehabilitación e indemnización en el sistema Alemán de seguros de accidentes. Enciclopedia de Salud y Seguridad en el Trabajo. Organización Internacional del Trabajo. 1998. (vol I). 26.17-26.21.
- 4.-Sharon L. Morris, Orris P. Los servicios de salud en el trabajo en Estados Unidos. Enciclopedia de Salud y Seguridad en el Trabajo. Organización Internacional del Trabajo. 1998. (vol I) 16.34.
- 5.- Terence G. Ison. Otros regímenes de seguros sociales y seguridad social. Enciclopedia de Salud y Seguridad en el Trabajo. Organización Internacional del Trabajo. 1998. (vol I) 25.23.
- 6.-La seguridad Social en Costa Rica. Concepto de riesgos de trabajo. Conferencia Interamericana de Seguridad Social. 1993.
- 7.-Ley del Seguro Social. D. O. F. 20 dic 2001. (2002).
- 8.-Ley Federal del Trabajo. Enero (2002).
- 9.-Manual de procedimientos para la atención de los riesgos de trabajo. Dirección de prestaciones médicas. IMSS. 1997.
- 10.-Criterios para la calificación de los Riesgos de Trabajo. Coordinación de Salud en el Trabajo. IMSS. 1997.
- 11.-Juárez R. C. El papel del Médico en la Economía de la Salud. XV Jornadas Nacionales de Medicina del Trabajo y 3 er. Simposium Internacional. México D. F. 2000.
- 12.-Plasencia A. Moncada S. Los accidentes de Tráfico de vehículos. 1997. Instituto Municipal de Salud Pública Barcelona.
<http://www.ua.es/dsp/matdocente/documentals/mpysp/sespas/capi11.pdf>
- 13.-Dirección General de Información y Evaluación del desempeño de la Secretaría de Salud. México. Estadísticas de egresos hospitalarios del sector público del Sistema Nacional de Salud, 2000. Salud Publica de México. 2002; 44: 158-87.

- 14.- Dirección General de Información y Evaluación del desempeño de la Secretaría de Salud. México. Estadísticas de mortalidad en México. Muertes registradas en el años 2001. Salud Publica de México. 2002; 44: 565-81.
- 15.-Pedragosa J. L. Los accidentes laborales sobre la vía pública. Dirección general de tráfico. España. <http://www.bdntraining.com/web/noticias/repo39.asp>
- 16.-Cuevas G. R. Foro: Los sistemas estadísticos de Riesgo de Trabajo en México. VI Encuentro nacional de médicos supervisores de los Servicios Preventivos de Medicina del Trabajo en las Empresas. 1990. p. 228-241.
- 17.-Rojas S. R. Capitalismo y Enfermedad. 5ª. Ed. Plaza y Valdéz. 1999.
- 18.-Rosas L. E. Foro: Los sistemas estadísticos de Riesgo de Trabajo en México. VI Encuentro nacional de médicos supervisores de los Servicios Preventivos de Medicina del Trabajo en las Empresas. 1990. p. 224-228.
- 19.-Cuauhtémoc G. S. Galindo B. A. Evaluación de programas preventivos de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Subsecretaría "B" Dirección de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Sept. 1995.
- 20.-Gómez A. Ma. S. Las contusiones por accidente de tráfico como causa de incapacidad laboral. Mapfre Medicina. 1996. Vol 7 N° 4 245-52.
- 21.-Hernández F. G. Investigaciones epidemiológicas, clínicas y sociales de los accidentes ocurridos en trayecto. VI reunión Nacional de Investigación de Salud en el Trabajo. México D. F. 2002.
- 22.-Villegas J.N. Accidentes de Trayecto como problema laboral. II Reunión Nacional en Investigación en Salud en el Trabajo. IMSS México D.F. 1998.
- 23.-Ruiz P.A. Accidentes en trayecto ocurridos a personal IMSS adscrito a una UMF y oficinas Delegacionales de una Institución de Seguridad Social en Villahermosa Tabasco en el trienio 1993-1995. II Reunión Nacional en Investigación en Salud en el Trabajo. IMSS México D.F. 1998.
- 24.-Alvarado A.J. Factores que influyen en la ocurrencia de los accidentes en trayecto en personal del IMSS en Zacatecas. III Reunión Nacional en Investigación en Salud en el Trabajo. IMSS México D.F. 1999.
- 25.-Tapia Rincón M. Accidentes de Trayecto y su asociación con algunos factores en trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Estado de México. II Reunión Nacional en Investigación en Salud en el Trabajo. IMSS México D.F. 1998.

- 26.-Memoria Estadística de Salud en el Trabajo. Dirección de prestaciones médicas. Instituto Mexicano del Seguro Social. 2000.
- 27.-Memoria Estadística de Salud en el Trabajo. Dirección de prestaciones médicas. Instituto Mexicano del Seguro Social. 2001.
- 28.-Memoria Estadística de Salud en el Trabajo. Dirección de prestaciones médicas. Instituto Mexicano del Seguro Social. 2002.
- 29.-Diagnóstico de Salud en el Trabajo. Unidad de Medicina Familiar N° 7. Instituto Mexicano del Seguro Social. 2002.
- 30.-Diagnóstico de Salud. Unidad de Medicina Familiar N° 7. Instituto Mexicano del Seguro Social. 2002.
- 31.- Instituto Mexicano del Seguro Social. Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales. Coordinación de Prestaciones Económicas. Sistema de Información Mensual Sobre las Prestaciones Económicas otorgadas en el IMSS. Enero Diciembre 2002.
- 32.-Reglamento de Tránsito del Distrito Federal vigente. 2003.

TABLAS

TABLA 1
ACCIDENTES DE TRABAJO RECLAMADOS Y CALIFICADOS
UMF 7 IMSS 2002

ACCIDENTES DE TRABAJO					ACCIDENTES DE TRAYECTO					TOTAL
Trabajadores NO IMSS		Trabajadores IMSS		Total	Trabajadores NO IMSS		Trabajadores IMSS		Total	
Otorgados	Negados	Otorgados	Negados		Otorgados	Negados	Otorgados	Negados		
2457	229	141	31	2858	892	444	109	57	1502	4360

Fuente: Maya A. Anexo 7. Epidemiología y costo de los accidentes de trayecto.
UMF 7 IMSS 2002.

TABLA 2
ACCIDENTES DE TRABAJO OTORGADOS Y NEGADOS
UMF 7 IMSS. 2002

	Accidentes de Trabajo		Accidentes de Trayecto	
	N°	%	N°	%
Otorgados	2598	90.9	1001	66.64
Negados	260	9.09	501	33.35
Total	2858	100%	1502	100

Fuente: Maya A. Anexo 7. Epidemiología y costo de los accidentes de trayecto.
UMF 7 IMSS 2002.

TABLA 3
 ACCIDENTES DE TRAYECTO
 FRECUENCIA Y PORCENTAJE POR GENERO
 UMF 7 IMSS 2002

Género	Frecuencia	Porcentaje
Femenino	512	56.95%
Masculino	387	43.04%
Total	899	100%

Fuente: Maya A. Anexo 7. Epidemiología y
 costo de los accidentes de trayecto
 UMF 7 IMSS 2003

TABLA 4
 ACCIDENTES DE TRAYECTO
 POR EDAD. UMF 7 IMSS 2002

Rango	17-66 años.
Media	32.3
Desv. Est.	10.17

Fuente: Maya A. Anexo 7. Epidemiología y
 costo de los accidentes de trayecto
 UMF 7 IMSS 2003

TABLA 5a

ACCIDENTES DE TRAYECTO SEGÚN TURNO
UMF 7. 2002.

TURNO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Matutino	664	73.85
Vespertino	190	21.13
Nocturno	42	4.67
No especificado	3	0.33
	899	100

Fuente: Maya A. Anexo 7. Epidemiología y
costo de los accidentes de trayecto
UMF 7 IMSS 2003

TABLA 5b

ACCIDENTES DE TRAYECTO SEGÚN TURNO Y DIRECCIÓN.
UMF 7. IMSS. 2002.

TURNO	TRAYECTO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Matutino	Al trabajo	501	55.72
	Alimentos	8	0.89
	Escuela-Tabajo	1	0.11
	A la casa	154	17.13
Vespertino	Al trabajo	124	13.8
	A la casa	66	7.34
Nocturno	Al trabajo	27	3
	A la casa	15	1.69
No determinado		3	0.33
		899	100

Fuente: Maya A. Anexo 7. Epidemiología y
costo de los accidentes de trayecto
UMF 7 IMSS 2003

TABLA 6
**ACCIDENTES DE TRAYECTO
 DE ACUERDO A SU DIRECCIÓN
 UMF 7. IMSS. 2002**

	Frecuencia	Porcentaje
Trabajo	654	73.3183857
Casa	236	26.4573991
Alimentos	8	0.89686099
Escuela-trab	1	0.11210762
	899	100.784753

Fuente: Maya A. Anexo 7. Epidemiología y costo de los accidentes de trayecto UMF 7 IMSS 2002.

TABLA 7

ACCIDENTES DE TRAYECTO.
DE ACUERDO AL MES
UMF 7. IMSS. 2002

	Frecuencia	Porcentaje
Enero	88	9.78
Febrero	70	7.78
Marzo	75	8.34
Abril	92	10.23
Mayo	99	11.01
Junio	98	10.9
Julio	85	9.45
Agosto	75	8.34
Septiembre	58	6.45
Octubre	64	7.11
Noviembre	61	6.78
Diciembre	34	3.78
	899	100

Fuente: Maya A. Anexo 7. Epidemiología y costo de los accidentes de trayecto UMF 7 IMSS 2002.

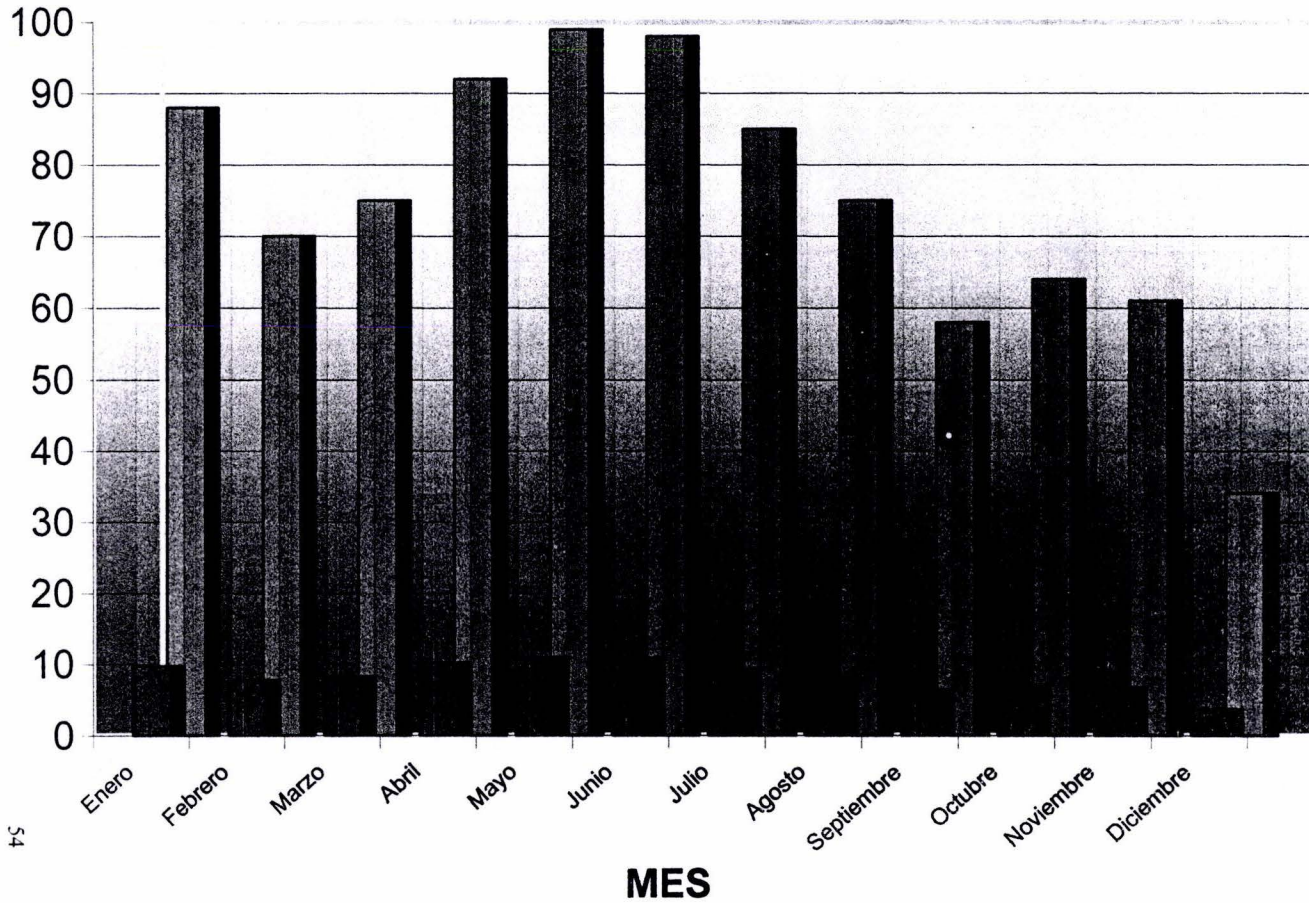
TABLA 8

ACCIDENTES DE TRAYECTO
DE ACUERDO AL DIA
UMF 7. IMSS. 2002

	Frecuencia	Porcentaje
Lunes	226	25.13
Martes	150	16.69
Miercoles	137	15.24
Jueves	127	14.12
Viernes	124	13.8
Sabado	80	8.9
Domingo	55	6.11
	899	99.99

Fuente: Maya A. Anexo 7. Epidemiología y costo de los accidentes de trayecto UMF 7 IMSS 2002.

ACCIDENTES DE TRAYECTO POR MES UMF 7 IMSS 2002



■ PORCENTAJE ■ FRECUENCIA

ACCIDENTES DE TRAYECTO POR DIA DE LA SEMANA UMF 7 IMSS 2002

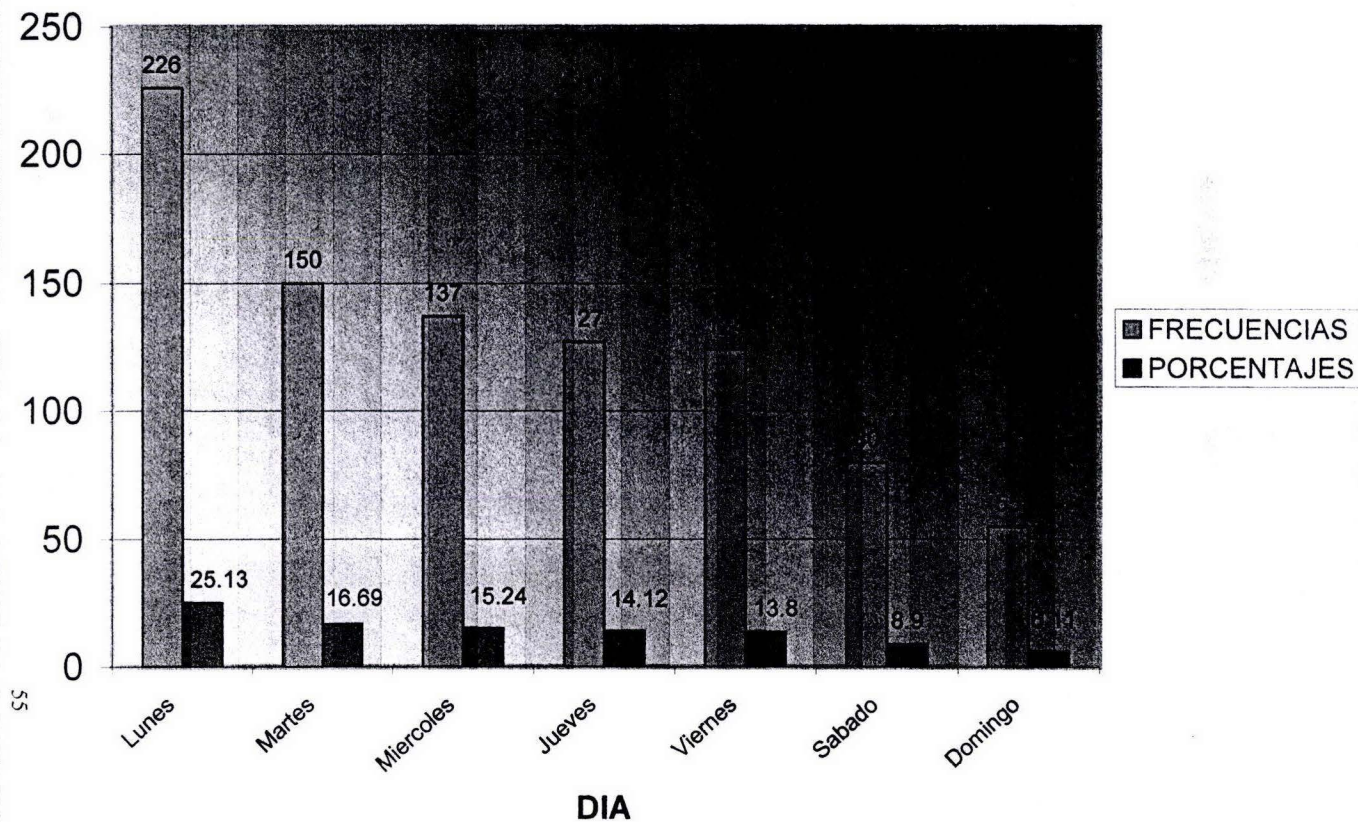


TABLA 9

ACCIDENTES DE TRAYECTO
HORA DEL ACCIDENTE
UMF 7. IMSS. 2002.

	Hora del accidente	Frecuencia	Porcentaje
1	6:31-7:30	159	17.76
2	5:31-6:30	131	14.63
3	7:31-8:30	101	11.28
4	13:31-14:30	62	6.92
5	8:31-9:00	57	6.36
6	14:31-15:30	42	4.7
7	4:31-5:30	34	3.8
8	20:31-21:30	32	3.57
9	17:31-18:30	29	3.24
10	Otros	248	27.7
		895	100

Fuente: Maya A. Anexo 7. Epidemiología y costo de los accidentes de trayectoUMF 7 IMSS 2002.

TABLA 10

ACCIDENTES DE TRAYECTO
DÍAS TRANSCURRIDOS ENTRE EL DESCANSO
Y EL DÍA DEL ACCIDENTE
UMF 7. IMSS. 2002.

	Frecuencia	Porcentaje
1 día después	255	28.58
2 días después	164	18.38
3 días antes	123	13.78
2 días antes	109	12.21
3 días después	103	11.54
1 día antes	84	9.41
no determ	61	6.83
	899	100

Fuente: Maya A. Anexo 7. Epidemiología y costo de los accidentes de trayectoUMF 7 IMSS 2002.

TABLA 11

ACCIDENTES DE TRAYECTO
10 PRINCIPALES CAUSAS DE MECANISMO DE PRODUCCIÓN DEL ACCIDENTE.
UMF 7. IMSS. 2002.

	Mecanismo de producción del accidente.	Frecuencia	Porcentaje
1	Persona lesionada al subir o bajar de vehículo de transporte (minibús)	178	19.8
2	Persona que cae por desplazamiento, tropezón o traspíe en calle.	162	18.02
3	Pasajero de minibús lesionado por colisión con auto, camioneta o furgoneta.	92	10.23
4	Conductor de automóvil lesionado por colisión con otro auto, camioneta o furgoneta.	63	7
5	Asaltado y golpeado por otras personas en vía pública.	61	6.78
6	Golpeado por o contra objeto en transporte público en accidente sin colisión.	54	6
7	Sobreesfuerzo en transporte público en accidente sin colisión.	42	4.67
8	Caida de escaleras o escalones en el metro.	31	3.44
9	Peatón atropellado por automóvil camioneta o furgoneta.	29	3.22
10	Otros mecanismos.	187	20.8
		899	100

Fuente: Maya A. Anexo 7. Epidemiología y costo de los accidentes de trayecto.
UMF 7 IMSS 2002.

TABLA 12

ACCIDENTES DE TRAYECTO.
CAUSAS DE ACCIDENTE DE TRAYECTO QUE INVOLUCRAN TRANSPORTE PÚBLICO
UMF 7. IMSS. 2002

Mecanismo de producción de accidente que involucran transporte público	Frecuencia	Porcentaje
Persona lesionada al subir o bajar de vehículo de transporte (minibús)	178	19.8
Pasajero de minibús lesionado por colisión con auto, camioneta o furgoneta.	92	10.23
Conductor de automóvil lesionado por colisión con otro auto, camioneta o furgoneta.	63	7
Golpeado por o contra objeto en transporte público en accidente sin colisión.	54	6
Sobreesfuerzo en transporte público en accidente sin colisión.	42	4.67
Peatón atropellado por automóvil camioneta o furgoneta.	29	3.22
TOTAL	458	50.94

Fuente: Maya A. Anexo 7. Epidemiología y costo de los accidentes de trayecto.
UMF 7 IMSS 2002.

TABLA 13

ACCIDENTES DE TRAYECTO
PRINCIPALES TIPOS DE LESION
UMF 7. IMSS. 2002.

	TIPO DE LESION	Frecuencia	Porcentaje
1	Esguince	447	49.73
2	Contusión	233	25.91
3	Fx	77	8.56
4	Hx	44	4.9
5	Policontundido	29	3.22
6	Distensión muscular	19	2.11
7	Lx	12	1.33
8	Hx. Mordedura de can	6	0.66
9	Cuerpo extraño	5	0.55
10	Otros	27	3
		899	100

Fuente: Maya A. Anexo 7. Epidemiología y costo de los accidentes de trayecto.
UMF 7 IMSS 2002.

ACCIDENTES DE TRAYECTO. TIPO DE LESION. UMF 7 2002

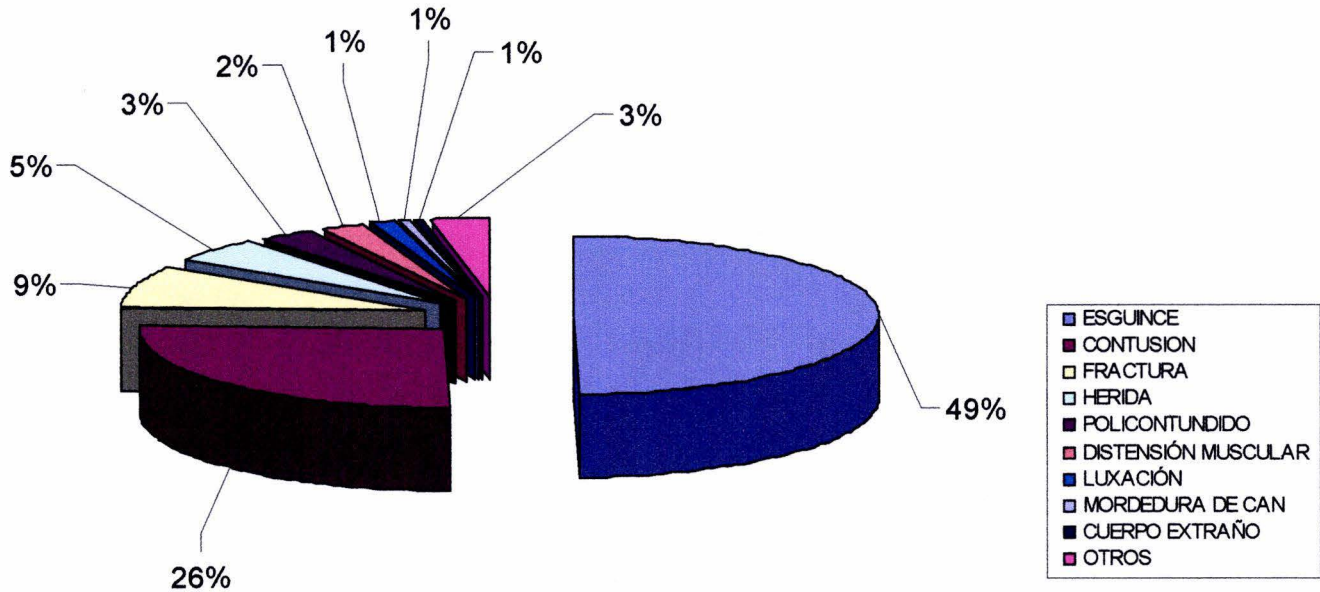


TABLA 14

ACCIDENTES DE TRAYECTO
TOPOGRAFIA DE LOS ESGUINCES
UMF 7. IMSS. 2002.

	TOPOGRAFIA	Frecuencia	Porcentaje
1	Cuello	187	41.83
2	Tobillo	170	38.03
3	Pie	26	5.81
4	Rodilla	21	4.7
5	Mano	13	3
6	Hombro	12	2.68
7	Muñeca	11	2.46
8	Lumbar	4	0.9
9	Codo	1	0.22
10	otras	2	0.44
		447	100

Fuente: Maya A. Anexo 7. Epidemiología y costo de los accidentes de trayecto.
UMF 7 IMSS 2002.

TABLA 15

ACCIDENTES DE TRAYECTO
TOPOGRAFIA DE LAS CONTUSIONES
UMF 7. IMSS. 2002

	Topografía	Frecuencia	Porcentaje
1	Rodilla	43	18.45
2	Cara	27	11.59
3	Lumbar	23	9.88
4	Pelvis	21	9.01
5	Torax	20	8.58
6	Hombro	18	7.72
7	Mano	17	7.3
8	Cráneo	17	7.3
9	Pie	12	5.15
10	Otros	35	15.02
		233	100

Fuente: Maya A. Anexo 7. Epidemiología y costo de los accidentes de trayecto.
UMF 7 IMSS 2002.

TABLA 16

ACCIDENTES DE TRAYECTO
PRINCIPALES REGIONES ANATÓMICAS
UMF 7. IMSS. 2002.

		Frecuencia	Porcentaje
1	Cuello	194	21.74
2	Tobillo	193	21.63
3	Rodilla	74	8.29
4	Mano	66	7.39
5	Pie	53	5.94
6	Cara	46	5.15
7	Lumbar	44	4.93
8	Hombro	41	4.59
9	Politraumatismo	31	3.47
10	Otras	157	16.9
		899	100

Fuente: Maya A. Anexo 7. Epidemiología y costo de los accidentes de trayecto.
UMF 7 IMSS 2002.

ACCIDENTES DE TRAYECTO. TOPOGRAFIA UMF 7 IMSS 2002

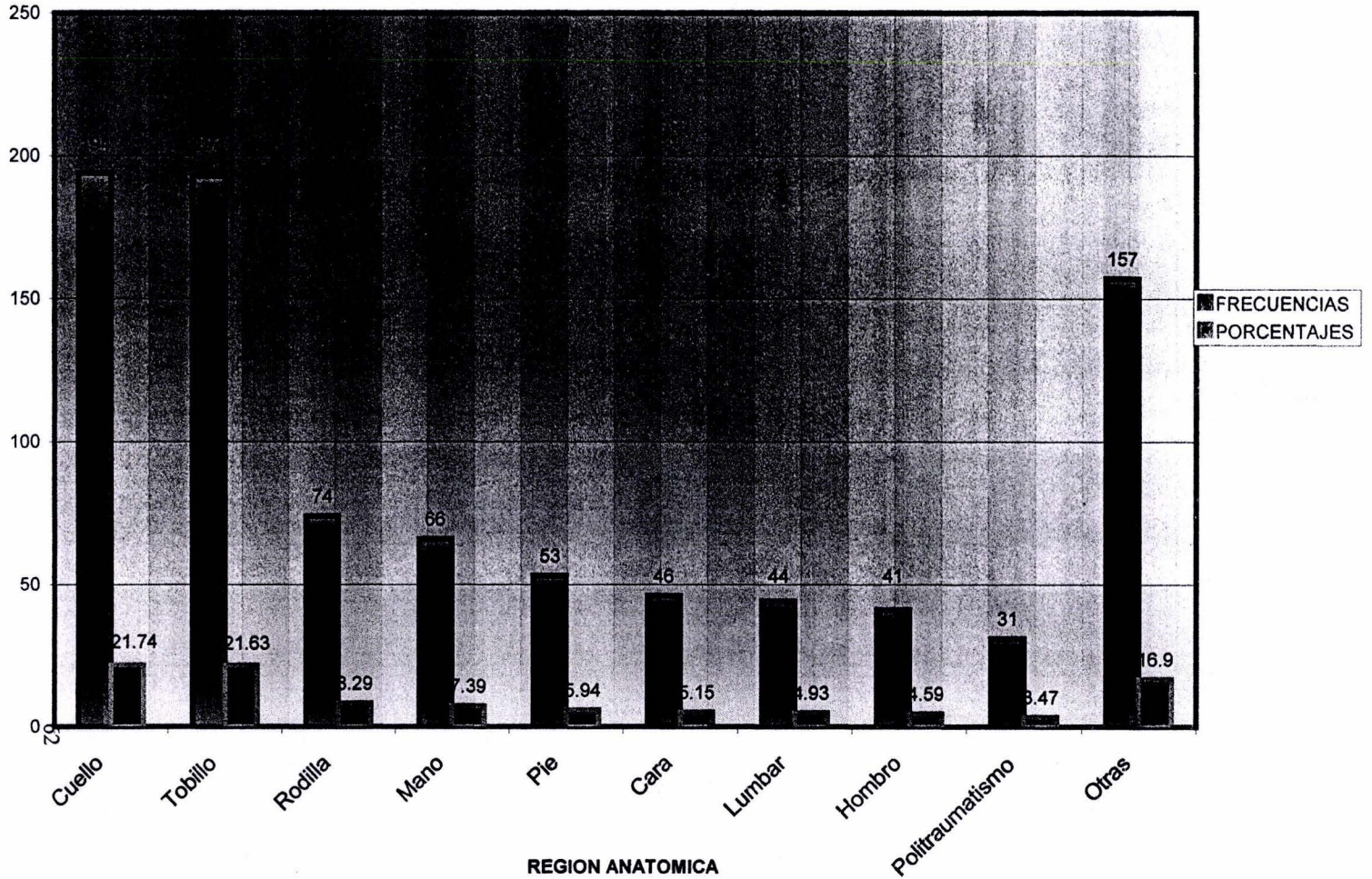


TABLA 17

ACCIDENTES DE TRAYECTO
ACCIDENTES CON LESION CERVICAL Y MECANISMO DE LESIÓN
UMF 7. IMSS. 2002.

	Mecanismo de lesión.	Frecuencia	Porcentaje
1	Pasajero de minibús lesionado por colisión con auto, camioneta o furgoneta.	64	33
2	Conductor de automóvil lesionado por colisión con otro auto, camioneta o furgoneta.	58	29.9
3	Sobreesfuerzo en transporte público en accidente sin colisión.	16	8.24
4	Golpeado por o contra objeto en transporte público en accidente sin colisión.	14	7.21
5	Asaltado y golpeado por otras personas en vía pública.	6	3.1
6	Pasajero de minibús lesionado por colisión con transporte pesado o autobús.	4	2.06
7	Pasajero de minibús lesionado por colisión con objeto fijo o estacionado.	4	2.06
8	Peatón atropellado por automóvil camioneta o furgoneta.	3	1.54
9	Persona lesionada al subir o bajar de vehículo de transporte (minibús)	2	1.03
10	Otros.	23	11.85
		194	100

Fuente: Maya A. Anexo 7. Epidemiología y costo de los accidentes de trayecto.
UMF 7 IMSS 2002.

TABLA 18
 ACCIDENTES DE TRAYECTO
 ACCIDENTES CON LESIÓN DE TOBILLO Y MECANISMO DE LESIÓN.
 UMF 7. IMSS. 2002.

	Mecanismo de lesión	Frecuencia	Porcentaje
1	Persona lesionada al subir o bajar de vehículo de transporte (minibús)	78	40.41
2	Persona que cae por desplazamiento, tropezón o traspí en calle.	76	39.37
3	Caída de escaleras o escalones en el metro.	14	7.25
4	Caída de escaleras o escalones de puentes peatonales.	6	3.1
5	Pasajero de minibús lesionado por colisión con auto, camioneta o furgoneta.	3	1.55
6	Persona lesionada al subir o bajar de vehículo de transporte (excluye minibús)	2	1.03
7	Persona lesionada al subir o bajar de tren o vehículo de rieles.	2	1.03
8	Peatón atropellado por automóvil camioneta o furgoneta.	1	0.51
9	Peatón atropellado por vehículo de autobús o transporte pesado.	1	0.51
10	Otros	10	5.18
		193	100

Fuente: Maya A. Anexo 7. Epidemiología y costo de los accidentes de trayecto.
 UMF 7 IMSS 2002.

TABLA 19

ACCIDENTES DE TRAYECTO
LUGA PRIMERA ATENCIÓN MEDICA
UMF 7. IMSS. 2002.

Primera atención Médica	Frecuencia	Porcentaje
IMSS	817	90.88
Médico Particular	72	8
SSDF	8	0.89
Cruz Roja	1	0.11
Otro	1	0.11
	899	100

Fuente: Maya A. Anexo 7. Epidemiología y costo de los accidentes de trayecto.
UMF 7 IMSS 2002.

TABLA 20

ACCIDENTES DE TRAYECTO
LUGA PRIMERA ATENCIÓN MEDICA no IMSS
UMF 7. IMSS. 2002.

1a. At'n médica no IMSS	Frecuencia	Porcentaje
Médico particular	72	87.8
SSDF	8	9.75
Cruz Roja.	1	1.22
Otro	1	1.22
	82	100

Fuente: Maya A. Anexo 7. Epidemiología y costo de los accidentes de trayecto.
UMF 7 IMSS 2002.

TABLA 21

ACCIDENTES DE TRAYECTO
DÍAS TRANSCURRIDOS ENTRE ACCIDENTE Y ATENCION IMSS
UMF 7. IMSS. 2002.

Día de atención	Frecuencia	Porcentaje
mismo día	626	70.41
1 día despues	163	18.33
2 días	43	4.83
3 días	25	2.81
4 días	11	1.23
7 días	5	0.56
10 días	4	0.45
11 días	3	0.33
8 días	3	0.33
12 días	2	0.23
	885	99.51

Fuente: Maya A. Anexo 7. Epidemiología y costo de los accidentes de trayecto. UMF 7 IMSS 2002.

TABLA 22

ACCIDENTES DE TRAYECTO
DOCUMENTOS PROBATORIOS PARA CALIFICACION
UMF 7. IMSS. 2002.

PRUEBA	Frecuencia	Portcentaje
Versión del trabajador	708	78.75
Carta aclaratoria	110	12.23
Ministerio público	38	4.22
Parte aseguradora	25	2.79
Carta aclaratoria, parte aseguradora.	10	1.11
Carta aclaratoria, ministerio público.	5	0.55
Ministerio público, parte aseguradora	3	0.33
	899	100

Fuente: Maya A. Anexo 7. Epidemiología y costo de los accidentes de trayecto. UMF 7 IMSS 2002.

TABLA 23

ACCIDENTES DE TRAYECTO
DÍAS DE INCAPACIDAD TEMPORAL
UMF 7. IMSS. 2002.

RANGO	0-255
MEDIA	23.07
DESV. EST.	26.98

Fuente: Maya A. Anexo 7. Epidemiología y costo de los accidentes de trayecto.
UMF 7 IMSS 2002.

TABLA 24

ACCIDENTES DE TRAYECTO
S.D.I. EN TÉRMINOS DE SALARIOS MINIMOS
UMF 7. IMSS. 2002.

RANGO	0.89-25
MEDIA	3.71
DESV. EST.	3.5

Fuente: Maya A. Anexo 7. Epidemiología y costo de los accidentes de trayecto.
UMF 7 IMSS 2002.

TABLA 24 b

ACCIDENTES DE TRAYECTO
SALARIOS MINIMOS Y ACCIDENTES
UMF 7. IMSS. 2002

# salarios mínimos	frecuencia	porcentaje
2	248	28.15
1	175	19.86
3	153	17.36
4	100	11.35
	676	76.7

Fuente: Maya A. Anexo 7. Epidemiología y costo de los accidentes de trayecto.
UMF 7 IMSS 2002.

TABLA 25
ACCIDENTES DE TRAYECTO
COSTO
UMF 7. IMSS. 2002.

N° de casos	N° de días de I.T.		Costo		
	Total	Por caso	Total	Por caso	Por día
750	17 769	23.7	\$ 3 010 948.2	\$ 4 014.6	\$169.45
Proyectada a					
899	21 306	23.7	\$ 3 609 123.6	\$ 4 014.6	\$169.45

Fuente: Maya A. Anexo 7. Epidemiología y costo de los accidentes de trayecto.
UMF 7 IMSS 2002.

TABLA 26
ACCIDENTES DE TRAYECTO
COSTO DE INCAPACIDADES PERMANENTES PARCIALES
UMF 7. IMSS. 2002.

Valuación	Costo total	
100%	30639	2 años
100%	45551	2 años
5%	4086.08	Indemnización
10%	5628.66	Indemnización
15%	19768.03	Indemnización
20%	33508.8	Indemnización
60%	84658.32	2 años
	223839.89	

Fuente: Maya A. Anexo 7. Epidemiología y costo de los accidentes de trayecto.
UMF 7 IMSS 2002.

ANEXOS:

- 1.-Aviso para calificar probable riesgo de trabajo ST-1.
- 2.-Dictamen de alta por riesgo de trabajo ST-2.
- 3.-Dictamen de incapacidad permanente o de defunción por riesgo de trabajo ST-3
- 4.-Formato ST-5: Riesgos de trabajo ocurridos y terminados y casos de invalidez.
- 5.-Criterios de calificación de accidente de trayecto.
- 6.-Formato recolección de información.
- 7.-Hoja de concentrado de datos (1 y 2).
- 8.-Mecanismos de lesión o causa externa encontrados.
- 9.-Claves de 1ª. Atención médica no IMSS.
- 10.-Claves de documentos probatorios para calificación.

ANEXO 1: Aviso para calificar probable riesgo de trabajo ST-1.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DE SALUD EN EL TRABAJO

**AVISO PARA CALIFICAR
PROBABLE RIESGO DE TRABAJO ST-1**
(ACCIDENTE DE TRABAJO O TRAYECTO O
ENFERMEDAD DE TRABAJO)

1) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

2) REGISTRO PATRONAL

PARA SER LLENADO POR LA EMPRESA-DATOS DEL PATRON

3) ACTIVIDAD O GIRO	4) TELEFONO
5) DOMICILIO, CALLE Y NUMERO	CP
COLONIA O FRACCIONAMIENTO, POBLACION Y ESTADO	

PARA USO DEL IMSS
CERTIFICACION DE VIGENCIA DE DERECHOS

DATOS DEL TRABAJADOR

6) APELLIDOS PATERNO MATERNO Y NOMBRE(S)		7) SEXO <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F	8) NUMERO DE AFILIACION
9) CURP			
10) MATRICULA		11) CLAVE PRESUPUESTAL DE UNIDAD DE ADSCRIPCION	
12) DOMICILIO, CALLE Y NUMERO		CP	COLONIA O FRACCIONAMIENTO
13) OCUPACION QUE DESEMPEÑABA AL ACCIDENTARSE		ANTIGUEDAD EN LA MISMA	14) SALARIO DIARIO
15) HORARIO DE TRABAJO EL DIA DEL ACCIDENTE	EN CASO DE ENFERMEDAD HORARIO ACTUAL		16) DIA DE DESCANSO PREVIO AL ACCIDENTE

DATOS DEL RIESGO DE TRABAJO

ACCIDENTE

ENFERMEDAD

17) FECHA Y HORA EN QUE OCURRIÓ EL ACCIDENTE				18) FECHA Y HORA EN QUE EL TRABAJADOR SUSPENDIÓ SUS LABORES POR CAUSA DEL ACCIDENTE			
DIA	MES	AÑO	HORA	DIA	MES	AÑO	HORA
19) CIRCUNSTANCIAS EN QUE OCURRIÓ EL ACCIDENTE							
<input type="checkbox"/> EN LA EMPRESA <input type="checkbox"/> EN UNA COMISION <input type="checkbox"/> EN TRAYECTO A SU TRABAJO <input type="checkbox"/> EN TRAYECTO A SU DOMICILIO <input type="checkbox"/> TRABAJANDO TIEMPO EXTRA							
20) DESCRIPCION PRECISA DE LA FORMA Y EL SITIO O AREA DE TRABAJO EN LOS QUE OCURRIÓ EL ACCIDENTE EN CASO DE ENFERMEDAD DESCRIBIR LOS AGENTES CONTAMINANTES Y EL TIEMPO DE EXPOSICION A LOS MISMOS							
21) PERSONA DE LA EMPRESA QUE TOMÓ CONOCIMIENTO INICIAL DEL ACCIDENTE				FECHA Y HORA DE COMUNICACION DEL MISMO			
				DIA MES AÑO HORA			
22) SI LA PRIMERA ATENCION MEDICA NO LA PROPORCIONO EL IMSS ANOTAR QUIEN LO HIZO Y ANEXAR CERTIFICADO MEDICO							
23) ANOTAR QUE AUTORIDADES OFICIALES TOMARON CONOCIMIENTO DEL ACCIDENTE Y ANEXAR COPIA CERTIFICADA DEL ACTA RESPECTIVA							
24) OBSERVACIONES							
25) NOMBRE DEL PATRON O SU REPRESENTANTE							
27) LUGAR Y FECHA							
26) SELLO DEL PATRON O DE LA EMPRESA							
FIRMA DEL PATRON O DE SU REPRESENTANTE							

EXPEDIENTE CLINICO

ANEXO 2: Dictamen de alta por riesgo de trabajo ST-2.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DE SALUD EN EL TRABAJO

DICTAMEN DE ALTA POR RIESGO DE TRABAJO
ST-2

DATOS DEL ASEGURADO

1) APELLIDOS PATERNO, MATERNO Y NOMBRE						2) NUMERO DE AFILIACION					
3) CURP											
4) MATRICULA						5) CLAVE PRESUPUESTAL DE UNIDAD DE ADSCRIPCION					

DATOS DE LA EMPRESA

6) NOMBRE O RAZON SOCIAL						7) REGISTRO PATRONAL					
--------------------------	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--

DATOS DEL RIESGO DE TRABAJO

8) TIPO DE RIESGO						9) FECHA DE ACCIDENTE O DE RECLAMACION DE LA ENFERMEDAD DE TRABAJO			DA	MES	AÑO
<input type="checkbox"/> ACCIDENTE DE TRABAJO		<input type="checkbox"/> ACCIDENTE EN TRAYECTO		<input type="checkbox"/> ENFERMEDAD DE TRABAJO		10) INICIO DE LABORES			DA	MES	AÑO
INCAPACIDAD PERMANENTE SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> MARCAR SOLO POR SALUD EN EL TRABAJO											

NOTA EN CASO DE PRESENTAR RECUEFAS, EL SERVICIO DE SALUD EN EL TRABAJO DETERMINARA LA FECHA EN INICIO DE LABORES, EN FORMA VOLUNTARIA Y DIFERENCIADA

11) LUGAR			DELEGACION	UNIDAD MEDICA	DA	MES	AÑO	FIRMA DEL MEDICO
12) NOMBRE DEL MEDICO QUE FORMULO ESTE DICTAMEN				MATRICULA				
SERVICIO DE SALUD EN EL TRABAJO								

ST-297

ANEXO 3: Dictamen de incapacidad permanente o de defunción por riesgo de trabajo ST-3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DE SALUD EN EL TRABAJO

**DICTAMEN DE INCAPACIDAD PERMANENTE
O DE DEFUNCION POR RIESGO DE TRABAJO**

DATOS DEL ASEGURADO

1. APELLIDOS PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)		2. NUMERO DE AFILIACION	
3. DOMICILIO (CALLE, NUMERO Y COLONIA)	CP	CIUDAD Y ESTADO	

DATOS DEL PATRON O DE LA EMPRESA

4. NOMBRE O RAZON SOCIAL		5. REGISTRO PATRONAL IMSS	
6. DOMICILIO (CALLE, NUMERO Y COLONIA)	CP	CIUDAD Y ESTADO	

DICTAMEN

TIPO DE DICTAMEN <input type="checkbox"/> 7. INCAPACIDAD PERMANENTE <input type="checkbox"/> 8. DEFUNCION		TIPO DE RIESGO <input type="checkbox"/> 9. ACCIDENTE DE TRABAJO <input type="checkbox"/> 10. ACCIDENTE EN TRAYECTO <input type="checkbox"/> 11. ENFERMEDAD DE TRABAJO										
CARACTER DEL DICTAMEN <input type="checkbox"/> 12. PROVISIONAL <input type="checkbox"/> 13. DEFINITIVO		14. FECHA DEL ACCIDENTE O DE LA RECLAMACION DE LA ENFERMEDAD DE TRABAJO		DIA	MES	ANO	15. FECHA DE LA DEFUNCION	DIA	MES	ANO	HORA	
16. MECANISMOS DEL ACCIDENTE O TIEMPO DE EXPOSICION AL(LOS) AGENTE(S) CONTAMINANTE(S) Y ALTERACIONES PRODUCIDAS												
17. DIAGNOSTICO(S) DE LA VALUACION DE LA INCAPACIDAD ORGANO-FUNCIONAL O DE LA DEFUNCION												
18. FRACCIONES DE LA TABLA DE VALUACION DE INCAPACIDADES PERMANENTES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y SUS RESPECTIVOS PORCENTAJES												
19. INCAPACIDAD ORGANO-FUNCIONAL (SUMA DE LOS PORCENTAJES PARCIALES, CON LETRA Y NUMERO)								20. INICIO DE LA PENSION		DIA	MES	ANO
21. OBSERVACIONES												
22. UNIDAD MEDICA, LUGAR Y FECHA								23. DELEGACION				
24. NOMBRE Y MATRICULA DEL MEDICO								27. AUTORIZACION DEL JEFE DE LOS SERVICIOS MEDICOS DELEGACIONALES				
25. FIRMA DEL MEDICO QUE FORMULO ESTE DICTAMEN						26. APROBACION DEL COORDINADOR DELEGACIONAL DE SALUD EN EL TRABAJO						

ANEXO 4: Formato ST-5: Riesgos de trabajo ocurridos y terminados y casos de invalidez.



DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DE SALUD EN EL TRABAJO

ST-5

RIESGOS DE TRABAJO OCURRIDOS Y TERMINADOS
Y CASOS DE INVALIDEZ

RIESGOS DE TRABAJO INVALIDEZ

DELEGACION		HOSPITAL GENERAL DE ZONA O U.M.F.		ASEGURADO			
NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA				NUM. DE AFILIACION			
REGISTRO PATRONAL				NOMBRE ASEGURADO			
MATRICULA		SEXO	OCUPACION		CURP		
CLAVE PRESUPUESTAL UNIDAD ADSCRIPCION LABORAL				FIRMA DEL MEDICO			
ANTIGUEDAD EN EL PUESTO		BENEFICIARIOS	CALIDAD			EDAD	SEXO
FECHA DEL ACCIDENTE O ENFERMEDAD		TIPO DE JORNADA Y ROTACION				TIPO DE RIESGO	
CAUSA EXTERNA		NATURALEZA DE LA LESION		NOMBRE COMPLETO DEL MEDICO			
RIESGO FISICO		ACTO INSEGURO					
DIAS DE INCAPACIDAD		FECHA DE ALTA		DIA	MES		
VALUACION		NATURALEZA DE LA LESION		MATRICULA			
FECHA DE RECAIDA	DIA	MES	AÑO	DIAS HOSPITALIZACION	TRATAMIENTO QUIRURGICO		
DEMANDA LABORAL		DESISTIMIENTO	SI	NO	CONCILIACION		
TIPO DE RESOLUCION:		SI	NO	LAUDO	CONDENATORIO		
		SI	NO	ABSOLUTORIO	SI		
		SI	NO	DIAS REHABILITACION	SI		
		SI	NO		SI		
OBSERVACIONES:							

SUI-55/ST-5/97

© 1997 INSTITUTO GENERAL DE SEGUROS

ANEXO 5

INSTRUCTIVO DE OPERACIÓN PARA CALIFICAR LOS ACCIDENTES RECLAMADOS COMO RIESGOS DE TRABAJO. COORDINACIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO. IMSS (julio 1997)

ACCIDENTES EN TRANSITO

1. Se considera accidente de trayecto el ocurrido al trabajador en ascensores, escaleras, pasillos, patio o cochera exteriores a su domicilio pertenecientes al edificio de departamentos o condominio en donde viva, al trasladarse a su trabajo o viceversa, siempre que tenga lugar dentro de un tiempo prudente anterior o posterior a la jornada de labores
2. El que ocurra al trabajador al ir de su domicilio a la cochera o pensión separada de su hogar donde guarda su vehículo para trasladarse a su trabajo y viceversa.
3. El que ocurra al trabajador de su domicilio a la empresa o viceversa, aunque este desplazamiento se interrumpa por desperfecto mecánico, pinchadura de neumático o abastecerlo de gasolina.
4. El que ocurra en ruta desviada por obras de infraestructura, problemas de tránsito o por ahorro de tiempo al utilizar vías rápidas o descongestionadas.
5. El que ocurra al trabajador durante su transportación en vehículo de la empresa.
6. El que sufra un trabajador al anticipar su traslado de su domicilio a su trabajo, si se demuestra que tiene la costumbre, el hábito o la necesidad de anticipar la salida de su domicilio
7. El que ocurra al trabajador durante su transportación y la interrumpa, sobre su misma vía a fin de recoger a un compañero de la misma empresa y en ese momento ocurra el accidente
8. El que ocurra al trabajador aun fuera del tiempo que usualmente requiera para regresar a su domicilio, si el retardo se debió a causa de jornada de trabajo extraordinaria, cobro de salario o causas semejantes derivadas de su trabajo mismo.
9. El que ocurra a un trabajador al regresar de su trabajo a su domicilio, aunque este traslado lo lleve a cabo en tiempo muy posterior a su hora de salida por no encontrar el medio usual de transporte y esto le haya obligado a pernoctar en la empresa, hotel o casa cercana de familiar o amigo próxima a la fuente de labores.
10. El que ocurra a un trabajador al trasladarse directamente de un primer trabajo a otro. (acuerdo 8,498/81)
11. El que ocurra a un trabajador al dirigirse de su domicilio a la guardería y de esta a su domicilio en forma directa (acuerdo 8,498/81)
12. Cuando se produzca súbitamente la muerte de un trabajador en el traslado de su domicilio al lugar de trabajo o de este a aquel, se considerara el fallecimiento como derivado de un accidente profesional (acuerdo 14,727/75)

Especial consideración deberá observarse para identificar que la muerte en tránsito no fue motivada en agresiones por conflictos personales del asegurado en cuyo caso el riesgo reclamado se calificará como no de trabajo.

13. El que ocurra al trabajador al trasladarse de su empresa a restaurante , casa particular, fonda u otro sitio o viceversa , durante el tiempo estipulado para tomar sus alimentos y en tránsito directo de su empresa a la puerta o sitio donde come.

14. Cuando un trabajador planea dirigirse a un lugar distinto a su domicilio después de concluir sus labores , sitio que se encuentra dentro o cerca de su trayecto directo de regreso y antes de llegar a ese lugar , sufre accidente, este se considera como de trayecto, pues no se califica la intención si no llegó a interrumpirse ni desviarse el traslado de regreso , directo.

El mismo criterio se aplicará cuando el trabajador sale de su domicilio.

15. El que ocurra en trayecto directo de la empresa al domicilio, cuando por accidente de un familiar , enfermedad del trabajador , caso fortuito o fuerza mayor, el patrón o jefe inmediato autoriza al trabajador a abandonar el lugar de labores antes de concluir su jornada.

16. El que ocurra a un trabajador que ocupe un puesto a tiempo completo en el Comité Ejecutivo de su sindicato y que perciba salario completo por parte del patrón y se accidente al dirigirse de su domicilio a las oficinas del sindicato o viceversa.

17. Accidente de trayecto el que ocurra bajo las siguientes circunstancias: Existen trabajadores que poseen dos domicilios , uno temporal en la entidad donde trabaja, que puede estar en el interior de la empresa o en otro sitio fuera de la misma y otro permanente, que está en otra entidad alejada y distinta a la del trabajo , donde se encuentra su familia. Al concluir sus labores por ser fin de semana o por vacaciones , estos trabajadores abandonan la entidad de trabajo para acudir con su familia , si el trayecto directo se establece de la empresa al domicilio permanente o viceversa , al reanudar sus labores.

No es accidente en tránsito cuando en las circunstancias expresadas , no se compruebe plenamente que el traslado fue directo, en tiempo, en ruta y sin desviaciones.

Tampoco se calificará de trabajo , si al existir pruebas en documentos oficiales, estas no son proporcionadas por los asegurados o quien los represente.

18. Del tránsito directo domicilio transitorio empresa.

Cuando el trabajador no salga de su propio domicilio hacia el centro de trabajo en razón de que lo haga de un domicilio transitorio en el que hubiera tenido necesidad de pernoctar , por razones o circunstancias que deberá acreditar plenamente, como sería el velar a un ascendiente (padre o madre), hijo enfermo en el domicilio de estos y que de ahí haya salido hacia su centro de trabajo.

Misma resolución se otorgará si el trabajador se accidenta al término de su jornada y le ocurre en el tránsito directo al hospital, sanatorio, funeraria o domicilio donde se velan sus padres esposa o hijo.

19. De la no existencia de documentos oficiales probatorios.

Cuando no se hayan realizado actuaciones del ministerio público, de la policía federal de caminos o autoridades municipales y se carece de documentos que precisen las circunstancias en que ocurrió el siniestro y tampoco el instituto tuvo oportunidad de aclarar dichas circunstancias, la falta de elementos de juicio no es elemento suficiente para calificar como no de trabajo el accidente, de manera que ante la afirmación del trabajador o de sus familiares de que el accidente acaeció en tránsito directo, ante la duda deberá resolverse en el sentido que resulte mas favorable al trabajador pues no es admisible negar con base en presunciones u opiniones de carácter subjetivo.

NO DE TRAYECTO.

1. No es accidente en trayecto el que ocurra en patios, escaleras, jardines, o cocheras ubicadas dentro del domicilio particular del trabajador, existiendo o no puerta o barda que la separa de la calle.

2. No es accidente de trayecto, el que ocurra a un trabajador al desviar su ruta al fin de recoger a un compañero de trabajo o alguna otra persona por diligencia privado y personal.

3. No es accidente de trayecto el que ocurra al asegurado al trasladarse del lugar de labores a su domicilio, cuando por razones ajenas al trabajo haya permanecido innecesariamente en la empresa, ya que ese retardo no fue condicionado por el trabajo.

4. Cuando un trabajador este indispuerto por enfermedad seguir laborando y pida permiso al patrón o jefe inmediato para retirarse a solicitar atención médica y sea autorizado por estos a abandonar su lugar de labores antes de concluir su jornada y sufre un accidente entre el domicilio de la empresa y el consultorio médico, el caso no será de trabajo toda vez que se desvirtúa el concepto legal traslado empresa domicilio.

5. No es accidente en trayecto el que ocurra al trabajador al trasladarse de su domicilio temporal al domicilio permanente o viceversa, dado que no se establece el trayecto hogar-trabajo-hogar.

6. No es accidente en trayecto el que ocurra al trabajador al dirigirse de su domicilio a la empresa donde trabaja o viceversa, durante el tiempo que exista huelga en la misma, pues al suspenderse legalmente la suspensión de los servicios, así como la facultad de mano del patrón, el trabajador no tiene necesidad de llevar a cabo uno u otro traslado.

ANEXO 6

FORMATO DE RECOLECCION DE INFORMACIÓN

Nombre de la empresa (1):											
Domicilio de la empresa (5):											
Sexo (7):						Edad (8):					
Domicilio del trabajador (12):											
Salario diario (14):				Horario de trabajo el día del accidente (15):				Hora de entrada:		Hora de salida:	
Día de descanso previo al accidente (16):											
Fecha en que ocurrió el accidente (17)		Día	Día	Mes	Mes	Año	Año	Hora en que ocurrió el accidente (17):			
Fecha en que el trabajador suspendió sus labores a causa del accidente (18):						Día	Día	Mes	Mes	Año	Año
Hora en que el trabajador suspendió sus labores a causa del accidente (18):											
Trayecto (19):		A su trabajo:				A su casa:					
Mecanismo de accidente (20):											
Fecha de comunicación del accidente a la empresa (21):						Día	Día	Mes	Mes	Año	Año
Hora de comunicación del accidente a la empresa (21):											
Lugar donde recibió la primera atención médica NO IMSS (22):		Particular	Cruz Roja	Empresa	Ninguno	Otro					
Documentos probatorios (23):		Ministerio público	Parte ambulancia	Parte aseguradora	Cartas aclaratorias	Otros					
Fecha de primera atención médica en el IMSS (29):						Día	Día	Mes	Mes	Año	Año
Tipo de lesión (30):											
Fundamento legal de la calificación (31):											
Dictamen de accidente de trayecto (28, 32):				Si de trayecto.				No de trayecto.			
Fecha de calificación (35):											
Incapacidad temporal para el trabajo (ST-2):				Días				Costo			
Incapacidad permanente parcial (ST-3) (22):		%	Costo 5 años <25%				Monto constitutivo				
Observaciones:											

***En caso de que el rubro no este requisitado en el formato hacer la anotación.

ANEXO 7: HOJA CONCENTRADO DE INFORMACION (A)

N°	Sexo	Edad	Horario de trabajo	Tra-yecto	Des-canso	Fecha del accidente			Fecha at'n IMSS			
						Mes	Dia	Hora	Mes	Dia	Hora	
1	m	66	6:00-14:00	casa	lun	nov	2	sáb	14:30	nov	2	15:15
2	f	64	8:00-17:30	trabajo	ju-vi	may	14	mar	06:20	may	14	09:00
3	m	58	15:00-22:30	casa	sáb	jul	24	mier	23:30	jul	29	
4	f	53	7:00-15:30	trabajo	lun	abr	4	jue	06:20	abr	4	07:00
5	m	58	11:00-20:00	trabajo	jue	feb	4	lun	07:00	feb	4	07:45
6	f	58	8:00-17:30	trabajo	sa-do	feb	13	mier	06:45	feb	13	09:00
7	f	58	13:00-21:00	casa	sáb	sep	23	lun	21:15	sep	24	10:30
8	m	50	8:00-17:30	trabajo	dom	jun	20	jue	07:45	jun	20	17:50
9	m	58	8:30-18:00	trabajo	dom	ene	30	mier	07:40	feb	5	14:00
10	f	58	10:00-18:00	trabajo	dom	may	13	lun	08:30	may	14	12:35
11	m	57	6:30-14:30	trabajo	dom	ene	17	jue	05:30	ene	17	14:38
12	m	56	6:30-14:30	casa	dom	jul	12	vie	21:45		12	23:00
13	m	53	6:00-14:00	casa	dom	jun	22	sáb	15:30	jun	23	11:00
14	m	63	7:00-15:20	trabajo	dom	abr	2	mar	06:10	abr	4	15:40
15	m	62	7:00-15:30	trabajo	lun	jul	8	lun	06:40	jul	8	10:00
16	m	52	7:00-16:40	trabajo	sa-do	dic	16	lun	06:30	dic	16	08:55
17	f	51	9:00-19:00	casa	sa-do	ene	3	jue	20:15	ene	4	15:45
18	m	52	6:00-14:00	casa	dom	nov	18	lun	14:05	nov	18	16:00
19	f	50	9:00-19:00	trabajo	dom	ene	3	jue	08:45	ene	3	15:00
20	m	54	7:30-17:00	trabajo	dom	ago	26	lun	06:45	ago	27	11:50
21	m	51	7:30-15:30	trabajo	jue	jun	8	lun	06:45	jun	8	08:45
22	f	50	6:00-14:00	casa	lun	jul	5	vie	18:00	jul	7	18:45
23	f	51	8:00-18:00	trabajo	dom	may	7	mar		may	8	15:20
24	f	62	8:00-16:00	trabajo	dom	may	13	lun	06:35	may	13	09:00
25	f	58	14:00-21:30	trabajo	dom	feb	14	jue	13:55	feb	14	19:20
26	f	59	16:00-23:30	trabajo	mier	ago	2	vie	15:20	feb	2	23:30
27	f	59	16:00-23:31	trabajo	jue	feb	15	vie	15:20	feb	15	15:45
28	f	50	8:30-18:00	trabajo	sáb	jul	10	mar	07:00	jul	10	09:49
29	f	48	21:30	casa	dom	ene	17	jue	21:30	ene	17	22:45
30	f	52	7:30-15:30	trabajo	dom	ene	8	mar	07:20	ene	8	18:00
31	f	47	6:30-15:00	trabajo	lun	mar	23	sáb	06:00	mar	23	15:40
32	m	35	9:00-19:00	trabajo	sa-do	ago	6	mar	08:35	ago	6	10:10
33	f	57	9:00-18:00	trabajo	dom	nov	1	vie	08:40	nov	1	14:46
34	m	52	8:00-18:00	casa	sa-do	mar	12	mar	19:00	mar	13	10:40
35	m	48	7:00-15:00	casa	dom	jun	23	dom	21:00	jun	24	08:00
36	f	48	12:00-20:00	casa	dom	abr	26	vie	20:10	abr	29	12:00
37	f	49	7:30-17:30	trabajo	dom	ene	2	mier	06:50	ene	2	08:21
38	f	50	7:00-16:00	trabajo	mar	nov	13	mier	06:05	nov	13	08:30
39	f	51	7:00-17:30	trabajo	dom	may	27	lun	06:45	may	27	08:15
40	m	51	22:30-6:30	casa	mier	jun	30	dom	07:00	jun	30	11:50
41	m	47	6:30-14:30	trabajo	lun	mar	26	mar	06:10	mar	25	15:40
42	f	49		trabajo		nov	28	jue	06:40	nov	28	08:05
43	f	45	16:30-23:00	trabajo	dom	mar	12	mar	16:15	mar	12	21:45
44	f	44	7:30-17:00	trabajo	dom	may	14	mar	06:35	may	15	11:32
45	f	41	7:00-15:00	trabajo	dom	nov	8	vie	06:48	nov	8	15:01

ANEXO 7: HOJA CONCENTRADO DE INFORMACION (B)

N°	Causa Externa	Tipo de lesión	Topografía	Atn.no IMSS	Prueba	SDI	DIAS I.T.	COSTO
1	V48.4	Fx	Tobillo izq.			89.36		0
2	W01.4	Fx	Pierna izq.			344.9		0
3	W20.0	Hx	Mano der. medio	I		338.35	28	9473.8
4	V48.4	Contusión	Lumbar			164.62	7	1152.34
5	W10.4	Policontundido	Politraumatismo		D	42.17	28	1180.76
6	W01.4	Esguince	Tobillo der.			136.15	12	1633.8
7	V48.4	Contusión	Rodilla der.			64.5	15	967.5
8	V48.4	Esguince	Tobillo der.			76.72	14	1074.08
9	W22.5	Fx	Brazo der.	I	C	784.5	125	98062.5
10	V48.6	Contusión	Tóraco-abdominal			98.53	9	886.77
11	V48.4	Policontundido	Politraumatismo			121.04	28	3389.12
12	W50.5	Contusión	Cara. Ciliar y nasolabial.		D	83.75	17	1423.75
13	V77.6	Contusión	Craneofacial.			241.19	12	2894.28
14	V48.4	Contusión	Pélvis coxígeasacra			137.92	10	1379.2
15	V48.4	Contusión simple.	Pie der.			112.99	5	564.95
16	W01.4	Fx	Tobillo der.		D	169.72		0
17	W01.4	Fx	Pie der. mts 5°			141.72	27	3826.44
18	V03.1	Lx	Cara. Maxilar izq.		D	42.15		0
19	V48.4	Esguince GII	Tobillo izq.			139.36	21	2926.56
20	W01.4	Esguince	Tobillo izq.			155.67	14	2179.38
21	V03.1	Contusión	Piernas ambas.			567.69	35	19869.15
22	W01.4	Esguince	Tobillo izq.		D	106.63	52	5544.76
23	V48.6	Contusión	Pélvis coxígea			261.98	15	3929.7
24	W01.4	Contusión	Muñeca izq.			84.42	1	84.42
25	W01.4	Fx	Tobillo izq.			104.99	23	2414.77
26	V48.6	Contusion simple.	Tórax dorsal.			90.7	5	453.5
27	V48.6	Contusion simple.	Rodilla der.			90.7	18	1632.6
28	W01.4	Esguince	Tobillo der.			265.92	16	4254.72
29	V48.4	Fx	Antebrazo der. radiocubital		D	50.2	125	6275
30	V48.6	Contusión simple.	Rodilla izq.			47.49	22	1044.78
31	V48.4	Esguince	Rodilla der.			42.15	28	1180.2
32	V48.4	Esguince	Tobillo der.			202.27	14	2831.78
33	W10.4	Esguince	Pie izq.			60.27	10	602.7
34	V48.4	Esguince	Muñeca der.			444.56	14	6223.84
35	W01.4	Distensión muscular	Pierna izq.			104.48	5	522.4
36	W01.4	Fx	Mano der. 1er mtcp.			44.06	41	1806.46
37	W50.4	Policontundido	Politraumatismo			79.21	19	1504.99
38	W10.0	Esguince	Cuello y pulgar derecho.			315.18	35	11031.3
39	V81.5	Hx. Contusa	Pierna izq.		D	54.4	5	272
40	W50.4	Fx	Codo der.			79.79	45	3590.55
41	V48.4	Contusión simple.	Mano der.			160.14	10	1601.4
42	W01.4	Fx	Pie izq. mts 5°		D	98.27		0
43	W44.4	Cuerpo extraño	Cara. Ojo der.			562.97	12	6755.64
44	V43.6	Contusión simple.	Tórax anterior			257.05	10	2570.5
45	V48.4	Esguince	Pélvis coxofemoral izq.			79.99	10	799.9

ANEXO 7: HOJA CONCENTRADO DE INFORMACION (A)

N°	Sexo	Edad	Horario de trabajo	Trayecto	Des-canso	Fecha del accidente			Fecha at'n IMSS			
						Mes	Dia	Hora	Mes	Dia	Hora	
46	f	41	6:00-13:30	trabajo	vie	nov	5	mar	05:20	oct	5	09:30
47	m	63	6:00-14:00	trabajo	lun	dic	17	mar	05:20	dic	17	06:22
48	f	47	15:00-23:00	trabajo	dom	feb	19	mar	14:30	feb	19	19:10
49	f	47	11:00-20:00	trabajo	dom	jun	18	mar	10:15	jun	18	20:50
50	f	40	8:10-15:30	trabajo	sa-do	ene	23	mier	07:50	ene	23	09:09
51	f	39	10:00-19:00	trabajo	dom	abr	9	mar	09:30	abr	9	10:50
52	f	53	11:00-19:00	trabajo	dom	ene	9	mier	10:40	ene	9	11:55
53	f	49	14:30-22:00	trabajo	dom	mar	2	sáb	14:00	mar	2	15:10
54	f	49	7:00-15:00	trabajo	sa-do	feb	15	vie	06:50	feb	15	10:36
55	m	48	22:30-7:00	trabajo	dom	nov	7	jue	22:00	nov	7	23:15
56	m	46	7:00-14:00	trabajo	mar	jul	8	lun	05:45	nov	8	08:30
57	m	41	13:45-22:45	trabajo	sa-do	may	6	lun	12:50	may	6	16:28
58	m	41	9:00-19:00	trabajo	dom	ene	15	mar	08:40	ene	15	09:25
59	f	41	8:00-17:45	trabajo	dom	ago	1	jue	06:40	ago	2	10:00
60	f	41	9:00-20:00	trabajo	dom	jul	16	mar	08:30	jul	16	12:40
61	m	41	9:00-18:30	trabajo	dom	mar	11	lun	07:40	mar	11	10:25
62	m	45	7:00-17:00	trabajo	lun	dic	3	mar	05:00	dic	3	20:00
63	m	40	14:50-22:50	casa	sa-do	feb	26	mar	23:40	feb	27	13:05
64	m	37	8:00-18:00	casa	dom	may	3	vie	18:40	may	6	
65	m	41	9:00-14:00	trabajo	dom	jun	3	lun	06:45	jun	30	16:15
66	m	37	10:00-19:00	trabajo	dom	sep	30	lun	09:30	sep	30	15:40
67	f	38	8:30-17:30	casa	dom	ene	10	jue	19:45	ene	11	18:00
68	m	34	7:00-15:00	casa	dom	jun	29	sáb	15:20	jun	30	14:00
69	m	29	14:30-22:00	trabajo	dom	nov	4	lun	13:45	nov	4	14:35
70	m	33	8:00-16:00	trabajo	sa-do	nov	6	mier	06:20	nov	6	06:20
71	f	29	9:30-18:00	trabajo	dom	oct	2	mier	18:00	oct	2	18:35
72	f	64	8:30-17:30	trabajo	dom	oct	16	mier	06:45	oct	16	
73	f	54	8:30-16:00	trabajo	dom	jun	12	mier	08:10	jun	12	11:59
74	f	54	2:00-10:00	casa	mar	jun	16	dom	23:00	jun	17	08:15
75	f	52	14:00-21:30	casa	dom	may	9	jue	21:35	may	9	11:00
76	f	51	8:00-16:00	trabajo	mar	abr	6	sáb	07:20	abr	6	10:48
77	m	50	9:00-18:00	trabajo	sa-do	feb	26	mar	08:30	feb	27	
78	m	56	14:00-22:00	casa	jue	mar	16	sáb	22:30	mar	16	23:00
79	m	43	9:00-18:00	trabajo	dom	jun	11	mar	08:05	jun	11	09:20
80	f	49	6:30-18:30	casa	mier	abr	19	jue	19:40	abr	18	20:30
81	m	47	9:00-19:00	casa	sa-do	oct	28	lun	21:30	oct	29	
82	m	36	7:00-15:00	trabajo	dom	nov	1	vie	06:20	oct	1	08:15
83	f	34	7:00-15:00	trabajo	dom	may	20	lun	05:45	may	20	08:45
84	f	42	8:00-15:30	trabajo	sa-do	oct	2	mier	08:20	oct	2	13:05
85	f	52	9:00-17:00	trabajo	vie	may	8	mier	09:00	may	9	09:50
86	f	53	6:30-14:00	casa	jue	jun	28	vie	17:15	jun	28	18:00
87	f	52		trabajo		ene	5	sáb	05:30	ene	7	
88	f	39	9:00-17:00	casa		feb	20	mier	17:30	feb	20	19:38
89	m	32	7:00-17:00	trabajo	dom	ago	2	vie	06:30	ago	2	08:00
90	f	42	9:00-18:30	trabajo	dom	jul	1	lun	08:30	jul	1	10:30

ANEXO 7: HOJA CONCENTRADO DE INFORMACION (B)

N°	Causa Externa	Tipo de lesión	Topografía	Atn.no IMSS	Prueba	SDI	DIAS I.T.	COSTO
46	V48.4	Esguince	Tobillo izq.			615.34	0	0
47	V01.1	Contusión simple.	Rodilla izq.			78.21		0
48	V48.4	Esguince	Tobillo izq.			186.58	18	3358.44
49	V43.6	Esguince simple	Cuello			166.67	46	7666.82
50	W01.0	Fx	Antebrazo der. radiocubital			242.87	100	24287
51	V43.6	Esguince	Cuello			95	11	1045
52	W01.4	Contusión	Cara			44.06	24	1057.44
53	V48.6	Hx	Mano der. anular			120	14	1680
54	V43.6	Esguince leve	Cuello	I	D	236.25	22	5197.5
55	V43.6	Contusión	cara			372.81	7	2609.67
56	W01.4	Contusión simple.	Cráneo temporal izq.				1	0
57	W23.5	Contusión	Antebrazo der.			252.06	28	7057.68
58	V03.1	Hx	Codo izq.			87.6	18	1576.8
59	V48.4	Esguince GI	Tobillo izq.			136.53	3	409.59
60	W01.4	Contusión	Rodilla izq.			309.46	7	2166.22
61	W01.4	Contusión	Hombro der.			183.33	1	183.33
62	V48.4	Contusión	Lumbar		D	53.7	11	590.7
63	W50.4	Esguince	Mano izq. Índice			232.8	11	2560.8
64	V03.1	Hx. Contusa	Cara. Ciliar izq.	I		238.78	10	2387.8
65	W01.4	Contusión	Muslo der.				43	0
66	V43.5	Esguince	Cuello			199.7	14	2795.8
67	V43.5	Esguince	Cuello	I	C	834.26	18	15016.68
68	V13.4	Bursitis post. Traum.	Hombro der.			94.02	16	1504.32
69	W01.4	Esguince	Pie der.			104.53	1	104.53
70	W50.4	Fx	Cara. Nariz		A	514.24	15	7713.6
71	V43.6	Esguince GI	Cuello		D	168.16		0
72	W01.4	Contusion simple.	Codo y anteb. Der.		D	463.11	21	9725.31
73	W01.4	Esguince	Muñeca der.			42.15	54	2276.1
74	V48.4	Fx	Antebrazo der. Radio			45.69	45	2056.05
75	W01.4	Esguince	Tobillo izq.			57.56	14	805.84
76	V03.1	Contusión	Codo der.			99.93	24	2398.32
77	W52.5	Contusión simple.	Tórax			1010.32	76	76784.32
78	V43.6	Contusión	Pierna izq.			154.59		0
79	W50.4	Contusión	Cara. Nariz		A, D.	80	28	2240
80	W50.4	Hx	Cara. Párpado izq.			308.28	17	5240.76
81	W01.4	Esguince simple	Rodilla der.		A	642.89	21	13500.69
82	V43.7	Contusión simple.	Rodilla der.			169.28	7	1184.96
83	W50.5	Neurosis ansiedad	SNC			66.59	1	66.59
84	V43.5	Contusión	Hemicuerpo izq.		C, D.	196.59	56	11009.04
85	W10.5	Esguince leve	Tobillo izq.			53.25	3	159.75
86	V48.4	Fx	Antebrazo der.			111.05		0
87	W01.4	T. C. E.	Cráneo		D	65	6	390
88	V48.4	Fx	Antebrazo der. Radio		D	122.04	56	6834.24
89	W10.4	Contusión simple.	Rodilla izq.			55.64	5	278.2
90	V48.4	Contusión	Rodilla der.			111.99		0

ANEXO 7: HOJA CONCENTRADO DE INFORMACION (A)

N°	Sexo	Edad	Horario de trabajo	Tra-yecto	Des-canso	Fecha del accidente			Fecha at'n IMSS			
						Mes	Dia	Hora	Mes	Dia	Hora	
91	f	35	13:30-21:00	casa	mar	may	9	jue	22:30	may	10	01:28
92	f	34	7:00-14:30	casa	mier	may	2	jue	15:10	may	2	
93	m	33	22:00-6:00	trabajo	mar	ago	1	jue	21:40	ago	1	
94	f	33	11:00-20:30	trabajo	dom	abr	1	lun	09:50	abr	1	13:30
95	f	30	8:00-17:00	trabajo	mier	ene	3	jue	07:30	ene	3	09:30
96	m	29	15:00-21:00	trabajo	dom	nov	23	sáb	14:40	nov	23	15:30
97	f	41	8:00-16:30	casa	dom	mar	15	vie	16:45	mar	15	19:00
98	m	33	7:00-termin.	trabajo	dom	feb	11	lun	06:00	feb	12	10:00
99	f	32	8:00-17:00	casa	sa-do	mar	8	vie	17:45	mar	13	09:40
100	f	34	7:00-16:35	trabajo	dom	ago	27	mar	06:30	ago	27	15:45
101	f	31	10:00-19:00	trabajo	lun	jun	11	mar	08:50			
102	m	25	9:00-18:00	trabajo	dom	nov	25	lun	08:50	nov	25	22:00
103	f	26	14:00-22:00	casa	mier	may	27	lun	23:15	may	28	08:00
104	f	36	14:00-22:00	casa	dom	abr	20	sáb	22:45	abr	22	07:30
105	f	28	10:00-19:20	trabajo		sep	6	vie	08:40	sep	6	11:55
106	f	42	7:00-14:00	trabajo	dom	ene	3	jue	06:30	ene	3	17:56
107	f	22	6:00-14:00	trabajo	dom	oct	24	jue	05:20	oct	24	10:35
108	m	28	8:00-18:00	trabajo	sa-do	oct	28	lun	07:30	oct	28	09:21
109	f	17	12:00-20:00	trabajo	lun	jul	9	mar	09:10	jul	9	17:32
110	f	52	8:00-18:00	trabajo	dom	nov	8	vie	06:00	nov	8	19:00
111	m	46	6:00-15:18	trabajo	sa-do	jul	11	jue	05:05	jul	11	10:20
112	f	45	15:00-23:00	trabajo	jue	abr	1	lun	14:55	abr	1	23:35
113	f	42	9:00-19:00	trabajo	jue	feb	20	mier	08:30	feb	21	13:05
114	f	42	14:30-21:30	trabajo	lun	dic	4	mier	13:55	dic	4	
115	f	34	20:30-8:00	trabajo	lun	jun	15	sáb	20:10	jun	15	23:30
116	m	35	9:00-19:00	trabajo	mar	mar	6	mier	08:50	mar	8	14:55
117	m	31	8:00-18:00	trabajo	dom	oct	7	lun	07:10	oct	7	08:30
118	f	33	11:00-20:30	trabajo		ago	27	mar	10:45	ago	27	17:10
119	m	33	12:00-20:00	trabajo	jue	may	22	mier	11:00	may	23	14:50
120	m	30	8:30-18:00	trabajo	dom	jul	22	lun	08:00	jul	22	11:55
121	f	30	11:00-19:00	trabajo	mier	jul	25	jue	10:45	jul	25	23:45
122	f	32	8:30-18:00	trabajo	dom	ene	28	lun	08:20	feb	7	16:45
123	f	32	9:00-19:00	trabajo	dom	feb	6	mier	08:10	feb	6	
124	f	31	15:00-22:30	trabajo	dom	oct	25	vie	14:35	oct	25	15:35
125	m	26	12:00-20:00	trabajo	mar	may	17	vie	12:00	may	18	11:55
126	f	29	9:00-18:30	trabajo	dom	oct	22	mar	08:45	oct	22	12:51
127	m	28	14:00-20:00	trabajo	dom	mar	26	mar	13:40	mar	26	14:38
128	f	26	7:00-16:00	trabajo	sa-do	ene	18	vie	06:30	ene	18	15:10
129	f	27	14:45-21:30	trabajo	dom	may	7	mar	14:30	may	8	08:49
130	f	31	9:00-18:30	trabajo	dom	jul	15	lun	08:30	jul	18	12:00
131	f	28	9:00-18:00	trabajo	sa-do	oct	31	jue	09:00	oct	31	12:10
132	f	28	7:00-15:00	trabajo	sáb	ene	29	mar	06:40	ene	29	13:35
133	m	27	8:00-14:00	trabajo	mar	dic	16	lun	07:45	dic	16	09:00
134	m	28	15:00-23:00	casa	ma-mi	jun	24	lun	00:15	jun	24	00:55
135	f	29	9:00-19:00	trabajo	dom	mar	13	mier	07:00	mar	13	07:47

ANEXO 7: HOJA CONCENTRADO DE INFORMACION (B)

N°	Causa Externa	Tipo de lesión	Topografía	Atn.no IMSS	Prueba	SDI	DÍAS I.T.	COSTO
91	V48.4	Esguince	Rodilla der.			104.19	21	2187.99
92	V43.6	Esguince	Cuello	I		130.33	28	3649.24
93	W50.5	Esguince GI	Tobillo der.		A	64.21	14	898.94
94	W52.5	Contusión	hombro izq.			179.53	14	2513.42
95	V43.6	Policontundido	Politraumatismo		D	120.94	19	2297.86
96	V03.1	Contusión simple.	Lumbar			48.58		0
97	W50.4	Contusión	cráneo			42.15	14	590.1
98	V48.4	Esguince GI	Tobillo izq.			135.83	13	1765.79
99	V43.0	Esguince	Cuello			770.36	20	15407.2
100	W10.5	Esguince	Tobillo izq.			81.28	1	81.28
101	V43.0	Esguince	Cuello	I	A	102.82		0
102	W52.5	Algia	Cuello			100	7	700
103	V48.4	Esguince	Tobillo der.			89.27	21	1874.67
104	V48.4	Contusión simple.	Abdomen			42.15	158	6659.7
105	W01.4	Esguince GI	Tobillo der.			123.33	24	2959.92
106	V81.5	Esguince	Hombro der.			47.02	8	376.16
107	V48.4	Algia postraumática	Lumbar		D	86.66		0
108	V48.4	Esguince simple	Tobillo der.			74.4	20	1488
109	W52.5	Esguince	cuello			120.19		0
110	V81.4	Esguince	Pie izq.		D	76.66	38	2913.08
111	V50.4	Fx	Mano izq. Meñique		A	612.52	32	19600.64
112	V48.4	Policontundido	Politraumatismo					0
113	V48.6	Distensión muscular	Cuello			346.58	18	6238.44
114	V48.4	Esguince simple	Tobillo der.		D	52.05	27	1405.35
115	V43.6	Esguince GI	Cuello			107	9	963
116	V48.4	Esguince GI	Tobillo der.			291.32	17	4952.44
117	V43.6	Esguince	Cuello			97.55	32	3121.6
118	W10.4	Fx	Pie izq. Orto 5°			549.28	112	61519.36
119	V48.4	Fx	Hombro izq. Clavícula		D	43.15	85	3667.75
120	V48.4	Esguince	Pie der.			105.34	18	1896.12
121	V48.4	Esguince GI	Tobillo der.			113.85	10	1138.5
122	V43.5	Esguince	Cuello	I		156.37	21	3283.77
123	V43.5	Esguince	Cuello			523.1	7	3661.7
124	W20.4	Contusión simple.	Cráneo			140.17	10	1401.7
125	W10.5	Esguince GI	Tobillo der.		D	138.91	19	2639.29
126	V43.5	Esguince	Cuello		A	381.58	1	381.58
127	W10.5	Esguince GI	Pie izq.			134.29	9	1208.61
128	V43.5	Policontundido	Politraumatismo		C	285.53	119	33978.07
129	V43.6	Esguince	Cuello	I		169.71	41	6958.11
130	V43.5	Esguince	Cuello	I		516.91	7	3618.37
131	W10.5	Bursitis post. Traum.	Codo izq.			108.74		0
132	W01.4	Hx. Cortante	Rodilla izq.			120.44	32	3854.08
133	W23.5	Hx. Contusa	Mano der. Anular			52.26		0
134	V48.4	Esguince	Tobillo der.			222.85	7	1559.95
135	V48.6	Fx	Rodilla der. Rótula			373.43	90	33608.7

ANEXO 7: HOJA CONCENTRADO DE INFORMACION (A)

N°	Sexo	Edad	Horario de trabajo	Tra-yecto	Des-canso	Fecha del accidente			Fecha at'n IMSS			
						Mes	Dia	Hora	Mes	Dia	Hora	
136	m	41	6:00-14:00	trabajo	dom	dic	2	lun	05:55	dic	2	09:48
137	m	40	8:00-16:00	trabajo	dom	may	13	lun	06:30	may	13	09:24
138	f	27	13:00-20:00	casa	dom	may	30	jue	21:30	may	31	16:58
139	f	42	7:00-14:00	trabajo	dom	dic	11	mier	06:45	dic	11	09:20
140	m	33	9:00-18:00	casa	dom	may	29	mier	18:00	jun	3	19:45
141	f	23		trabajo	dom	feb	13	sáb	13:40	feb	14	18:00
142	f	25	14:00-19:00	trabajo	mar	jul	5	vie	13:30	jul	5	15:12
143	f	25	7:00-14:00	trabajo	dom	ene	28	lun	06:45	ene	29	
144	f	23	11:00-20:30	trabajo	mar	ene	30	mier	10:45	ene	30	15:40
145	m	30	9:00-19:00	trabajo	dom	feb	14	jue	09:15	feb	15	
146	f	28	8:00-17:00	casa	dom	nov	8	vie	17:30	nov	19	15:37
147	m	24	6:30-14:30	trabajo	jue	may	26	dom	05:15	may	26	06:15
148	m	23	14:00-22:00	casa	mier	ago	29	jue	22:10	ago	29	23:20
149	f	20	14:00-22:00	trabajo	dom	nov	15	vie	13:30	nov	15	15:18
150	f	28	9:00-18:00	trabajo	sa-do	ene	18	vie	07:50	ene	20	16:45
151	f	26	9:00-16:30	trabajo	mier	jul	12	vie	08:30	jul	13	11:00
152	m	24	7:00-16:00	trabajo	sa-do	jun	26	mier	07:00	jun	28	12:02
153	m	24	7:00-15:00	trabajo	jue	dic	4	mier	06:50	dic	4	11:25
154	f	23	7:30-14:30	trabajo	mier	ago	31	sáb	06:00	ago	31	21:10
155	f	22	8:30-18:00	trabajo	sa-do	ene	21	lun	08:15	ene	21	10:25
156	m	22	21:30-4:30	trabajo	sáb	jul	5	vie	21:10	jul	7	11:07
157	m	41	22:00-6:00	trabajo	lun	abr	14	dom	20:30	abr	14	22:20
158	m	21	9:00-18:00	casa	lun	feb	13	mier	18.45	feb	13	20:00
159	m	19	9:00-18:00	trabajo		ene	29	mar	08:00	ene	29	15:11
160	f	40	7:00-17:00	casa	sa-do	nov	21	jue	18:14	nov	22	18:55
161	f	30	8:00-16:00	trabajo	dom	abr	22	lun	07:20	abr	22	
162	f	24	7:00-15:00	trabajo	dom	sep	3	mar	06:20	sep	3	06:50
163	m	21	14:30-23:30	casa	mier	ago	14	mier	23:45	ago	15	15:40
164	m	23	7:00-16:00	trabajo	lun	nov	26	mar	06:45	nov	26	09:00
165	m	28	17:00-1:00	casa	vie	jul	5	dom	02:00	jul	5	07:30
166	f	40	14:30-22:00	trabajo	lu-ma	ene	9	mier	14:00	ene	9	18:40
167	m	27	8:00-16:00	trabajo	sáb	dic	17	mar	07:30	dic	17	09:00
168	m	26	12:00-20:00	casa	dom	ene	28	lun	21:30	ene	28	23:00
169	f	52	10:00-18:00	trabajo	dom	jul	12	vie	09:30	jul	12	14:52
170	m	34	7:00-19:00	trabajo	lun	ene	8	mar	06:20	ene	8	10:30
171	m	29	8:00-18:00	trabajo	sa-do	ago	5	lun	07:15	ago	5	13:50
172	f	29	9:00-18:00	trabajo	dom	oct	7	lun	09:15	oct	7	13:00
173	f	32	7:30-15:30	trabajo	vie	jul	25	jue	06:45	ago	2	09:45
174	f	45	8:00-18:00	trabajo	sa-do	ago	5	lun	07:50	ago	5	08:20
175	m	42	15:30-23:00	trabajo	sa-do	abr	22	lun	14:15	abr	22	17:00
176	f	50	8:00-18:00	casa	dom	mar	28	jue	17:20	abr	1	08:45
177	f	49	7:00-15:00	casa	dom	jun	1	sáb	15:25	jun	1	17:12
178	f	46	8:00-16:00	trabajo	dom	jun	10	lun	06:00	jun	10	09:35
179	f	40	13:30-21:30	trabajo	sa-do	feb	4	lun	13:00	feb	4	17:00
180	f	43	7:00-16:00	trabajo	sa-do	ene	15	mar	06:25	ene	15	08:20

ANEXO 7: HOJA CONCENTRADO DE INFORMACION (B)

N°	Causa Externa	Tipo de lesión	Topografía	Atn.no IMSS	Prueba	SDI	DIAS I.T.	COSTO
136	V48.6	Distensión muscular	Lumbar			195.36		0
137	V48.4	Esguince Gl	Pie izq.			288.18	9	2593.62
138	W23.5	Contusion simple.	Muñeca izq.			170.19	7	1191.33
139	V48.4	Contusión simple.	Rodilla der.			44.06		0
140	W01.4	Esguince	Tobillo der.	I		433.33	37	16033.21
141	W10.5	Contusión	Muñeca izq.		D	68.19	24	1636.56
142	W01.4	Contusión	Muslo izq.			188.14	38	7149.32
143	V43.5	Distensión muscular	Cuello	I		142.25	14	1991.5
144	W10.4	Contusión simple.	Rodilla izq.				13	0
145	V43.5	Esguince	Cuello		C, D.	618.66	7	4330.62
146	W10.5	Esguince	Tobillo izq.			246.12	14	3445.68
147	W50.4	Hx. Cortante	Mano der.			100.63	21	2113.23
148	V03.1	Fx	Pierna izq. Perone			42.16		0
149	V43.6	Esguince	Cuello			63.76	16	1020.16
150	V43.5	Esguince Gl	Cuello	I		803.94	22	17686.68
151	V43.5	Esguince	Cuello		A	445.06	21	9346.26
152	V48.4	Esguince	Tobillo der.			148.67	28	4162.76
153	V48.4	Esguince	Tobillo der.			132.27		0
154	W01.4	Esguince	Tobillo izq.		D	78.49	10	784.9
155	V48.6	Contusión simple.	Lumbosacra			42.15	12	505.8
156	W50.4	Contusión	Craneofacial.		A	130.28	21	2735.88
157	V48.4	Esguince	Tobillo izq.			60.67	14	849.38
158	W10.5	Esguince	Hombro izq. Acromioclavicular		D	61.37	16	981.92
159		Contusión simple.	Cráneo		A	44.06	15	660.9
160	V48.4	Contusión simple.	Pélvis sacra			66.05		0
161	V43.6	Esguince	Cuello				1	0
162	V48.6	Esguince Gl	Rodilla der.			359.55	7	2516.85
163	V03.1	Contusión simple.	Muñeca izq.			92.66	13	1204.58
164	V43.6	Esguince	Mano izq.			89.31		0
165	V18.4	Fx	Pie der. mts 5°			71.19		0
166	V43.6	Esguince	Cuello			94.83	73	6922.59
167	V43.6	Esguince	Cuello		D	313.88		0
168	W50.4	Contusión simple.	Tórax			224.14	7	1568.98
169	V48.6	Contusión	Cráneo y rodillas			557.36		0
170	W50.4	Esguince Gl	Cuello			142	14	1988
171	V48.4	Contusión simple.	Rodilla izq.			71.94	14	1007.16
172	V43.5	Esguince simple	Cuello		A	391.25	22	8607.5
173	W01.4	Esguince Gl	Tobillo der.			103.99	16	1663.84
174	V48.4	Esguince Gl	Muñeca der.				14	0
175	V48.4	Esguince	Tobillo der.			299.03	14	4186.42
176	W01.4	Contusión	Pélvis coccigeasacra			42.15	136	5732.4
177	V48.4	Esguince	Rodilla izq.			48	28	1344
178	W52.5	Contusión	Muslo izq.			58.3	8	466.4
179	V43.6	Contusion simple.	Rodilla izq.			58.97	14	825.58
180	V48.4	Contusión	Rodilla izq. pierna			70.83	17	1204.11

ANEXO 7: HOJA CONCENTRADO DE INFORMACION (A)

N°	Sexo	Edad	Horario de trabajo	Trayecto	Descanso	Fecha del accidente			Fecha at'n IMSS			
						Mes	Día	Hora	Mes	Día	Hora	
181	f	44	8:00-14:00	trabajo	dom	dic	23	lun	07:50	dic	23	12:00
182	m	41	20:00-8:00	trabajo	sáb	sep	8	dom	17:30	sep	8	18:54
183	f	41	13:30-22:00	casa		lun	mar	21	jue	23:30	mar	22
184	f	40	6:45-15:30	trabajo	dom	nov	15	vie	06:30	nov	15	16:15
185	m	37	8:00-18:00	trabajo	dom	feb	4	lun	07:50	feb	7	11:10
186	f	42	7:00-15:00	casa		dic	7	sáb	16:45	dic	7	23:34
187	m	42	8:00-8:00	trabajo	sáb	may	26	dom	06:50	may	26	12:35
188	f	40	6:00-14:00	trabajo	dom	abr	1	lun	05:50	abr	1	21:55
189	f	41	06:30a termi.	trabajo	lun	sep	19	jue	06:10	sep	19	07:55
190	f	37	13:30-21:00	casa	sáb	may	19	dom	10:00	may	21	18:00
191	f	61	7:00-15:00	trabajo	lun	dic	27	vie	06:45	dic	27	08:00
192	f	44	9:00-17:00	trabajo	dom	dic	6	vie	09:10	dic	6	09:44
193	f	53	6:30-16:30	trabajo	dom	oct	17	jue	05:45	oct	17	
194	f	38	6:00-15:00	trabajo	dom	abr	24	mier	06:00	abr	25	10:35
195	f	36	19:00-7:00	trabajo	dom	ago	8	dom	18:30	ago	8	21:30
196	m	37	8:00-17:00	trabajo	dom	abr	8	lun	07:30	abr	8	11:30
197	f	36	7:00-15:00	casa	dom	ago	19	lun	16:00	ago	19	20:25
198	f	57	6:00-16:00	trabajo	dom	sep	5	jue	05:45	sep	5	08:55
199	f	41	6:00-15:00	trabajo	dom	may	20	lun	06:05	may	20	07:50
200	m	36	8:00-17:30	casa	sa-do	feb	20	mier	18:20	feb	29	
201	f	33	8:00-17:30	trabajo	dom	abr	25	jue	07:50	abr	25	18:35
202	m	36	10:00-19:00	trabajo	dom	ago	2	vie	09:45	ago	2	17:50
203	f	35	7:00-15:15	casa	sa-do	ene	15	mar	22:00	ene	15	22:50
204	f	43	16:00-23:00	casa	lun	abr	17	jue	00:10	abr	17	13:00
205	f	39	7:00-17:30	trabajo	sa-do	sep	25	mier	07:00	sep	26	09:45
206	m	35	9:00-17:00	casa	lun	jun	18	mar	17:30	jun	17	08:30
207	m	32	8:00-20:00	trabajo	sáb	feb	27	mier	07:50	feb	27	11:35
208	f	36	7:00-15:00	trabajo	dom	ago	27	mar	06:45	ago	27	09:00
209	m	34	8:00-20:00	casa	mar	sep	19	vie	21:00	sep	21	22:35
210	f	41	6:00-15:00	trabajo	dom	jun	17	lun	05:40	jun	17	13:10
211	f	41	6:30-14:30	trabajo	dom	sep	5	jue	05:50	sep	5	12:15
212	f	36	7:00-14:30	trabajo	sáb	mar	19	mar	06:40	mar	19	09:37
213	m	35	6:00-15:00	casa	dom	ago	13	mar	18:40	ago	15	16:40
214	f	34	7:00-16:00	trabajo	lun	nov	5	mar	06:25	nov	5	08:50
215	f	35	6:00-14:00	trabajo	sa-do	feb	11	lun	05:20	feb	12	19:20
216	f	23	11:00-20:00	casa	mar	may	1	mier	21:45	may	1	23:30
217	f	20	8:00-16:30	trabajo	dom	may	13	lun	06:00	may	15	10:35
218	f	46	9:00-19:00	trabajo	dom	jun	17	lun	08:45	jun	17	15:32
219	m	53	7:00-17:00	trabajo	dom	sep	12	jue	05:30	sep	12	06:00
220	m	50	7:00-15:00	trabajo	dom	may	1	mier	06:30	may	2	16:31
221	f	46	7:00-16:30	trabajo	dom	abr	12	vie		abr	4	08:30
222	m	45	8:30-18:00	trabajo	dom	sep	23	lun	07:00	sep	23	10:15
223	f	60	7:00-15:00	trabajo	sa-do	ago	30	vie	06:40	ago	30	11:04
224	f	46	14:00-22:00	trabajo	dom	jul	31	mier	12:40	sep	31	14:45
225	m	41	14:30-22:00	trabajo	dom	oct	22	mar	12:45	oct	22	16:00

ANEXO 7: HOJA CONCENTRADO DE INFORMACION (B)

N°	Causa Externa	Tipo de lesión	Topografía	Atn.no IMSS	Prueba	SDI	DIAS I.T.	COSTO
181	W01.4	Esguince	Tobillo der.			91		0
182	W01.4	Esguince	Tobillo der.			428	5	2140
183	W01.4	Esguince	Tobillo der.			166.79	0	0
184	V48.6	Contusión simple.	Rodilla izq.			76.67		0
185	W10.5	Esguince	Tobillo der.			114.87	208	23892.96
186	W01.4	Esguince	Tobillo der.			108.8	14	1523.2
187	W10.4	Contusión	Hombro izq.			66.09	62	4097.58
188	W01.4	Esguince GII	Tobillo der.			88.65	43	3811.95
189	V13.4	Hx	Cara. Supraciliar der.			451.83	6	2710.98
190	V48.4	Hx	Rodilla der.			77.76	9	699.84
191	W01.4	Esguince GII	Tobillo der.			115.34		0
192	V48.4	Contusión	Pélvis coccígea			52		0
193	W01.4	Contusión	Rodilla izq.		D	177.33		0
194	W01.4	Esguince GI	Muñeca der.		D	109.47	13	1423.11
195	W01.4	Contusión simple.	Rodillas			284.43	7	1991.01
196	V43.6	Esguince GI	Cuello			140.32	7	982.24
197	W22.5	Fx	Cara. Nariz			54.32	14	760.48
198	W10.4	Fx	Tobillo der.			119.39	22	2626.58
199	V48.6	Esguince	Cuello			123.35	1	123.35
200	W22.4	Hx	Mano izq. Índice con uña		D	285.71	17	4857.07
201	V43.5	Esguince	Cuello			180.82	28	5062.96
202	V48.6	Esguince leve	Cuello			91.14	11	1002.54
203	V48.4	Esguince simple	Pie izq. Ortejo 3°			197.62	15	2964.3
204	V48.4	Contusión simple.	Rodillas		D	56.12	5	280.6
205	V48.4	Contusión	Pélvis glúteos			122.01	6	732.06
206	V48.4	Esguince	Tobillo der.			90.25	21	1895.25
207	V48.6	Distensión muscular	Lumbar		D	191.36	13	2487.68
208	V48.6	Esguince GII	Cuello			135.53	12	1626.36
209	W50.4	Contusión	Cráneo	IV		70	17	1190
210	V48.6	Contusión	Lumbar			89.39	7	625.73
211	V43.6	Esguince	Cuello			91.85	7	642.95
212	W01.4	Esguince	Pie der.			78.59	22	1728.98
213	V44.5	Contusión simple.	Cráneo	I	A	276.85	14	3875.9
214	V48.6	Esguince simple	Cuello			97.66	9	878.94
215	V43.5	Esguince	Cuello		C	209.55	38	7962.9
216	V38.6	Contusión	Cara. Malar der.			78.83	7	551.81
217	V78.4	Esguince simple	Tobillo izq.			89.01	7	623.07
218	W01.4	Lesión muscular	Tríceps sural			280		0
219	V43.6	Fx	Tobillo der.		A	44.06		0
220	W17.4	Fx	Pie izq. Ortejo 1°			74.18	33	2447.94
221	V13.4	Contusión	Tórax hemitorax der.		D	52.5	7	367.5
222	W52.5	Contusión simple.	Tóraco-abdominal			66.28		0
223	W50.5	Contusión simple.	Rodilla der.			93.51	18	1683.18
224	W01.4	Contusión simple.	Rodilla der.			44.06	8	352.48
225	W01.4	Esguince simple	Tobillo izq.			157.2	10	1572

ANEXO 7: HOJA CONCENTRADO DE INFORMACION (A)

N°	Sexo	Edad	Horario de trabajo	Tra-yecto	Des-canso	Fecha del accidente			Fecha at'n IMSS			
						Mes	Dia	Hora	Mes	Dia	Hora	
226	f	57	7:30-17:30	trabajo	dom	oct	22	mar	07:15	oct	22	11:48
227	f	43	7:00-15:00	trabajo	dom	sep	25	mier	07:25	sep	25	11:18
228	m	40	7:30-18:00	casa	sa-do	abr	3	mier	17:30	abr	4	08:30
229	m	39	8:00-18:00	casa	dom	jul	26	vie	20:15	ago	2	09:10
230	m	37	7:00-15:00	trabajo	dom	ago	3	sáb	06:30	ago	4	12:00
231	m	36	9:00-19:00	trabajo	dom	feb	18	lun	07:00	feb	18	08:23
232	f	49	12:30-17:00	casa	mar	may	10	vie	17:15	may	11	19:05
233	m	38	22:00-6:30	casa	dom	jun	26	mier	07:00	jun	26	09:20
234	f	44	12:00-21:00	casa	vie	oct	23	mier	21:10	oct	23	22:20
235	f	45	12:00-21:00	trabajo	vie	abr	8	lun	12:00	abr	8	14:40
236	f	36	7:00-16:30	trabajo	dom	nov	11	lun	06:30	nov	11	11:30
237	f	61	7:00-14:00	trabajo	dom	ago	14	mier	06:30	ago	14	
238	m	36	23:00-7:00	trabajo	vie	mar	3	dom	22:55	mar	4	00:20
239	f	34	8:00-15:00	trabajo	dom	may	20	lun	07:50	may	20	12:43
240	f	40	7:00-17:30	trabajo	dom	feb	18	lun	06:40	feb	18	10:46
241	f	26	11:00-20:30	trabajo	mar	oct	16	mier	10:40	oct	16	15:00
242	m	31	5:45-14:45	trabajo	ma-mi	abr	18	jue	05:17	abr	18	07:43
243	f	32	9:00-18:00	trabajo	dom	nov	7	jue	08:30	nov	7	13:05
244	m	24	9:00-18:30	trabajo	dom	ene	21	lun	07:30	ene	21	10:50
245	f	22	6:00-15:00	trabajo	dom	may	13	lun	05:50	may	13	08:00
246	f	34	7:00-15:00	trabajo	dom	abr	25	jue	06:45	abr	25	10:30
247	f	31	11:00-21:00	trabajo	mier	jul	4	jue	10:20	jul	4	14:50
248	f	31	9:00-18:00	trabajo	sáb	dic	1	dom	08:20	dic	1	17:30
249	m	36	8:00-16:00	trabajo	dom	nov	5	mar	07:30	nov	5	09:00
250	f	33	16:00-23:15	casa	sáb	jun	5	jue	23:30	jun	6	00:55
251	f	30	6:30-15:30	trabajo	dom	may	4	sáb	05:30	may	4	11:30
252	m	30	7:00-15:00	trabajo	dom	mar	25	lun	06:19	mar	25	14:54
253	m	32	6:45-14:45	casa	dom	nov	25	lun	15:05	nov	25	19:00
254	f	32	9:00-17:00	casa	sa-do	ene	9	mier	17:15	ene	10	10:01
255	m	28	15:00-22:00	trabajo	lun	oct	25	vie	11:30	oct	25	12:52
256	m	25	15:00-23:00	trabajo	sa-do	may	23	jue	14:35	may	23	14:35
257	m	28	10:00-16:00	casa	dom	ago	7	mier	16:30	ago	7	17:30
258	f	26	9:00-18:00	trabajo		ago	30	vie	11:19	ago	30	
259	f	24	16:30-23:30	casa	vie	ago	12	lun	24.3	ago	12	15:55
260	f	24	16:00-23:00	trabajo	dom	dic	11	mier	15:05	dic	11	18:25
261	f	31	8:30-18:30	trabajo	dom	sep	30	lun	08:30	sep	30	
262	f	28	8:00-18:00	trabajo	dom	may	14	mar	07:40	may	17	10:30
263	m	28	9:00-15:00	casa	dom	abr	19	vie	16:00	abr	22	18:35
264	f	24	11:00-19:00	trabajo	jue	mar	1	vie	10:50	mar	1	14:10
265	f	24	15:00-21:00	trabajo	sáb	jul	1	lun	14:30	jul	1	16:11
266	f	24	15:00-22:00	trabajo	dom	feb	12	mar	14:00	feb	12	16:00
267	m	35	11:00-20:00	trabajo	dom	abr	18	jue	10:30	abr	18	11:35
268	f	39	7:00-15:00	trabajo	dom	sep	5	jue	06:50	sep	5	11:00
269	f	34	8:00-15:30	trabajo	sa-do	may	3	vie	07:30	may	6	14:00
270	f	32	7:00-16:00	trabajo	dom	jun	4	mar	06:40	jun	6	08:11

ANEXO 7: HOJA CONCENTRADO DE INFORMACION (B)

N°	Causa Externa	Tipo de lesión	Topografía	Atn.no IMSS	Prueba	SDI	DIAS I.T.	COSTO
226	W01.4	Esguince simple	Tobillo der.			70	22	1540
227	W01.4	Contusión simple.	Rodilla izq.			42.15	8	337.2
228	W44.4	Cuerpo extraño	Cara. Ojo izq.		D	162.85	6	977.1
229	V48.4	Esguince GI	Tobillo izq.			146.89	17	2497.13
230	W48.4	Esguince GI	Tobillo izq.			96.42	7	674.94
231	V48.4	Desgarro parcial	Pierna izq. Gemelo			226.83	7	1587.81
232	W20.4	Contusiones simples				53	21	1113
233	V43.6	Policontundido	Politraumatismo			168.88	9	1519.92
234	W01.4	Esguince	Pie der.			75.96		0
235	V03.1	Policontundido	Politraumatismo		D	68.37	7	478.59
236	V43.4	Contusión simple.	Tobillo der.			155.36	5	776.8
237	W01.4	Contusión	Tórax hemitorax izq.		D	58.08	16	929.28
238	V18.4	Contusión simple.	Tobillo der.			141.31	21	2967.51
239	W01.4	Fx	Pie der. mts 5°			190.09	35	6653.15
240	V48.4	Contusión	Brazo der.			83.09	15	1246.35
241	W22.5	Lx	Hombro der.			183.03	0	0
242	W52.5	Contusión	Lumbar dorsal			271.51	14	3801.14
243	W10.0	Esguince	Tobillo izq.			284.09	29	8238.61
244	W62.5	Contusión	Mano der.			165.52	4	662.08
245	V48.4	Esguince	Tobillo izq.			74.42	9	669.78
246	W01.4	Fx	Rodilla izq. Rótula			92.5	88	8140
247	V43.5	Esguince	Cuello			166.33		0
248	V43.5	Esguince	Cuello		D	166.33		0
249	W01.4	Esguince GII	Tobillo der.			112.8	20	2256
250	V43.6	Policontundido	Politraumatismo	IV		51.06	71	3625.26
251	W50.4	Contusión	Cara. Ojo der.			67.76	10	677.6
252	V04.1	Esguince GII	Tobillo der.	I		147.59	58	8560.22
253	V78.4	Contusión simple.	Pélvis coxígeasacra		D	181.99	29	5277.71
254	W10.5	Esguince GI	Rodilla izq.			579.55	26	15068.3
255	V48.4	Esguince	Tobillo izq.			160		0
256	W52.5	Distensión muscular	Lumbar			151.85	44	6681.4
257	V28.4	Contusión	Hemicuerpo der.			83.99	14	1175.86
258	V48.4	Esguince	Tobillo der.			162.14	7	1134.98
259	V03.1	Fx	Tórax 3a-8a. Arco costal		D		28	0
260	W52.5	Contusión simple.	Hombro der.			169.4	14	2371.6
261	V43.5	Esguince	Cuello		D	709.33	0	0
262	V43.5	Esguince GI	Cuello	I	C	699.23	38	26570.74
263	V43.6	Esguince GI	Cuello	I	C	150.34	28	4209.52
264	V03.1	Policontundido	Politraumatismo			79.12		0
265	V43.6	Esguince	Cuello			158.4	26	4118.4
266	V48.4	Esguince simple	Muñeca der.			150.37	7	1052.59
267	V43.5	Esguince simple	Cuello		A	156.78		0
268	W01.4	Contusión	Rodilla izq.			85.24	8	681.92
269	V78.5	Esguince simple	Cuello		A, C.	311.04	23	7153.92
270	V81.4	Contusión simple.	Hombro izq.			102.77	4	411.08

ANEXO 7: HOJA CONCENTRADO DE INFORMACION (A)

N°	Sexo	Edad	Horario de trabajo	Trabajo	Descanso	Fecha del accidente			Fecha at' n IMSS			
						Mes	Día	Hora	Mes	Día	Hora	
271	m	45	8:00-20:00	trabajo	vie	nov	2	sáb	07:10	nov	2	09:00
272	m	35	9:00-18:00	casa	mar	ago	9	vie	18:30	ago	9	20:14
273	m	34	9:00-17:30	casa	dom	feb	28	lun	18:30	mar	1	12:52
274	f	34	8:00-17:00	trabajo	dom	oct	30	mier	08:55	oct	30	17:50
275	m	30	16:00-24:00	trabajo	mar	mar	10	dom	16:15	mar	10	17:25
276	m	21	7:30-18:00	casa	vie	jul	30	mar	07:00	jul	30	22:30
277	m	22	8:00-20:00	trabajo	sa-do	jun	21	vie	08:00	jun	24	18:00
278	f	29	6:30-15:30	trabajo	vie	oct	16	mier	05:30	oct	16	16:27
279	f	29	9:00-17:00	trabajo	lun	jul	10	mier	08:50	jul	10	12:20
280	f	28	9:00-17:00	trabajo	mar	may	2	jue	08:30	may	2	11:10
281	m	28	8:00-16:00	trabajo	dom	oct	28	lun	07:30	oct	28	08:30
282	f	42	7:00-15:00	trabajo	vie	abr	14	dom	06:30	abr	14	14:45
283	f	28		trabajo	mar	mar	1	vie	13:00	mar	1	15:00
284	f	28	8:00-20:00	casa	dom	oct	10	jue	21:00	oct	10	22:00
285	m	27	14:30-23:00	trabajo	mar	jul	28	dom	11:30	jul	29	09:40
286	m	24	11:00-19:00	trabajo	dom	jul	18	jue	10:40	jul	18	11:22
287	m	35	6:00-15:00	trabajo	dom	ene	3	jue	05:45	ene	3	
288	m	33	7:00-15:00	trabajo	dom	oct	26	sáb		oct	26	07:20
289	m	30	9:00-18:00	trabajo	dom	jul	5	vie	08:05	jul	6	
290	f	28	8:30-18:30	trabajo	dom	jun	20	jue	07:20	jun	20	17:40
291	m	26	8:00-16:30	trabajo	sáb	mar	18	lun	07:45	mar	18	09:00
292	m	23	14:00-22:00	trabajo	sáb	feb	21	jue	13:50	feb	21	16:37
293	f	27	7:00-15:00	trabajo	dom	ago	29	jue	06:45	ago	29	08:45
294	f	28	11:00-20:30	casa	lun	feb	27	mier	21:00	mar	1	11:25
295	f	26	7:00-15:00	trabajo	dom	feb	16	sáb	06:50	feb	16	08:40
296	f	26	7:00-15:00	trabajo	dom	nov	16	sáb	06:30	nov	18	
297	f	36	10:00-18:30	trabajo	lun	ago	4	dom	09:50	ago	4	12:10
298	m	31	9:00-19:00	casa	dom	oct	29	mar	19:15	nov	1	10:53
299	m	25	7:00-15:00	trabajo	dom	oct	18	vie	06:48	oct	18	12:30
300	f	34	9:00-18:00	casa	sa-do	nov	18	lun	18:40	nov	25	
301	m	23	8:00-18:00	trabajo	sa-do	mar	25	lun	07:10	mar	25	11:00
302	m	23	8:00-16:00	casa	sa-do	nov	29	vie	16:15	dic	2	
303	m	29	15:00-22:30	trabajo	dom	jun	4	mar	14:45	jun	4	16:00
304	m	25	8:00-18:00	trabajo	dom	abr	29	lun	07:10	abr	30	18:45
305	m	23	11:00-20:00	casa	jue	jun	1	sáb	21:00			
306	f	18	11:00-17:00	trabajo	vie	jul	21	dom	10:30	jul	22	13:15
307	m	27	10:00-18:00	casa	sáb	mar	24	dom	18:20	mar	24	20:00
308	m	26	8:00-18:00	trabajo	mar	ene	9	mier	06:30	ene	9	08:57
309	f	24		casa		ago	5	lun	20:45	ago	7	18:30
310	f	22	7:00-15:00	trabajo	mier	jul	21	dom	06:45	jul	23	17:52
311	f	22	9:00-18:00	casa	sa-do	oct	15	mar	18:50	oct	17	
312	m	22	22:00-5:00	trabajo	dom	oct	2	mier	21:30	oct	3	09:30
313	m	36	21:30-4:30	trabajo	ju-vi	oct	19	sáb	21:10	oct	19	22:45
314	m	39	8:00-17:30	casa	dom	jul	5	vie	18:20	jul	5	22:30
315	f	51	7:00-15:00	trabajo	dom	ene	15	mar	06:45	ene	23	15:55

ANEXO 7: HOJA CONCENTRADO DE INFORMACION (B)

N°	Causa Externa	Tipo de lesión	Topografía	Atn.no IMSS	Prueba	SDI	DIAS I.T.	COSTO
271	W22.5	Fx	Antebrazo izq. Radio			76.37		0
272	W01.4	Esguince	Tobillo der.				21	0
273	W01.4	Esguince GI	Tobillo izq.			119.45	21	2508.45
274	V43.5	Esguince	Cuello		D	416.33	28	11657.24
275	W50.4	Contusion simple.	Tórax hemitorax izq.			144.52	7	1011.64
276	V23.4	Esguince	Cuello. Cont muñeca der.		D	311.66	40	12466.4
277	V03.1	Esguince	Cuello			61.57	19	1169.83
278	V43.6	Esguince simple	Cuello			120.23	14	1683.22
279	V43.6	Esguince	Cuello			215.18		0
280	V48.4	Esguince	Tobillo izq.			47.74	32	1527.68
281	W50.4	Esguince simple	Hombro der. Acromioclavicular			150.47	29	4363.63
282	W01.4	Fx	Torax 9-10 arco costal			97.05	35	3396.75
283	W01.4	Lx	Hombro izq. Glenohumeral			185.11	34	6293.74
284	V02.1	Contusión simple.	Tórax anterior			207.62	10	2076.2
285	W01.4	Fx	Pie izq. Mtts 1°			126.73	21	2661.33
286	W23.5	Hx	Mano izq. Índice			193.75	3	581.25
287	V47.5	Esguince	Cuello.Hx. Cont. Occipital	I	C	1053.75	19	20021.25
288	V44.6	Esguince	Cuello			127.54	14	1785.56
289	V47.5	Esguince GI	Cuello	I	D	419.3	60	25158
290	W01.4	Esguince	Pie izq.			200	11	2200
291	W23.5	Contusión	Mano izq. anular con uña				8	0
292	W52.5	Esguince GI	Codo der.			114.45	17	1945.65
293	W23.5	Hx. Cortocontusa	Mano der. medio			135.53	6	813.18
294	V48.4	Esguince	Pie izq.			108.89	8	871.12
295	W01.4	Esguince GI	Pie der.			195.94	7	1371.58
296	V43.6	Esguince GII	Cuello	I		170.73		0
297	V48.4	Fx	Tobillo izq.			115.4		0
298	V43.5	Esguince	Cuello	I	C	842.67		0
299	V48.4	Esguince	Tobillo izq.			140.17	40	5606.8
300	V43.5	Esguince	Cuello	I	C	400	19	7600
301	V48.4	Contusión	Mano der.				13	0
302	V43.5	Esguince GII	Cuello	I	C, D.	402.67		0
303	V13.4	Contusión	Hombro der.			109.02	105	11447.1
304	W20.4	Contusión	Pélvis cocci/geasacra	I		228.21	5	1141.05
305	V47.5	Policontundido	Politraumatismo	I	C, D.	166.67		0
306	W22.5	Contusión simple.	Pélvis glúteos			47.73	30	1431.9
307	V03.1	Policontundido	Politraumatismo		A, D.	110.44	227	25069.88
308	V48.4	Esguince	Tobillo izq.			85.6	15	1284
309	W22.5	Esguince	Cuello	IV		42.15	21	885.15
310	V43.6	Esguince	Cuello. Cont. Nasal.			44.06	16	704.96
311	V43.5	Esguince GI	Cuello	I	C	230.95	35	8083.25
312	W01.4	Lx	Hombro izq. Acromioclavicular		D	111.11		0
313	V43.6	Contusión	Tórax		D	197.63	6	1185.78
314	V48.4	Esguince	Tobillo izq.		D	130.12	20	2602.4
315	W10.4	Esguince	Rodilla izq.			42.15	26	1095.9

ANEXO 7: HOJA CONCENTRADO DE INFORMACION (A)

N°	Sexo	Edad	Horario de trabajo	Tra-yecto	Des-canso	Fecha del accidente			Fecha at'n IMSS			
						Mes	Dia	Hora	Mes	Dia	Hora	
316	f	36	8:00-17:00	trabajo	dom	mar	4	lun	07:30	mar	4	10:00
317	f	31	8:30-19:00	casa	sa-do	ene	28	lun	20:00	ene	29	08:30
318	m	31	8:00-17:00	trabajo	dom	jun	25	mar	07:55	jun	25	13:30
319	m	31	14:30-22:30	trabajo	dom	ago	1	jue	13:45	ago	1	19:15
320	f	34	10:00-19:00	trabajo	dom	mar	8	vie	09:00	mar	9	16:10
321	f	41	14:00-20:00	casa	do-lu	jul	4	jue	20:40	jul	5	09:35
322	f	30	7:00-15:00	trabajo	jue	abr	3	mier	06:50	abr	3	08:25
323	m	35	7:00-15:00	casa	sa-do	may	3	vie	16:00	may	6	
324	f	39	7:30-17:00	trabajo	sa-do	abr	22	lun	06:30	abr	22	
325	f	31	7:00-15:00	trabajo	dom	jun	12	mier	06:15	jun	12	09:00
326	m	63	10:00-19:00	casa	dom	jun	11	mar	19:15	jun	12	16:05
327	f	32	8:30-19:00	trabajo	dom	abr	26	vie	08:00	may	3	09:10
328	f	29	9:00-19:00	trabajo	dom	mar	18	lun	08:30	mar	18	09:42
329	f	27	8:00-17:30	trabajo	dom	may	22	mier	12:40	may	23	14:55
330	m	27	15:00-22:00	trabajo	mier	nov	21	jue	14:30	nov	21	17:54
331	m	27	8:14-16:20	trabajo	sa-do	mar	5	mar	08:00	mar	6	10:50
332	m	25	21:00-5:00	trabajo	mar	ene	2	mier	20:30	ene	2	22:40
333	m	29	06:00	trabajo	mier	may	18	sáb	05:40	may	18	10:20
334	m	26	6:00-15:00	trabajo	lun	jun	25	mar	05:45	jun	25	10:30
335	f	37	14:30-22:30	trabajo	mier	jul	25	jue	13:50	jul	25	15:00
336	m	30	9:00-18:00	trabajo	dom	mar	13	mier	08:30	mar	13	09:55
337	m	28	8:00-17:00	casa	dom	mar	5	mar	17:55	mar	6	09:14
338	f	25	9:00-18:00	trabajo	dom	ago	26	lun	08:00	ago	26	08:10
339	m	23	7:00-16:30	trabajo	sa-do	ene	29	mar	06:15	ene	29	
340	f	34	7:00-15:00	trabajo	lu-ma	abr	5	vie	06:30	abr	5	09:55
341	f	26	16:00-24:00	casa	mier	ene	4	vie	01:15	ene	5	17:45
342	f	19	6:00-15:00	trabajo	dom	abr	1	lun	05:50	abr	1	08:20
343	f	23	15:30-22:00	trabajo	lun	mar	19	mar	15:15	mar	19	15:46
344	m	23	6:00-14:00	trabajo	dom	ago	26	lun	05:20	ago	26	
345	m	21	7:00-14:00	trabajo	dom	jun	3	lun	06:45	jun	3	17:17
346	f	39	9:00-18:00	trabajo	jue	feb	11	lun	09:28	feb	11	10:57
347	f	35	8:30-18:30	trabajo	dom	ene	8	mar	08:15	ene	8	19:45
348	f	33	7:00-15:00	trabajo	sa-do	feb	22	vie	06:40	feb	22	
349	f	26		trabajo		may	31	vie	14:10	may	31	16:15
350	f	25	8:30-18:00	trabajo	dom	nov	5	mar	07:45	nov	6	17:00
351	f	23	7:00-15:00	trabajo	dom	sep	24	mar	06:30	sep	24	10:39
352	f	21	14:00-23:00	trabajo	mier	ene	15	mar	13:30	ene	15	18:00
353	m	40	06:20	trabajo	sáb	abr	21	dom	06:20	abr	22	
354	m	30	11:00-20:00	casa	vie	jun	1	sáb	09:30	jun	1	
355	f	23	14:30-22:00	trabajo	vi-sa	nov	26	mar	14:00	nov	26	15:28
356	f	21	15:50-20:30	trabajo	mier	ene	10	jue	15:20	ene	11	16:45
357	m	20	7:00-16:00	trabajo	dom	ene	21	lun	06:15	ene	21	19:00
358	f	18	14:00-20:00	trabajo	dom	may	6	lun	13:00	may	6	22:30
359	f	17	14:00-19:00	trabajo	dom	ene	21	lun	13:55	ene	21	14:15
360	f	21	15:00-22:30	trabajo	mier	sep	15	dom	14:30	sep	15	19:23

ANEXO 7: HOJA CONCENTRADO DE INFORMACION (B)

N°	Causa Externa	Tipo de lesión	Topografía	Atn.no IMSS	Prueba	SDI	DÍAS I.T.	COSTO
316	W23.5	Hx. Contusa	Mano der. pulgar			50.01	7	350.07
317	V48.4	Esguince GI	Tobillo izq.			87.46	22	1924.12
318	W23.5	Contusión	Mano der. pulgar			753.62	9	6782.58
319	V48.4	Contusión simple.	Lumbosacra			76.08	6	456.48
320	V43.5	Esguince GI	Cuello			384.09	28	10754.52
321	W01.4	Esguince GI	Tobillo izq.			208.43	7	1459.01
322	V43.6	Esguince	Cuello			89.84	16	1437.44
323	V47.5	Esguince	Cuello	I	C, D.	707.42	21	14855.82
324	V48.6	Contusión	Pélvis coccigeasacra			142.41	20	2848.2
325	W01.4	Fx	Tobillo der.			58.49	71	4152.79
326	W01.4	Contusión.	Codo der. Y ambas rodillas			39.61	30	1188.3
327	V43.5	Esguince	Cuello	I				0
328	V48.4	Esguince	Pie izq.			69.68	8	557.44
329	V43.5	Esguince	Cuello	I		315.57	35	11044.95
330	V43.6	Esguince	Hombro der. Acromioclavicular			170.45		0
331	V43.5	Esguince	Cuello		C	422.76	14	5918.64
332	V43.5	Esguince	Cuello			59.16	14	828.24
333	W01.4	Esguince	Tobillo der.			166.44	14	2330.16
334	V43.5	Esguince	Cuello		A	351.13	49	17205.37
335	V43.6	Contusión simple.	Pierna der.			85.53	25	2138.25
336	W23.5	Contusión	Mano der. Índice		D	218.05	16	3488.8
337	W22.5	Contusión	Cara. Boca			84.2	10	842
338	V43.6	Esguince GII	Cuello			92.92	28	2601.76
339	V02.1	Contusión simple.	Codo der.			44.06	14	616.84
340	W01.4	Esguince	Tobillo der.			96.71	24	2321.04
341	W22.5	Contusión	Mano der. medio anular		D	40.35		0
342	V48.4	Esguince	Tobillo der.			74.42		0
343	W22.5	Esguince	Cuello. Cont. Occipital.			78.17	68	5315.56
344	V48.6	Esguince	Mano der. pulgar			113.23	7	792.61
345	W22.5	Lx	Mano izq. Meñique			59.58	15	893.7
346	V48.4	Esguince	Tobillo izq.			72.33		0
347	V43.5	Esguince	Cuello			493.42	14	6907.88
348	W22.5	Esguince	Cuello. Cont.torax der.		D	95.75	31	2968.25
349	V44.6	Esguince	Cuello		D	185.7	15	2785.5
350	V43.6	Esguince simple	Cuello		D	315.76	21	6630.96
351	V43.6	Esguince	Hombro izq.			142.84	2	285.68
352	V43.6	Esguince	Cuello			68.67	28	1922.76
353	W01.4	Fx	Antebrazo izq. Radio/cúbito			63.97	60	3838.2
354	V47.6	Esguince	Cuello	I	C, D.	116.67	14	1633.38
355	V48.4	Esguince	Tobillo izq.			132.13	10	1321.3
356	V48.6	Esguince	Cuello			113.72	14	1592.08
357	W50.4	Contusión	Cara. Nariz y ocular		D	65.86	2	131.72
358	V48.4	Policontundido	Politraumatismo				10	0
359	V04.1	Policontundido	Politraumatismo		A	83.87	21	1761.27
360	W50.5	Esguince	Cuello. Escoriación cara			90.06	16	1440.96

ANEXO 7: HOJA CONCENTRADO DE INFORMACION (A)

N°	Sexo	Edad	Horario de trabajo	Trayecto	Des-canso	Fecha del accidente			Fecha at'n IMSS			
						Mes	Dia	Hora	Mes	Dia	Hora	
361	m	17	9:00-17:00	casa	dom	abr	16	mar	18:00	abr	18	17:00
362	f	36	15:30-23:30	casa	mar	nov	18	lun	12:45	nov	19	09:10
363	f	35	8:30-18:00	trabajo	sa-do	feb	18	lun	07:30	feb	18	08:30
364	m	35	11:30-19:30	trabajo	dom	dic	6	vie	11:00	dic	6	12:15
365	f	28	7:00-15:00	trabajo	dom	oct	22	mar	06:05	oct	22	08:00
366	f	46	8:00-15:00	trabajo	jue	oct	29	mar	08:00	oct	29	14:40
367	m	37	9:00-18:00	casa		abr	12	vie	18:40	abr	16	09:53
368	m	36	7:00-14:30	casa	sa-do	abr	24	mier	15:50	abr	25	14:34
369	f	33	8:00-16:00	trabajo	sa-do	ago	6	mar	07:20	ago	7	10:01
370	f	31	8:00-18:00	casa	dom	mar	19	mar	19:00	mar	19	21:12
371	f	29	8:00-15:00	trabajo	dom	ene	11	vie	07:40	ene	11	15:25
372	m	28	8:00-18:00	trabajo	dom	may	27	lun	07:00	may	27	12:00
373	m	28	15:00-21:00	trabajo	dom	jun	4	mar	14:20	jun	4	16:10
374	f	40	12:00-20:00	trabajo		jul	13	sáb	11:45	jul	15	11:30
375	m	36	7:00-17:30	trabajo	sa-do	ago	5	lun	06:40	ago	5	10:01
376	f	37	8:00-17:00	trabajo	dom	oct	8	mar	06:20	oct	8	07:56
377	f	38	8:00-17:01	trabajo	dom	ago	13	mar	07:50	ago	13	08:26
378	m	31	8:00-17:15	casa	dom	jun	4	mar	20:20	jun	5	
379	m	29	22:00-6:30	casa	mar	feb	4	lun	06:45	feb	4	08:14
380	f	27	15:00-22:00	trabajo	mier	feb	14	jue	14:55	feb	14	16:55
381	m	29	6:30-14:30	trabajo	dom	dic	18	mier	06:15	dic	18	10:30
382	m	37	14:30-22:00	trabajo	dom	feb	6	mier	13:25	feb	6	15:47
383	f	36	7:00-15:00	trabajo	dom	jun	17	lun	06:00	jun	17	13:22
384	m	36	7:00-15:00	trabajo	dom	jun	19	mier	06:15	jun	19	08:15
385	f	32	11:30-19:00	trabajo	dom	sep	13	vie	11:10	sep	13	20:10
386	m	31	9:00-15:00	casa	sáb	abr	1	lun	15:20	abr	2	13:30
387	f	31	10:00-18:00	trabajo	dom	oct	18	vie	09:00	oct	18	13:00
388	f	30	9:30-18:30	trabajo	dom	oct	9	mier	09:30	oct	9	14:40
389	m	30	8:00-17:00	trabajo	do-lu	feb	9	sáb	06:35	feb	9	11:20
390	f	29	15:00-20:30	casa	dom	jun	27	jue	21:00	jun	28	12:55
391	f	29	7:00-15:00	trabajo	dom	sep	25	mier	06:50	sep	25	09:13
392	m	29	22:00-6:00	trabajo	lun	feb	23	sáb	21:40	mar	19	
393	m	28	6:00-14:00	trabajo	dom	oct	21	lun	06:30	oct	21	09:33
394	f	27	13:00-20:00	trabajo	sa-do	jul	25	jue	11:30	jul	25	21:45
395	f	27	7:00-18:00	trabajo	dom	feb	20	mier	06:50	feb	20	09:17
396	m	27	9:00-19:00	trabajo		mar	22	vie	08:30	mar	22	11:20
397	f	27	15:00-22:00	trabajo	dom	jul	8	lun	13:20	jul	8	14:38
398	f	27	15:00-22:00	casa	dom	feb	11	lun	10:40	feb	12	09:15
399	f	26	15:00-22:30	trabajo	mier	abr	21	dom	14:40	abr	22	10:15
400	f	26	16:00-23:15	casa	mier	jun	5	mier	23:30	jun	6	00:55
401	f	43	7:00-16:00	trabajo		dic	3	mar	06:50	dic	3	18:45
402	m	37	7:30-16:00	casa	lun	jun	27	jue	16:45	jun	28	09:40
403	f	45	21:00-6:00	casa	dom	feb	19	mar	08:00	feb	19	10:45
404	m	34	7:30-18:00	trabajo	dom	jun	26	mier	07:00	jun	26	08:20
405	f	33	9:00-18:00	trabajo	sáb	jul	3	mier	08:20	jul	3	17:25

ANEXO 7: HOJA CONCENTRADO DE INFORMACION (B)

N°	Causa Externa	Tipo de lesión	Topografía	Atn.no IMSS	Prueba	SDI	DIAS I.T.	COSTO
361	W50.4	Contusión simple.	Cara. Ojo, cabeza y tórax	IV				0
362	V43.5	Esguince	Cuello		D	42.15	22	927.3
363	V03.1	Esguince	Cuello		A	44.06	30	1321.8
364	W22.5	Fx	Mano der. Índice medio			185.65		0
365	V48.6	Esguince	Cuello			44.06	17	749.02
366	V48.4	Esguince	Tobillo der.			60	7	420
367	W10.4	Esguince leve	Hombro izq. Acromioclavicular			44.06	87	3833.22
368	V48.4	Esguince	Rodilla izq.			258.83	24	6211.92
369	V43.6	Esguince GII	Cuello			176.22		0
370	V48.4	Esguince	Tobillo izq.			166.65	20	3333
371	W10.5	Esguince	Tobillo izq.			286.08	23	6579.84
372	W22.5	Esguince simple	Cuello			205.62	23	4729.26
373	W22.5	Esguince	Cuello			152.46	25	3811.5
374	W01.4	Contusión simple.	Rodilla izq.			50	30	1500
375	W10.4	Fx	Tobillo izq.			173.64	84	14585.76
376	W01.4	Contusión	Rodilla izq.			170.89	20	3417.8
377	W50.4	Contusión simple.	Cráneo		D	172.62	7	1208.34
378	W01.4	Esguince simple	Tobillo izq.			137.84	8	1102.72
379	W01.4	Esguince	Rodilla izq.			173.68	107	18583.76
380	W22.5	Esguince	Cuello			105.65	16	1690.4
381	V43.5	Esguince GI	Cuello			345.9	13	4496.7
382	W01.4	Esguince	Tobillo der.			119.22	15	1788.3
383	W10.4	Esguince	Pie izq.			60.36	10	603.6
384	W01.4	Esguince	Tobillo der.			69.69	11	766.59
385	W50.4	Contusión simple.	Muñeca izq. Tórax			88.66	0	0
386	V43.6	Esguince simple	Cuello			195.99	15	2939.85
387	V48.4	Esguince	Muñeca der.			128.68	14	1801.52
388	W01.4	Contusión	Rodilla der.			107.64	5	538.2
389	W52.5	Hx. Cortante	Mano der.			248.39	21	5216.19
390	V43.6	Esguince	Cuello		I	345.42	39	13471.38
391	V48.4	Contusión	Pélvis coccígea			117.23	10	1172.3
392	W50.4	Fx	Tórax 8a. Arco costal izq.			102.13	42	4289.46
393	W22.5	Hx	Mano der.			110.47	10	1104.7
394	V48.6	Esguince simple	Mano der. Anular			164.48	14	2302.72
395	V48.4	Esguince GII	Tobillo der.			88.75	16	1420
396	W22.5	Esguince	Hombro der.			144	7	1008
397	V81.5	Esguince	Cuello			176.24	11	1938.64
398	W01.5	Contusión simple.	Pélvis glúteos			188.6	6	1131.6
399	V43.6	Esguince simple	Cuello		I	51.28	58	2974.24
400	V43.6	Esguince	Cuello			50.52	10	505.2
401	V48.4	Esguince	Tobillo der.		D	44.4	14	621.6
402	V48.4	Esguince	Tobillo izq.			108.27	16	1732.32
403	W10.5	Lx	Tobillo der.			44.15	56	2472.4
404	V43.6	Hx	Cara. Pómulo der.			42.15	8	337.2
405	W01.4	Esguince	Tobillo der.			81.71	23	1879.33

ANEXO 7: HOJA CONCENTRADO DE INFORMACION (A)

N°	Sexo	Edad	Horario de trabajo	Tra-yecto	Des-canso	Fecha del accidente			Fecha at'n IMSS			
						Mes	Dia	Hora	Mes	Dia	Hora	
406	f	32	15:30-24:00	trabajo	lun	mar	27	mier	15:00	mar	27	15:23
407	m	32	23:00-6:00	casa		sep	22	dom	12:00	sep	22	12:00
408	m	29	9:00-19:00	trabajo	dom	feb	4	lun	08:40	feb	4	18:23
409	f	30	8:30-19:00	casa	dom	may	14	mar	20:00	may	16	
410	f	28	7:00-15:30	trabajo	mier	abr	19	vie	06:25	abr	19	09:45
411	m	28	7:00-15:10	trabajo	dom	nov	11	lun	06:50	nov	11	10:48
412	f	26	16:00-24:00	casa	mier	abr	5	vie	01:15	abr	5	16:45
413	m	26	8:30-18:00	casa	dom	jun	5	dom	18:50	jun	6	09:06
414	f	25	21:30-7:30	trabajo	mar	ago	7	mier	20:15	ago	7	23:00
415	f	26	21:00-9:00	trabajo	vie	feb	2	mar	19:00	feb	4	
416	f	26	15:00-22:00	trabajo	dom	may	28	mar	14:15	may	28	21:00
417	f	26	15:00-23:00	casa	jue	sep	20	vie	23:25	sep	21	19:20
418	f	24	9:00-17:00	trabajo	sáb	abr	3	mier	09:05	abr	3	10:15
419	f	37	16:00-21:00	trabajo		oct	11	vie	15:30	oct	11	17:19
420	m	35	8:00-20:00	casa	vie	jun	22	sáb	22:00	jun	23	14:20
421	m	33	9:00-18:00	trabajo	dom	abr	4	jue	07:48	abr	4	18:25
422	f	33	11:00-21:00	casa	sáb	mar	26	mar	21:40	abr	26	22:30
423	m	32	08:00	trabajo	mar	ene	2	mier	07:30	ene	2	12:00
424	f	30	9:00-19:00	trabajo	dom	sep	30	lun	07:30	sep	30	08:30
425	f	28		casa	dom	abr	26	vie	22:30	abr	27	13:20
426	m	27	10:00-18:00	trabajo	mier	sep	4	mier	09:45	sep	3	12:25
427	f	27	6:30-15:30	casa	mar	may	26	dom	16:10	may	27	08:30
428	m	28	15:00-23:00	casa	jue	ago	11	dom	11:45	ago	12	08:20
429	m	26	7:00-15:00	trabajo	lun	abr	15	lun	06:30	abr	15	06:26
430	m	26	8:30-17:30	trabajo	dom	oct	11	vie	06:45	oct	11	18:44
431	f	25	22:30-5:30	trabajo	dom	jun	11	mar	22:30	jun	12	12:40
432	m	26	9:00-14:00	casa	dom	may	25	sáb	14:30	may	28	11:43
433	f	26	15:00-21:00	casa	dom	jun	3	lun	21:15	jun	3	
434	f	24	9:00-18:00	trabajo	dom	ene	22	mar	08:35	ene	22	13:00
435	f	25	7:00-15:00	trabajo	lu-ma	nov	24	dom	06:50	nov	28	
436	f	25	7:00-15:00	trabajo	lu-ma	ene	16	mier	06:55	ene	16	16:25
437	m	26	15:00-22:00	trabajo	jue	may	6	lun	13:50	may	6	16:50
438	f	32	7:30-15:30	casa	dom	jun	27	jue	15:50	may	28	17:00
439	f	32	18:00-24:00	casa	dom	dic	7	sáb	06:10	dic	7	12:21
440	f	31	7:00-14:30	trabajo	dom	mar	12	mar	06:40	mar	12	09:25
441	f	32	8:00-18:30	casa	dom	nov	14	jue	18:45	nov	14	22:25
442	m	29	17:00-21:00	trabajo	jue	abr	12	vie	16:45	abr	15	
443	f	29	9:00-19:00	casa	dom	may	15	mier	19:05	may	27	12:35
444	f	27	10:00-19:00	casa	dom	abr	17	mier	17:55	abr	17	22:00
445	f	27	9:00-19:00	casa	sa-do	jun	11	mar	20:00	jul	3	13:25
446	f	23	10:00-19:00	trabajo		ene	21	lun	09:45	ene	21	12:53
447	m	22	6:00-14:00	trabajo	dom	mar	18	lun	05:45	mar	18	12:35
448	f	23	9:30-19:30	trabajo	dom	abr	26	vie	09:15	abr	26	11:00
449	f	31	7:00-16:00	trabajo	dom	ene	21	lun	06:40	ene	21	
450	f	32	14:00-21:30	casa	dom	mar	20	mier	22:45	mar	21	09:30

ANEXO 7: HOJA CONCENTRADO DE INFORMACION (B)

N°	Causa Externa	Tipo de lesión	Topografía	Atn.no IMSS	Prueba	SDI	DIAS I.T.	COSTO
406	W01.4	Contusión	Lumbosacra			106.39	8	851.12
407	W50.4	Hx. Cortante	Mano der. pulgar			109.75	7	768.25
408	W52.5	Distensión muscular	Lumbar			133.33	1	133.33
409	V43.6	Esguince	Cuello	I		221.22	35	7742.7
410	W22.5	Distensión muscular	Lumbar dorsal			181.13	3	543.39
411	W01.4	Esguince	Tobillo der.			176.5		0
412	V48.4	Fx	Antebrazo der. Radio		D	53.94	11	593.34
413	V18.4	Contusión simple.	Lumbar		D	121.43	7	850.01
414	V48.4	Fx	Tobillo der.			89.51	100	8951
415	W10.4	Esguince	Muñeca izq.	I		183.25	19	3481.75
416	W10.5	Contusión	Pie izq. Ortejo 2° con uña			198.34	4	793.36
417	W50.4	Esguince	Cuello. Cont. Hemicuerpo izq.		A	86.33	7	604.31
418	W50.4	Esguince	Cuello		D	129.43	25	3235.75
419	W01.4	Esguince GI	Tobillo izq.			96.28	18	1733.04
420	W50.4	Contusión simple.	Cara. Hemicara izq.			190.8	9	1717.2
421	V43.5	Esguince	Cuello. Cont. Tórax	I	A	903.9	36	32540.4
422	V43.6	Contusión	Cara. Párpado sup. cont.rodil			137.7	0	0
423	V48.4	Hx. Punzante	Muslo der.		D	40.35	14	564.9
424	W10.5	Fx	Tobillo der.			424.76		0
425	W50.4	Contusión	Cara. Ojo izq.		A	121.93	24	2926.32
426	W22.5	Hx. Contusa	Cara. Ciliar der.		D	42.16	1	42.16
427	W01.4	Esguince	Pie der.			131.14	7	917.98
428	W50.4	Contusión	Cara. Hombro der.			98.74	12	1184.88
429	W26.4	Hx. Cortante	Abdómen			81.93	7	573.51
430	V28.4	Contusión simple.	Rodilla izq.	I		121.63	14	1702.82
431	W01.4	Esguince	Tobillo izq.			101.38	28	2838.64
432	V43.5	Esguince	Cuello	I	C	211.66	7	1481.62
433	W10.5	Esguince	Cuello. Hombro der.			340.37	75	25527.75
434	V43.5	Esguince GII	Cuello			161.46	8	1291.68
435	V48.4	Contusión	Lumbociática post. trumática	I		196.59		0
436	W01.5	Esguince	Lumbar		D	190.07	5	950.35
437	W52.5	Distensión muscular	Lumbar			271.55	10	2715.5
438	V43.6	Esguince	Cuello	I	C	171.24	64	10959.36
439	W50.4	Contusión	Lumbar y rodillas		A, D.	63.23	14	885.22
440	V48.4	Contusión simple.	Rodilla izq.			79.05	7	553.35
441	W01.4	Esguince	Tobillo der.			140.2	14	1962.8
442	V43.5	Esguince	Tórax dorsal	I		70.47	21	1479.87
443	V43.5	Esguince	Cuello. Cont. Torax	I	C	829.7	7	5807.9
444	V43.6	Contusión simple.	Brazo der.			230.65	7	1614.55
445	V43.6	Esguince	Tobillo der.			166.66	10	1666.6
446	W26.5	Hx. Cortante	Antebrazo der.			118.46	3	355.38
447	V48.4	Esguince	Pie der.		D	67.77	15	1016.55
448	W22.5	Esguince GI	Cuello		D	119.75	8	958
449	V48.6	Esguince	Hombro izq.			113	15	1695
450	W22.5	Esguince	Tobillo der.			111.92	29	3245.68

ANEXO 7: HOJA CONCENTRADO DE INFORMACION (A)

N°	Sexo	Edad	Horario de trabajo	Tra-yecto	Des-canso	Fecha del accidente			Fecha at'n IMSS			
						Mes	Dia	Hora	Mes	Dia	Hora	
451	f	38	9:00-21:00	trabajo	sáb	may	5	dom	07:00	may	12	10:30
452	f	29	15:00-21:00	trabajo	dom	mar	22	vie	14:30	mar	25	12:10
453	f	27	11:00-18:00	trabajo	sáb	may	12	dom	10:25	may	12	11:00
454	m	24	8:00-17:00	trabajo	dom	feb	4	lun	06:00	feb	4	08:45
455	m	23	6:30-14:30	trabajo	dom	ene	14	lun	05:45	ene	14	11:40
456	m	21	13:00-21:00	trabajo	dom	feb	12	mar	11:30	feb	14	12:35
457	m	27	8:00-17:30	casa	dom	jul	8	lun	19:00	jul	7	08:30
458	m	27	8:00-17:30	trabajo	lun	mar	6	mier	07:30	mar	7	13:05
459	m	27	22:00-6:00	trabajo	jue	jun	15	sáb	19:50	jun	15	23:30
460	m	25	11:00-21:00	casa	jue	may	11	sáb	21:30	may	11	23:30
461	f	25	10:00-20:00	trabajo	dom	may	20	lun	09:30	may	20	10:00
462	m	22	22:00-7:00	trabajo	dom	abr	29	lun	21:00	abr	29	22:55
463	f	22	9:00-18:00	casa	dom	ene	25	vie	18:45	ene	26	13:45
464	f	51	7:00-17:30	trabajo	dom	ago	19	lun	05:30	ago	19	11:15
465	f	36	10:00-18:00	trabajo	dom	ene	24	jue	09:30	ene	25	
466	f	30	9:00-18:00	trabajo	dom	mar	6	mier	08:55	mar	7	11:30
467	m	24	9:00-18:00	casa	dom	mar	9	sáb	14:00	mar	10	09:30
468	f	25	14:00-21:30	trabajo	dom	nov	29	vie	13:30	nov	29	15:10
469	f	25	7:30-15:00	trabajo	sáb	sep	25	mier	07:00	sep	25	10:00
470	m	24	8:00-17:30	casa	sa-do	jul	19	vie	18:00	jul	19	22:00
471	m	25	7:30-17:30	trabajo	dom	dic	2	lun	06:40	dic	2	09:00
472	f	25	7:30-16:00	trabajo	sa-do	nov	21	jue	07:05	nov	28	14:30
473	m	21	8:00-17:35	trabajo	dom	abr	8	lun	07:50	abr	8	09:25
474	f	23	11:00-22:00	trabajo	mar	dic	23	lun	10:55	dic	23	14:59
475	f	22	10:30-15:30	trabajo	jue	abr	12	vie	10:20	abr	12	11:00
476	m	31	7:00-16:30	trabajo	sa-do	nov	25	lun	06:00	nov	25	13:15
477	m	22		trabajo	dom	jul	13	sáb	10:50	jul	13	16:15
478	f	48	7:00-16:00	trabajo		oct	4	vie	06:45	oct	4	09:00
479	f	32	7:00-16:20	casa	dom	abr	8	lun	17:00	abr	8	18:30
480	f	29	14:30-22:00	trabajo	lu-ma	may	10	vie	14:00	may	11	23:20
481	f	25	7:00-15:00	casa	dom	may	14	mar	15:30	may	14	21:45
482	f	24	13:30-22:00	trabajo	dom	nov	21	jue	12:15	nov	21	18:00
483	f	24	7:00-15:00	trabajo	dom	sep	26	jue	07:45	sep	26	10:40
484	f	24	8:00-15:00	trabajo	sa-do	oct	22	mier	07:25	oct	22	09:00
485	m	26	7:00-15:00	trabajo	lun	may	9	jue	06:50	may	9	11:30
486	f	21	8:34-17:39	casa	dom	may	23	jue	17:30	may	24	15:53
487	f	20	7:30-14:00	casa	dom	ago	17	sáb	15:00	ago	19	
488	f	20	10:30-19:00	trabajo	dom	abr	15	lun	10:20	abr	15	15:50
489	m	20	8:00-13:00	casa	dom	ene	5	sáb	15:45	ene	7	09:15
490	m	21	8:00-16:00	trabajo	dom	sep	17	mar	07:45	sep	17	21:00
491	f	19	08:50	trabajo	jue	jun	8	sáb	08:50	jun	9	17:00
492	f	19	8:00-16:00	casa	lun	mar	6	mier	16:45	mar	6	22:15
493	m	18	6:00-14:00	trabajo	dom	feb	20	mier	05:45	feb	20	15:46
494	m	19	14:00-21:00	trabajo	dom	abr	29	lun	08:30	abr	29	12:12
495	f	19	09:30	trabajo	dom	feb	4	lun	09:30	feb	4	11:35

ANEXO 7: HOJA CONCENTRADO DE INFORMACION (B)

N°	Causa Externa	Tipo de lesión	Topografía	Atn.no IMSS	Prueba	SDI	DIAS I.T.	COSTO
451	W45.4	Hx. Punzante	Pie der.		D	46.53	37	1721.61
452	V43.5	Esguince GI	Cuello	I	D	212.23	42	8913.66
453	V48.6	Distensión muscular	Lumbar			66.55	8	532.4
454	W10.5	Esguince GI	Tobillo izq.			157.41	14	2203.74
455	V43.6	Esguince GI	Lumbar dorsal			117.67	15	1765.05
456	V03.1	Esguince	Rodilla izq. Tobillo	I		42.15	24	1011.6
457	V43.5	Esguince GI	Cuello		C, D.	244.57	14	3423.98
458	V43.5	Esguince	Cuello	I	C	259.04		0
459	V18.4	Esguince GI	Cuello		D	48.84	15	732.6
460	V03.1	Contusión	Lumbosacra y rodilla izq.			130.82	14	1831.48
461	W01.4	Fx	Pie der. mmts 5°			191.62	63	12072.06
462	W50.4	Contusión	Cara. Hemicara der.			153.79	3	461.37
463	W01.4	Contusión simple.	Lumbar dorsal			169.24	21	3554.04
464	W50.4	Contusión simple.	Tobillo izq.			44.04	4	176.16
465	V43.6	Esguince	Cuello	I		90.57		0
466	V43.6	Esguince	Cuello	I		174.72	14	2446.08
467	V48.4	Lesión ligamentaria	Rodilla izq.			156.16	49	7651.84
468	W22.5	Contusión simple.	Muñeca der.			170.73		0
469	W22.5	Contusión simple.	Cráneo. Parietal.			183.33		0
470	V48.4	Esguince	Tobillo izq.		D	89.06	14	1246.84
471	W23.5	Esguince simple	Pie der.			266.17		0
472	V43.5	Esguince GI	Cuello	I		205.33	7	1437.31
473	W01.4	Esguince	Tobillo izq.		D	56.44	20	1128.8
474	V43.6	Esguince GI	Cuello	I		133.28		0
475	V43.6	Esguince	Tobillo izq. TCE		A	284.38	21	5971.98
476	W01.4	Esguince	Tobillo izq.		D	82.52		0
477	V48.4	Esguince	Tobillo der.			62.18	18	1119.24
478	V48.6	Hx	Mano der. pulgar		D	55.21	7	386.47
479	V48.4	Esguince	Rodilla izq.			69.68	28	1951.04
480	W50.4	Esguince GI	Cuello.Aborto incompleto		A	257.47	28	7209.16
481	W10.4	Fx	Tobillo izq.			55.13	104	5733.52
482	V48.6	Contusión	Codo izq.			89.23	12	1070.76
483	V04.1	Contusión simple.	Lumbar			44.06	4	176.24
484	W50.4	Esguince GI	Cuello		A	44.06	7	308.42
485	X23.4	Picadura insecto.	Cara. Malar der.			101.38	3	304.14
486	V48.4	Sinovitis.	Rodilla der.			44.06	28	1233.68
487	V43.6	Esguince GI	Cuello			55.4	17	941.8
488	W23.5	Contusión simple.	mano der. indice			160.85	1	160.85
489	W50.5	Hx. Cortante	Mano izq. Meñique	I		42.15	45	1896.75
490	V48.4	Esguince	Tobillo izq.			85.72	24	2057.28
491	W10.4	Contusión	Rodilla izq.		D	84.94	10	849.4
492	V48.4	Contusión simple.	Hombro izq.			76.66	14	1073.24
493	V18.4	Contusión	Mano izq.			61.98	15	929.7
494	W01.4	Esguince	Tobillo der.		D	88.5	17	1504.5
495	W01.4	Esguince	Tobillo der.			42.17	21	885.57

ANEXO 7: HOJA CONCENTRADO DE INFORMACION (A)

N°	Sexo	Edad	Horario de trabajo	Tra-yecto	Des-canso	Fecha del accidente			Fecha at'n IMSS			
						Mes	Dia	Hora	Mes	Dia	Hora	
496	m	19	8:00-17:00	trabajo	dom	jun	20	jue	07:00	jun	20	12:30
497	f	18	9:00-15:00	trabajo	sa-do	jul	22	lun	08:50	jul	22	10:50
498	f	40	7:00-15:30	casa	dom	mar	12	mar	15:40	mar	13	18:40
499	f	34	10:45-19:00	trabajo		abr	11	jue	10:15	abr	11	12:35
500	f	22	7:00-14:30	trabajo	dom	dic	7	sáb	07:00	dic	9	10:50
501	f	20	15:00-22:30	trabajo	dom	may	28	mar	14:30	may	28	17:05
502	m	19	15:00-23:00	trabajo	mier	abr	21	dom	14:45	abr	21	19:00
503	f	19	9:00-14:00	trabajo	mar	may	27	lun	08:45	may	27	11:22
504	f	18	11:00-20:30	trabajo		jul	12	vie	10:30	jul	12	13:20
505	m	19	8:00-15:00	casa	dom	may	25	sáb	15:30	may	26	13:30
506	m	17	8:00-17:00	trabajo	dom	jul	25	jue	07:30	jul	25	08:30
507	m	28	9:00-17:00	casa	dom	oct	14	lun	17:40	oct	15	11:35
508	f	24	7:00-15:00	trabajo	vi-sa	ene	13	dom	06:26	ene	13	08:07
509	m	23	11:30-20:30	trabajo	sa-do	mar	25	lun	11:00	mar	25	15:11
510	f	23	15:00-23:00	trabajo	mar	mar	24	dom	14:20	mar	25	10:00
511	f	21	13:00-21:00	casa	dom	jul	8	lun	21:00	jul	8	23:10
512	f	43	6:00-15:00	casa	dom	jun	24	lun	15:40	jun	24	17:45
513	f	32	9:00-14:00	casa	dom	ene	5	sáb	14:50	ene	7	15:10
514	m	20	6:00-15:00	trabajo	jue	ago	2	vie	05:45	ago	2	06:25
515	f	45	7:00-15:00	casa	lun	nov	15	vie	15:50	nov	15	16:37
516	m	39	9:00-14:00	trabajo	dom	jul	20	sáb	07:40	jul	20	10:00
517	f	29	8:00-15:00	trabajo	dom	jul	2	mar	07:10	jul	2	10:00
518	f	29	8:00-15:00	trabajo	dom	ene	14	lun	07:15	ene	14	09:05
519	f	25	7:00-15:00	trabajo	dom	abr	22	lun	06:40	abr	22	14:00
520	m	26	9:30-18:30	trabajo	dom	feb	11	lun	09:00	feb	11	12:29
521	m	24	6:30-14:30	casa	mier	mar	25	lun	15:05	mar	26	08:42
522	m	22	9:00-18:30	casa	dom	jun	7	vie	19:20	jun	7	22:35
523	m	21	8:00-17:00	trabajo	mier	feb	17	dom	07:30	feb	17	11:55
524	f	22	11:00-20:00	casa	jue	jul	21	dom	21:10	jul	22	08:40
525	f	19	8:00-17:00	casa	dom	abr	11	jue	17:15	abr	11	19:45
526	f	47	8:45-18:15	trabajo	dom	abr	11	jue	08:30	abr	11	16:55
527	f	44	7:00-15:00	trabajo	dom	jun	19	mier	06:40	jun	19	08:15
528	f	36	7:00-16:45	casa	dom	feb	18	lun	17:30	feb	18	22:00
529	m	30	6:50-15:50	trabajo	dom	mar	11	lun	06:30	mar	12	10:00
530	m	25	7:00-14:30	casa	dom	ene	12	sáb	08:15	ene	14	10:40
531	f	25	7:00-15:00	trabajo	lun	jun	25	mar	06:45	jun	26	
532	m	23	7:00-14:30	casa	sáb	ene	6	dom	10:00	ene	7	16:10
533	f	23	8:00-17:30	trabajo		feb	11	lun	07:50	feb	11	17:47
534	f	23	9:00-17:00	trabajo	dom	may	20	lun	08:40	may	20	16:15
535	f	22	15:30-22:30	trabajo	mier	sep	27	vie	15:25	sep	27	17:58
536	m	22	8:00-18:00	Comida	dom	may	4	sáb	14:30	jun	4	16:25
537	m	22	8:00-16:00	trabajo	lun	sep	16	lun	07:30	sep	16	13:11
538	f	22	15:30-22:30	trabajo	sa-do	dic	9	lun	13:40	dic	10	14:28
539	m	21	13:00-22:00	trabajo	sáb	nov	21	jue	12:35	nov	21	13:15
540	m	20	7:00-15:00	trabajo	dom	ago	26	lun	06:10	ago	26	17:50

ANEXO 7: HOJA CONCENTRADO DE INFORMACION (B)

N°	Causa Externa	Tipo de lesión	Topografía	Atn.no IMSS	Prueba	SDI	DIAS I.T.	COSTO
496	W54.4	Hx. Mordedura can	Mano izq. Índice			57.14	21	1199.94
497	V48.4	Esguince GI	Tobillo izq.			44.58	14	624.12
498	V77.6	Esguince GI	Cuello			55.4	28	1551.2
499	V48.4	Contusión simple.	Cráneo. Temporal izq.			44.06	6	264.36
500	W01.4	Contusión simple.	Rodillas			66.06	5	330.3
501	V48.6	Contractura muscular	Cuello			101.38	7	709.66
502	W23.5	Esguince leve	Mano der. medio anular			64.22	15	963.3
503	V48.4	Esguince	Tobillo izq.			57.49	28	1609.72
504	V44.6	Esguince	Cuello		D	54.11	0	0
505	W01.4	Esguince GI	Tobillo der.			44.06	14	616.84
506	W22.5	Hx	Mano der. Índice			92.48	10	924.8
507	W22.5	Esguince GI	Cuello. Cont.cost.der.			44.06	14	616.84
508	V48.4	Esguince	Tobillo der.			171.22	20	3424.4
509	V48.4	Esguince	Tobillo izq.			68.81	20	1376.2
510	W22.5	Contractura muscular	Cuello			55.22	14	773.08
511	V43.6	Esguince	Cuello		A	200.64	14	2808.96
512	W01.4	Contusión simple.	Robilla izq.		D	152.2	0	0
513	W01.4	Esguince leve	Tobillo izq.					0
514	V13.4	Policontundido	Politraumatismo				7	0
515	W01.4	Esguince	Tobillo izq.			62.71	14	877.94
516	V48.4	Esguince	Tobillo izq.			105.42	7	737.94
517	W50.5	Contusión	Pélvis cocclgea y muñeca izq.			175.06	5	875.3
518	V48.4	Esguince	Cuello			202.32		0
519	W50.4	Contusión simple.	Cara. Malar der.		A	76.09	8	608.72
520	V48.4	Esguince	Tobillo der.			52.26	19	992.94
521	W50.4	Contusión	Cara. Supraciliar der.			110.35	7	772.45
522	W01.4	Esguince	Tobillo der.			82.38	18	1482.84
523	V44.5	Esguince	Lumbar. Cont. Mano der.			97.44	28	2728.32
524	V78.4	Esguince GI	Tobillo izq.			54.38	25	1359.5
525	W01.4	Esguince	Tobillo izq.			69.68	7	487.76
526	W10.4	Policontundido	Politraumatismo			81.66		0
527	W22.5	Contusión	Lumbosacra			44.06	16	704.96
528	V48.4	Esguince GI	Tobillo der.			50.57	24	1213.68
529	V43.6	Esguince	Cuello	I	C	446.83	16	7149.28
530	V44.5	Fx	Cara. Nariz	IV		44.06	28	1233.68
531	V48.4	Esguince	Muñeca der.			75.12	70	5258.4
532	W50.4	Policontundido	Politraumatismo			69	16	1104
533	W01.4	Hx	Rodilla der.			60.55	5	302.75
534	W22.5	Contusión	Pie der.			282.72	28	7916.16
535	W22.5	Contusión simple.	Pie izq.			112.5	11	1237.5
536	V03.1	Contusión simple.	Pélvis		D	42.17	21	885.57
537	V48.4	Fx	mano izq. Meñique			70.08	36	2522.88
538	V48.4	Esguince	Mano der. medio			201.35	4	805.4
539	V48.6	Lx	Hombro der. Acromioclavicular			50		0
540	W01.4	Esguince GI	Tobillo izq.			69.23		0

ANEXO 7: HOJA CONCENTRADO DE INFORMACION (A)

N°	Sexo	Edad	Horario de trabajo	Tra-yecto	Des-canso	Fecha del accidente			Fecha at'n IMSS			
						Mes	Dia	Hora	Mes	Dia	Hora	
541	f	18	7:00-15:00	trabajo	dom	jul	3	mier	06:15	jul	3	16:39
542	f	40	8:30-18:00	trabajo	dom	ene	16	mier	07:45	ene	16	19:05
543	m	25	13:00-21:00	trabajo	vie	jul	31	mier	12:45	ago	1	13:25
544	f	24	7:00-16:00	trabajo	dom	mar	18	lun	06:00	mar	20	08:55
545	f	23	10:00-18:00	trabajo	dom	ago	6	mar	09:30	ago	6	16:50
546	f	22	7:30-17:00	casa	dom	mar	19	mar	19:30	mar	20	11:20
547	m	20	7:00-15:00	trabajo	dom	jul	31	mier	06:50	jul	31	08:57
548	m	21	11:00-20:30	casa	dom	feb	11	lun	21:15	feb	11	23:45
549	m	22	7:00-15:00	trabajo	dom	jun	11	mar	06:40	jun	11	08:50
550	m	21	6:00-14:00	trabajo	mar	nov	25	lun	06:00	nov	25	08:41
551	f	21	7:30-12:30	trabajo	dom	ago	31	sáb	07:15	ago	31	08:25
552	m	20	8:00-15:00	casa	jue	ene	19	sáb	15:50	ene	19	17:45
553	m	20	7:00-15:00	trabajo	jue	jun	1	sáb	06:30	jun	1	11:50
554	m	20	14:00-22:30	trabajo	lun	jun	24	lun	13:50	jun	24	15:50
555	f	20	11:00-21:00	trabajo	mier	oct	12	sáb	10:45	oct	12	14:00
556	m	19	8:00-17:00	casa	dom	may	27	lun	17:30	may	28	14:10
557	m	37	11:00-20:00	casa	dom	abr	6	sáb	21:15	abr	6	22:54
558	f	36	13:30-21:00	casa	dom	may	21	mar	22:45	may	24	13:00
559	f	37		trabajo		nov	15	vie	09:00	nov	15	14:22
560	m	34	07:00	casa	dom	oct	1	mar	21:45	oct	2	14:50
561	m	33	8:00-13:00	casa	dom	jul	27	sáb	14:00	jul	28	07:58
562	m	38	8:00-18:00	trabajo		ene	3	jue	06:50	ene	3	08:00
563	m	30	8:00-17:00	trabajo	dom	oct	14	lun	07:45	oct	14	11:20
564	m	28	7:00-16:00	trabajo		dic	3	mar	05:40	dic	3	15:05
565	f	29	9:30-18:30	trabajo	dom	ago	13	mar	08:30	ago	13	12:30
566	m	29	8:00-14:00	trabajo	sa-do	jun	3	lun	07:50	jun	3	10:00
567	m	25	12:00-20:00	casa	dom	sep	10	mar	20:30	sep	10	21:30
568	f	26	7:30-17:15	trabajo	dom	mar	18	lun	07:10	mar	18	09:20
569	f	26	6:30-14:30	trabajo	dom	feb	21	jue	05:40	feb	21	13:00
570	f	25	7:00-15:00	trabajo	dom	abr	22	lun	08:15	abr	22	17:15
571	m	26	6:00-16:00	trabajo	vie	oct	5	sáb	05:45	oct	5	11:40
572	m	25	7:00-17:00	trabajo	dom	oct	21	lun	06:50	oct	21	12:00
573	f	54	3:30-9:00	trabajo	sa-do	abr	29	lun	08:40	abr	29	16:40
574	f	31	6:00-14:00	trabajo	dom	ene	17	jue	05:40	ene	17	17:35
575	m	19	7:00-15:00	trabajo	dom	ago	21	mier	04:55	ago	21	06:10
576	f	20	7:00-17:00	trabajo	dom	feb	28	jue	06:30	feb	28	
577	f	51	14:00-21:00	trabajo	dom	sep	23	lun	13:00	sep	27	08:00
578	m	33	5:15-11:15	trabajo	mier	sep	26	jue	05:00	sep	26	05:55
579	f	51	10:00-19:00	trabajo	dom	nov	25	lun	09:50	nov	25	17:40
580	f	21	7:00-16:30	trabajo	dom	may	28	mar	06:30	may	28	08:30
581	m	35	7:00-termin	trabajo	dom	ene	21	lun	06:30	ene	21	10:45
582	f	35	11:00-20:30	trabajo	lun	jul	23	mar	10:40	jul	23	12:18
583	m	35	7:00-16:30	trabajo	dom	sep	2	lun	06:50	sep	2	09:23
584	m	32	22:00-6:30	casa	vie	jun	11	mar	07:05	jun	11	08:41
585	m	33	10:00-14:00	trabajo	dom	abr	6	sáb	09:45	abr	6	10:45

ANEXO 7: HOJA CONCENTRADO DE INFORMACION (B)

N°	Causa Externa	Tipo de lesión	Topografía	Atn.no IMSS	Prueba	SDI	DÍAS I.T.	COSTO
541	V48.4	Esguince	Muñeca izq.			\$73	21	1533
542	V48.4	Contusión simple.	Codo I.muslo I			48.97	7	342.79
543	V03.1	Contusión	Pélvis coccígea			64.18	8	513.44
544	W50.4	Contusión simple.	Muñeca der.			44.06	14	616.84
545	V43.6	Esguince simple	Cuello			77.15	21	1620.15
546	W01.4	Contusión simple.	Mano der.			89.23	4	356.92
547	V03.1	Contusión	Pie izq.		D	98.96		0
548	V48.4	Esguince	Tobillo izq.			161.09	14	2255.26
549	V13.4	Policontundido	Politraumatismo			104.44	28	2924.32
550	W01.4	Esguince simple	Tobillo der.			118.67	28	3322.76
551	W22.5	Esguince	mano der. Índice			55.4	5	277
552	V48.4	Lx	Hombro izq. Glenohumeral			47.19		0
553	V03.1	Lesión ligamentaria	Rodilla izq.	I	D	59.07	63	3721.41
554	W22.5	Esguince	Mano der.			96.85	8	774.8
555	V43.6	Esguince	Cuello			90.48	17	1538.16
556	W22.5	Fx	Mano der. pulgar			42.15	60	2529
557	W50.4	Contusión	Cráneo y cara		A	80.12	7	560.84
558	Y05.4	Violación	Violación	IV		81.16	0	0
559	W10.5	Contusión simple.	Pélvis sacra		D	104.44		0
560	W50.4	Contusión simple.	Cráneo. Tórax der.		A	135.75	10	1357.5
561	W50.4	Fx	Antebrazo der. Radiocubital		A	171.43	75	12857.25
562	V48.4	Hx	Mano der.			250	8	2000
563	V03.1	Esguince	Cuello			87.09	10	870.9
564	V43.6	Contusión	Tórax hemitorax der.			67.76	5	338.8
565	V48.4	Esguince	Pie der.		D	54.02	1	54.02
566	W01.4	Esguince GI	Tobillo der.			173.95	28	4870.6
567	W50.4	Fx	Cara. Nariz			97.46		0
568	V48.4	Esguince GI	Tobillo izq.			83.17	21	1746.57
569	W01.4	Contusión	Lumbar			98.33		0
570	V48.4	Esguince	Tobillo der.			66.64	15	999.6
571	V03.1	Contusión simple.	mano der.			110.01	14	1540.14
572	V43.5	Contusión simple.	Tórax dorso			211.09	7	1477.63
573	V48.4	Esguince	Tobillo izq.			37.42	56	2095.52
574	W01.4	Contusión	Tórax hemitorax izq. Hombro			44.06	138	6080.28
575	W01.4	Esguince	Tobillo der.			44.06	28	1233.68
576	V48.4	Contusión simple.	Hombro izq. Hemitórax			74.45		0
577	V43.6	Esguince simple	Cuello			48.48	14	678.72
578	V43.6	Esguince GI	Cuello	II		1053.75	21	22128.75
579	V48.4	Esguince	Rodilla izq.			73.96		0
580	V48.4	Hx	Mano der. rodilla izq.			58.22	50	2911
581	V48.4	Esguince	Tobillo der.			128.89	14	1804.46
582	W52.5	Contusión simple.	Lumbar. Cont. Mano der.			420.34	0	0
583	W10.4	Contusión simple.	Muñeca izq.			456.18	5	2280.9
584	W22.5	Hx	Antebrazo izq.			170.27	8	1362.16
585	V47.5	Esguince	Hombro izq. Cont. Muñeca.			284.66		0

ANEXO 7: HOJA CONCENTRADO DE INFORMACION (A)

N°	Sexo	Edad	Horario de trabajo	Trayecto	Descanso	Fecha del accidente			Fecha at'n IMSS			
						Mes	Día	Hora	Mes	Día	Hora	
586	m	33	16:00-24:00	casa		may	21	mar	01:00	may	23	18:59
587	m	31	7:30-16:00	trabajo	sáb	feb	18	lun	06:20	feb	18	09:43
588	m	32	9:30-18:30	trabajo	dom	jun	4	mar	08:30	jun	5	00:00
589	m	31	8:30-17:30	trabajo	dom	jun	17	lun	08:00	jun	17	14:50
590	m	30	9:00-18:00	trabajo	dom	sep	18	mier	07:45	sep	18	15:15
591	f	57	6:00-14:00	trabajo	dom	oct	2	mier	05:30	oct	2	13:00
592	f	49	6:00-15:00	trabajo	dom	feb	18	lun	05:30	feb	18	16:40
593	f	40	7:00-16:30	trabajo	dom	may	24	vie	06:55	may	24	17:25
594	m	35	7:00-17:00	casa	dom	mar	11	lun	17:40	mar	12	14:55
595	m	34	7:00-16:30	trabajo	dom	jul	1	lun	06:30	jul	1	15:20
596	m	35	6:00-14:00	trabajo	dom	jun	21	vie	05:30	jun	21	09:47
597	m	33	14:30-22:00	trabajo	dom	feb	25	lun	14:10	feb	25	14:30
598	f	34	7:00-17:30	trabajo	sa-do	sep	17	mar	06:30	sep	17	10:50
599	m	33	15:00-22:30	trabajo	dom	jul	22	lun	13:20	jul	22	15:05
600	f	32	10:00-18:00	trabajo	mar	abr	3	mier	10:15	abr	5	16:00
601	m	33	8:00-18:00	trabajo	dom	jul	26	vie	08:15	jul	29	14:30
602	f	46	6:00-15:00	trabajo	dom	ene	24	jue	05:40	ene	24	12:00
603	m	45	9:00-19:00	casa	sa-do	mar	26	mar	20:00	mar	26	22:20
604	F	42	7:30-15:30	casa	lun	may	1	mier	15:50	may	2	13:25
605	f	37	9:00-18:00	casa	dom	jul	11	jue	18:30	jul	12	
606	f	36	15:30-21:00	trabajo	dom	may	31	vie	15:20	may	30	17:05
607	m	35	9:00-18:30	trabajo	dom	may	27	lun	08:30	may	27	12:21
608	f	34	8:00-18:00	trabajo	dom	abr	23	mar	06:45	abr	23	10:00
609	m	33	14:30-22:00	trabajo	dom	jun	8	sáb	14:20	jun	11	
610	f	32	8:00-14:30	trabajo	sa-do	oct	15	mar	07:00	oct	15	11:15
611	f	31	8:30-16:30	casa	sa-do	mar	20	mier	00:50	abr	22	
612	m	32		trabajo	dom	sep	17	mar	07:00	sep	17	10:07
613	m	30	15:00-22:00	trabajo	mar	ene	24	jue	14:45	ene	24	17:45
614	f	32	18:30-6:30	casa		ene	5	sáb	06:47	ene	5	19:15
615	f	29	6:00-15:00	trabajo	dom	oct	11	vie	05:40	oct	11	09:30
616	f	29	6:00-14:00	trabajo	lun	ene	22	mar	05:50	ene	22	07:30
617	m	30	7:00-15:00	trabajo	dom	jun	22	sáb	06:55	jun	22	11:30
618	f	37	22:00-7:00	casa	dom	oct	15	mar	07:20	oct	16	08:00
619	f	34	9:00-20:00	casa	dom	abr	8	lun	20:20	abr	8	23:55
620	f	33	15:00-23:00	trabajo	lun	may	2	jue	14:30	may	3	
621	f	33	8:30-18:30	Comida	dom	jun	4	mar	14:36	jun	4	
622	f	32	7:30-17:00	trabajo	dom	nov	4	lun	06:55	nov	4	07:55
623	f	32	7:00-19:00	trabajo	dom	ago	28	mier	06:05	ago	28	10:38
624	f	30	7:00-15:30	trabajo	lun	mar	14	jue	06:30	mar	14	12:47
625	f	30	6:00-15:00	trabajo	dom	ago	30	vie	05:50	ago	30	17:57
626	f	29	11:00-17:00	casa	dom	abr	6	sáb	17:20	abr	6	21:22
627	f	29	8:00-17:00	trabajo	dom	oct	2	mier	07:30	oct	2	
628	m	29	17:30-24:00	trabajo	dom	feb	22	vie	17:17	feb	22	
629	f	27	6:00-14:00	trabajo	dom	abr	23	mar	05:40	abr	23	22:30
630	f	53	8:00-18:00	casa	dom	ago	12	lun	19:30	ago	12	21:25

ANEXO 7: HOJA CONCENTRADO DE INFORMACION (B)

N°	Causa Externa	Tipo de lesión	Topografía	Atn.no IMSS	Prueba	SDI	DIAS I.T.	COSTO
586	W01.4	Contusión	Lumbosacra		D	48.64	9	437.76
587	W44.5	Cuerpo extraño	Cara. Ojo der.			100	3	300
588	V43.5	Esguince severo	Cuello	!		282.67	52	14698.84
589	W01.4	Esguince	Tobillo der.			311.69	16	4987.04
590	W01.4	Fx	Antebrazo der. Radio			42.15	42	1770.3
591	W01.4	Contusión	Tobillo izq.			43.34	8	346.72
592	V48.4	Esguince GII	Tobillo izq.			141.8	14	1985.2
593	V48.4	Distensión muscular	Lumbosacra			117.75	28	3297
594	W50.4	Policontundido	Politraumatismo		A	163.69	21	3437.49
595	W52.5	Esguince	Mano izq. Meñique			172.21	7	1205.47
596	V48.4	Contusión	Pie izq. Planta.			83.77	5	418.85
597	W45.5	Hx. Cortante	Mano izq.				21	0
598	V48.4	Contusión simple.	mano der.			124.28	4	497.12
599	W01.4	Esguince	Pie der.			133.73	15	2005.95
600	V48.4	Esguince	Tobillo der. cont.lumbar.			73.15	19	1389.85
601	W10.5	Hx	Pierna izq.	!		666.67	76	50666.92
602	V48.4	Contusión	Rodilla der.			108.02	4	432.08
603	W01.4	Esguince	Tobillo izq.			200	22	4400
604	V48.4	Esguince	Pie izq.			188.85	16	3021.6
605	V44.6	Fx	Codo der.		A	42.15		0
606	W01.4	Contusión	Rodillas			58.58	7	410.06
607	V43.5	Esguince	Cuello			196.1	21	4118.1
608	W01.4	Esguince simple	Tobillo izq.		D	74.65		0
609	W01.4	Contusión	Rodilla der.		D	241.92	8	1935.36
610	V43.6	Esguince simple	Cuello			204.56	30	6136.8
611	W50.4	Lx	Mano der. pulgar.		A	362.76	21	7617.96
612	V48.4	Fx	Mano der. 5° mtcp.			75.87	55	4172.85
613	V48.4	Policontundido	Politraumatismo			188.03		0
614	V48.4	Contusión simple.	Rodilla izq.			79.67	4	318.68
615	W01.4	Esguince	Tobillo der.			86.79	28	2430.12
616	V48.4	Contusión	Rodilla izq.			42.2	24	1012.8
617		Contractura muscular	Cuello			106.44	21	2235.24
618	V81.4	Esguince simple	Tobillo der.			121.5	15	1822.5
619	V48.4	Esguince	Pie der. Ortejo 3°			130	134	17420
620	V48.6	Esguince	Cuello		D	125	14	1750
621	W10.5	Esguince GII	Tobillo izq.			958.03	21	20118.63
622	V44.6	Distensión muscular	Brazo der.			104.52		0
623	W01.4	Contusión	Pélvis coccigeasacra			134.14	13	1743.82
624	V43.6	Esguince leve	Cuello			143.33	15	2149.95
625	W01.5	Esguince	Tobillo der.		D	59.84	14	837.76
626	W50.4	Esguince	Cuello		D	93.83	99	9289.17
627	V03.1	TCE/politraumatizado	Politraumatismo			221.01		0
628	V23.4	Fx	Hombro der. Clavícula		D	59.7	50	2985
629	V18.5	Policontundido	Politraumatismo			55.76	14	780.64
630	W54.4	Hx. Mordedura can	Pierna izq.			128.62	7	900.34

ANEXO 7: HOJA CONCENTRADO DE INFORMACION (A)

N°	Sexo	Edad	Horario de trabajo	Tra-yecto	Des-canso	Fecha del accidente			Fecha at'n IMSS			
						Mes	Dia	Hora	Mes	Dia	Hora	
631	m	39	22:00-6:00	trabajo	dom	may	24	vie	20:30	may	24	20:30
632	f	37	14:00-21:00	trabajo	lun	sep	18	mier	09:30	sep	19	15:38
633	f	33	11:00-20:30	trabajo	sáb	nov	10	dom	10:20	nov	11	13:28
634	f	33		trabajo		mar	13	mier	07:45	mar	14	20:00
635	f	32	8:30-18:30	trabajo	dom	nov	22	vie	08:15	nov	25	
636	m	32	6:00-15:00	trabajo	dom	dic	16	lun	05:20	dic	16	12:35
637	m	30	10:30-20:30	trabajo	lun	jul	11	jue	10:00	jul	12	12:30
638	f	29	7:00-16:00	trabajo	dom	abr	19	vie	06:20	abr	19	09:55
639	f	30	6:30-14:50	trabajo	sa-do	oct	8	mar	06:10	oct	8	12:00
640	m	29	7:00-14:30	trabajo	dom	feb	18	lun	06:30	feb	18	
641	f	29	11:00-21:00	trabajo	mier	sep	29	dom	10:50	feb	29	12:00
642	m	29	7:00-16:00	casa	dom	jun	26	mier	16:50	jun	27	
643	f	27	21:30-7:30	trabajo	mar	ene	30	mier	20:30	ene	31	09:26
644	m	28	21:30-6:00	trabajo	dom	nov	11	lun	20:15	nov	12	11:10
645	m	28	9:00-18:00	trabajo	sa-do	jun	27	jue	08:15	jun	27	09:05
646	f	27	21:30-7:30	casa	mier	ago	2	vie	08:00	ago	2	08:40
647	m	27	7:00-15:00	trabajo	do-lu	sep	11	mier	06:55	sep	11	10:10
648	f	53	6:00-15:00	trabajo	dom	sep	12	jue	05:40	sep	12	12:30
649	f	45	16:00-21:00	casa		abr	3	mier	21:30	abr	4	
650	f	35	8:00-16:30	trabajo	dom	jun	27	jue	06:30	jun	27	08:00
651	f	32	15:00-23:00	trabajo	dom	oct	14	lun	13:45	oct	14	17:05
652	f	30	14:30-22:00	trabajo	dom	nov	19	mar	14:20	nov	19	16:10
653	m	29	21:30-6:00	casa	sa-do	ene	8	mar	06:10	ene	8	09:41
654	f	29	8:30-18:30	Comida	sa-do	jul	31	mier	16:00	ago	5	14:00
655	f	28	14:00-21:30	trabajo	dom	may	27	lun	14:00	may	27	20:00
656	m	27	7:00-15:00	casa	dom	jul	17	mier		jul	18	
657	m	25	8:00-17:00	trabajo	sa-do	feb	18	lun	06:30	feb	18	09:00
658	f	33	14:00-22:00	casa	dom	oct	9	mier	22:15	oct	11	09:35
659	m	31	14:30-23:00	casa	sa-do	ago	20	mar	24	ago	21	01:00
660	m	29	6:00-15:00	casa	lun	jun	27	jue	15:30	jun	28	14:45
661	m	28	8:00-15:00	trabajo	dom	jun	19	mier	07:30	jun	20	06:49
662	f	28	15:00-21:30	trabajo	dom	mar	13	mier	14:30	mar	13	18:20
663	f	29	8:00-17:30	trabajo	dom	dic	9	lun	07:50	dic	9	11:20
664	m	27	22:00-6:30	trabajo	dom	may	11	sáb	21:20	may	13	
665	m	27	7:00-termin	casa	dom	ene	26	sáb	23:00	ene	27	09:40
666	f	28	14:30-22:00	trabajo	dom	jul	31	mier	14:00	jul	31	15:55
667	m	28	7:00-15:00	trabajo	dom	mar	4	lun	05:30	mar	4	13:10
668	f	28	7:00-17:00	casa	lun	feb	2	sáb	17:40	feb	3	12:35
669	f	25	13:30-21:30	trabajo	dom	ene	2	mier	14:11	ene	2	17:35
670	f	25	7:00-15:10	trabajo	dom	jun	13	jue	05:30	jun	13	11:10
671	f	26	7:00-15:00	casa	dom	jul	2	mar	16:30	jul	3	10:25
672	m	25	8:00-18:00	trabajo	dom	mar	4	lun	07:00	mar	4	10:40
673	f	25	14:30-22:00	casa	dom	mar	25	lun	22:05	mar	26	14:40
674	f	30	9:00-19:00	trabajo	sa-do	ene	30	mier	08:50	ene	30	14:15
675	f	28	6:00-14:00	trabajo	dom	oct	4	vie	06:00	oct	4	11:00

ANEXO 7: HOJA CONCENTRADO DE INFORMACION (B)

N°	Causa Externa	Tipo de lesión	Topografía	Atn.no IMSS	Prueba	SDI	DÍAS I.T.	COSTO
631	W24.4	Fx	mano der. Índice			520.12	68	35368.16
632	V48.4	Contusión simple.	Rodilla der.			63.65	17	1082.05
633	W10.4	Contusión simple.	Pélvis glúteos			115.42	12	1385.04
634	V43.6	Esguince	Cuello. Cont. Hombro izq.	I	D	320.52	49	15705.48
635	V43.5	Esguince simple	Cuello	I	D	330.44	23	7600.12
636	W22.5	Contusión simple.	Tórax hemitorax der.			87.62		0
637	V81.4	Esguince simple	Tobillo izq.			362.77	15	5441.55
638	V48.5	Esguince	Cuello			114.06	14	1596.84
639	V48.6	Esguince GI	Cuello			233.18	21	4896.78
640	V48.4	Esguince simple	Tobillo der.			69	5	345
641	V47.6	Esguince	Cuello		D	45.26	0	0
642	W44.4	Cuerpo extraño	Cara. Ojo izq.			290.83	7	2035.81
643	V48.4	Esguince	Cuello.Con.rodilla der.	I	D	113.37	28	3174.36
644	W01.4	Esguince	Rodilla izq.			90.72	9	816.48
645	V28.4	Policontundido	Politraumatismo			200.86	69	13859.34
646	V48.6	Esguince simple	Cuello			188.3	42	7908.6
647	V43.6	Esguince GI	Cuello			86.65	10	866.5
648	W01.4	Esguince GI	Tobillo der.			98.24	23	2259.52
649	W01.4	Esguince	Tobillo der.			44.06	11	484.66
650	W10.5	Esguince	Tobillo der.			100.19	30	3005.7
651	W52.5	Esguince	Mufeca der.			191.81		0
652	V43.6	Esguince simple	Cuello		D	193.76	21	4068.96
653	V47.5	Policontundido	Politraumatismo			598.89	8	4791.12
654	V44.6	Esguince	Cuello	I	A	170.73	21	3585.33
655	V43.5	Esguince	Cuello		C	399.48	0	0
656	W01.4	Lesión tendinosa	Tobillo der. Tendon aquiles.		D	118.91	90	10701.9
657	W01.4	Contusión simple.	Rodilla izq.			209.04	14	2926.56
658	W01.4	Lx	Rodilla der. Rótula	I		481.3		0
659	V43.6	Contusión simple.	Hombro izq.			347.62	14	4866.68
660	V48.4	Contusión simple.	Mano der.			312.49	14	4374.66
661	V43.6	Esguince	Cuello		A	271.08	16	4337.28
662	V43.6	Esguince	Cuello			98.37	19	1869.03
663	W22.5	Esguince	Cuello			127.45		0
664	W50.4	Contusión	Cara. Ojo izq.			173.91	17	2956.47
665	W50.5	Fx	Cara. Boca			379.65	68	25816.2
666	V48.4	Esguince	Tobillo der.			76.9	0	0
667	W01.4	Contusión	Pie der.			61.77	7	432.39
668	W01.4	Esguince	Tobillo der.			190.33	25	4758.25
669	W22.5	Contusión	Hombro der.			74.66	18	1343.88
670	V48.6	Esguince	Cuello		D	97.96	14	1371.44
671	V48.4	Distensión muscular	Lumbar			135.53	22	2981.66
672	V48.4	Esguince	Tobillo der.			44.15	16	706.4
673	W01.4	Esguince simple	Rodilla izq.			98.38	8	787.04
674	V48.4	Contusión	Mano der.	I	D	298.21	16	4771.36
675	W01.4	Esguince simple	Pie der.			55.76		0

ANEXO 7: HOJA CONCENTRADO DE INFORMACION (A)

N°	Sexo	Edad	Horario de trabajo	Tra-yecto	Des-canso	Fecha del accidente			Fecha at'n IMSS			
						Mes	Día	Hora	Mes	Día	Hora	
676	f	26	13:40-20:40	trabajo	mier	ago	5	lun	12:40	ago	5	18:05
677	m	25	16:00-24:00	trabajo	jue	oct	5	sáb	15:50	oct	7	09:00
678	m	24		casa	dom	sep	26	jue	19:00	sep	27	10:30
679	m	24	6:30-termin	trabajo	dom	sep	9	lun	06:15	sep	9	09:20
680	f	24	16:00-24:00	casa	mier	ago	1	jue	07:30	ago	1	16:00
681	m	32	14:30-22:00	trabajo	dom	ene	15	mar	14:00	ene	15	15:07
682	f	28	9:00-18:00	trabajo	dom	may	21	mar	08:30	may	21	15:15
683	f	26	6:00-14:00	trabajo	dom	feb	25	lun	05:30	feb	25	
684	m	25	9:00-18:00	escuela	lun	abr	15	lun	12:00	abr	16	08:45
685	f	25	8:30-18:30	casa	dom	may	15	mier	06:30	may	15	08:15
686	f	25	9:00-18:30	trabajo	dom	may	14	mar	07:45	may	14	18:30
687	m	22	11:00-19:00	trabajo	mar	feb	7	jue	10:15	feb	7	
688	m	22	15:00-22:00	trabajo	dom	abr	22	lun	14:30	abr	22	17:15
689	m	45	6:30-15:30	trabajo	dom	jun	5	mier	06:20	jun	5	12:00
690	f	48	6:00-14:00	trabajo	vie	may	27	lun	05:45	may	27	14:20
691	f	29	9:00-17:00	trabajo	dom	sep	17	mar	08:45	sep	17	16:24
692	f	29	14:30-22:00	trabajo	dom	nov	21	jue	14:14	nov	22	09:30
693	m	26	6:30-14:30	trabajo	dom	oct	31	jue	05:45	oct	31	14:50
694	m	27	15:00-22:00	trabajo	mier	sep	30	lun	14:30	sep	30	14:10
695	m	25	7:00-14:00	trabajo	dom	mar	3	dom	06:45	mar	3	09:00
696	m	24	22:30-7:00	trabajo	sa-do	jun	14	vie	22:00	jun	14	23:00
697	m	25	9:00-18:30	trabajo	sa-do	ago	15	jue	08:00	ago	15	10:35
698	m	24	20:00-8:00	trabajo		jun	27	jue	19:45	jun	28	
699	m	22	8:00-17:00	trabajo		sep	2	lun	07:45	sep	2	
700	m	23	14:00-22:00	trabajo	sáb	ene	5	sáb	13:40	ene	5	15:24
701	m	22	7:00-16:00	trabajo	dom	nov	7	jue	07:05	nov	7	08:10
702	m	21	9:00-18:00	trabajo	dom	abr	8	lun	07:40	abr	8	09:05
703	f	22	7:00-15:00	trabajo	sáb	oct	7	lun	07:00	oct	7	
704	f	20	21:30-7:30	trabajo	sáb	jul	14	dom	20:00	jul	15	16:50
705	f	36	7:00-15:00	trabajo	dom	ene	31	jue	06:25	ene	31	09:00
706	m	32	13:30-22:00	trabajo	dom	feb	8	vie	13:03	feb	8	14:10
707	f	33	11:00-20:30	trabajo	mar	sep	11	mier	10:30	sep	11	19:15
708	m	26	9:00-17:00	trabajo	dom	jun	24	lun	08:30	jun	24	16:42
709	m	25	14:30-22:30	trabajo	dom	sep	3	mar	13:45	sep	3	14:25
710	m	24	6:00-15:00	trabajo	dom	abr	5	vie	05:40	abr	5	
711	m	26	6:00-14:00	trabajo	sa-do	jul	29	lun	05:30	jul	30	08:30
712	m	24	20:00-8:00	casa	dom	jul	2	mar	08:45	jul	4	18:25
713	m	23	15:00-23:00	casa	dom	jul	10	mier	23:30	jul	11	16:55
714	f	25	8:00-17:00	trabajo	dom	feb	11	lun	07:40	feb	11	15:00
715	f	23	9:00-18:30	casa	dom	ago	21	mier	19:55	ago	22	
716	m	22	14:30-22:00	casa	mier	abr	1	lun	22:45	abr	2	13:15
717	m	23	6:00-14:00	trabajo	mier	may	2	jue	05:30	may	2	11:55
718	m	22	6:00-14:00	trabajo	dom	ene	21	lun	05:20	ene	21	08:30
719	m	21	15:00-22:30	trabajo	dom	oct	21	lun	13:40	oct	21	15:35
720	f	21	8:00-15:30	trabajo	sa-do	may	14	mar	07:30	may	14	07:55

ANEXO 7: HOJA CONCENTRADO DE INFORMACION (B)

N°	Causa Externa	Tipo de lesión	Topografía	Atn.no IMSS	Prueba	SDI	DIAS I.T.	COSTO
676	V47.6	Esguince	Cuello. Cont. Rodillas.			144.03	49	7057.47
677	V43.5	Esguince	Cuello		A, C	192.07	17	3265.19
678	W50.4	Lx	Hombro der. Acromioclavicular		A	132.4	46	6090.4
679	V48.4	Esguince	Tobillo izq.			274.64		0
680	V48.4	Esguince Gil	Tobillo izq.			108.72	18	1956.96
681	V48.4	Distensión muscular	Lumbar			162.6	10	1626
682	V43.6	Esguince	Cuello			119.14	28	3335.92
683	W01.4	Contusión simple.	Pélvis coccígeasacra			138.82	17	2359.94
684	V03.1	Contusión simple.	Pie izq.	I	D	128.91	15	1933.65
685	V48.4	Esguince	Tobillo izq.			177.16	9	1594.44
686	W01.4	Esguince	Tobillo izq.			87.1		0
687	V43.6	Esguince	Cuello			202.21	24	4853.04
688	W52.5	Distensión muscular	Lumbar			94.99	13	1234.87
689	W01.4	Contusión simple.	Hombro izq.			90.24	14	1263.36
690	V03.1	Contusión	pie izq. Ortejo 1° con uña			44.06	8	352.48
691	V48.4	Esguince	Lumbar			61	7	427
692	V48.4	Esguince	Tobillo der.			120	10	1200
693	V01.1	Contusión	Pierna izq.			108.63	5	533.15
694	W52.5	Fx	Mano der. 5° mtcp.			110.95	65	7211.75
695	W50.4	Contusión simple.	Cráneo. Occipital.			80.59	4	322.36
696	V18.4	Esguince	Rodilla izq.			81.97	22	1803.34
697	W01.4	Esguince	Tobillo izq.		D	86.26	0	0
698	V43.6	Contusión simple.	Brazo der.			66.35	8	530.8
699	W01.4	Esguince GI	Tobillo der.			83.2	21	1747.2
700	W23.5	Fx	Mano izq. Meñique			354.6	54	19148.4
701	V03.1	TCE/politraumatizado	Politraumatismo			62.05		0
702	W23.5	Contusión simple.	Mano izq.			84.98	31	2634.38
703	W01.4	Esguince	Tobillo izq.			83.62	7	585.34
704	W01.4	Esguince	Pie izq.			77.61	6	465.66
705	W52.5	Fx	Antebrazo izq. Radio			102.35	93	9518.55
706	W01.4	Contusión simple.	Rodilla der.			239.45	4	957.8
707	V48.4	Esguince GI	Rodilla izq.			75.21	11	827.31
708	W10.5	Esguince	Tobillo izq.			62.67	24	1504.08
709	V13.4	Policontundido	Politraumatismo		D	79.15	43	3403.45
710	W50.4	Fx	Mano izq. anular			44.06	34	1498.04
711	W01.4	Esguince GI	Tobillo izq.			174.51	21	3664.71
712	W10.5	Esguince	Pie izq.			68.72	4	274.88
713	W10.5	Esguince simple	Tobillo der.			89.84	8	718.72
714	V43.6	Esguince simple	Cuello			193.68	14	2711.52
715	W50.5	Esguince	Cuello		D	193.22	23	4444.06
716	W50.5	Hx. Cortante	Muslo der.			112.65	13	1464.45
717	V43.6	Hx. Cortante	Muñeca der.			113.23	13	1471.99
718	W50.4	Contusión simple.	Cara. Nariz			349	16	5584
719	W10.4	Esguince simple	tobillo der.			81.99	14	1147.86
720	W45.4	Cuerpo extraño	Pie der.			163.22	0	0

ANEXO 7: HOJA CONCENTRADO DE INFORMACION (A)

N°	Sexo	Edad	Horario de trabajo	Trayecto	Descanso	Fecha del accidente			Fecha at'n IMSS			
						Mes	Día	Hora	Mes	Día	Hora	
721	m	19	14:00-23:00	casa	mier	jun	2	dom	00:30	jun	2	14:00
722	f	35	8:00-15:00	casa	mar	mar	1	vie	15:20	mar	1	18:25
723	f	32	9:00-16:00	trabajo	dom	jun	10	lun	08:35	jun	10	11:50
724	f	30	13:30-22:30	casa	mar	ago	4	dom	23:30	ago	5	14:50
725	f	30	8:30-18:00	casa	sa-do	ene	9	mier	19:30	ene	10	09:15
726	m	25	9:00-16:00	trabajo	mar	may	9	jue	08:45	may	9	
727	f	24	9:00-18:00	trabajo	dom	feb	12	mar	08:50	feb	12	10:41
728	f	23	7:30-15:30	trabajo	dom	abr	30	mar	07:28	abr	30	09:55
729	f	23	8:00-17:30	casa	sa-do	abr	11	jue	18:00	abr	12	09:43
730	m	23	14:00-22:00	trabajo	lun	abr	6	sáb	13:45	abr	6	19:05
731	m	23	11:30-21:00	trabajo	dom	dic	4	mier	11:00	dic	4	14:40
732	f	23	9:00-18:00	trabajo	vie	may	19	dom	08:30	may	19	17:50
733	f	22	15:00-21:00	casa	jue	ago	14	mier	21:40	ago	15	09:10
734	m	22	18:00-2:00	trabajo	dom	ago	5	lun	17:00	ago	5	17:53
735	m	23	6:00-15:00	trabajo	dom	mar	25	lun	05:45	mar	26	
736	f	21	7:00-15:00	trabajo	jue	ene	23	mier	06:55	ene	23	
737	m	18	7:00-14:00	casa	dom	abr	20	sáb	15:00	abr	24	13:55
738	f	37	7:00-15:00	trabajo	mar	feb	13	mier	06:50	feb	13	22:05
739	f	32	7:00-16:00	trabajo	dom	ene	23	mier	06:50	ene	23	10:15
740	m	31	18:30-6:30	trabajo	dom	feb	16	sáb	18:15	feb	16	19:10
741	f	28	10:00-19:00	trabajo	mier	feb	22	vie	08:30	feb	25	10:15
742	f	28	7:30-17:30	trabajo	lun	jul	15	lun	07:30	jul	15	11:40
743	f	27	9:30-18:00	trabajo	dom	ene	18	vie	08:15	ene	21	10:35
744	m	26	15:00-22:00	trabajo	dom	ago	5	lun	13:45	ago	5	15:00
745	m	26	15:00-22:00	trabajo	lun	may	7	mar	14:00	may	8	
746	f	25	7:00-17:00	trabajo		feb	7	jue	06:45	feb	7	14:00
747	f	23	12:30-21:30	casa	mar	mar	3	dom	23:00	mar	14	08:12
748	m	18	8:30-17:30	trabajo		sep	17	mar	08:20	sep	17	10:31
749	m	23	13:00-22:00	trabajo	lun	may	6	lun	13:10	may	6	16:00
750	f	21	9:00-18:30	Comida	sa-do	jul	23	mar	14:00	jul	23	15:00
751	m	30	23:00-7:00	trabajo	jue	abr	27	sáb	21:45	abr	28	11:00
752	m	21	9:00-18:00	trabajo	dom	may	15	mier	08:55	may	18	13:35
753	f	20	6:00-14:00	trabajo	dom	jul	23	mar	05:30	jul	24	14:55
754	m	20	8:00-17:30	trabajo	dom	dic	13	vie	06:45	dic	13	08:45
755	f	30	8:30-18:30	trabajo	dom	abr	22	lun	07:30	abr	22	09:50
756	f	31	6:00-14:00	casa	dom	may	17	vie	14:30	may	22	17:10
757	f	29	15:00-19:00	casa	dom	abr	20	sáb	19:30	abr	24	14:30
758	f	26	10:45-20:00	trabajo	mier	ene	20	dom	10:20	ene	21	15:15
759	f	29	13:50-21:20	casa	dom	ago	21	mier	23:20	ago	22	15:31
760	m	26	8:00-18:15	trabajo	dom	abr	26	vie	18:30	abr	29	
761	f	25	8:00-17:00	trabajo	dom	ago	2	vie	08:00	ago	2	15:05
762	f	25	8:00-17:00	trabajo	sa-do	jun	11	mar	07:30	jun	11	18:52
763	f	25	6:00-14:00	trabajo	dom	jul	5	vie	05:45	jul	5	15:32
764	m	25	7:30-17:30	casa	jue	jul	24	mier	18:00	jul	24	
765	m	23	8:00-17:30	trabajo	dom	sep	23	lun	07:00	sep	23	14:00

ANEXO 7: HOJA CONCENTRADO DE INFORMACION (B)

N°	Causa Externa	Tipo de lesión	Topografía	Atn.no IMSS	Prueba	SDI	DÍAS I.T.	COSTO
721	V43.6	Esguince	Muñeca der.			69.72	0	0
722	V48.6	Esguince	Cuello		D	67.95	14	951.3
723	W22.5	Contusión	Lumbar			197.55	85	16791.75
724	W50.4	Contusión simple.	Cara. Ojo der.		A	129.61	14	1814.54
725	W50.5	Contusión simple.	Cara. Hombro y mano izq.			75.1	7	525.7
726	V43.6	Esguince	Cuello			126.81	14	1775.34
727	V48.4	Esguince	Tobillo der.			54.61	29	1583.69
728	V48.4	Esguince	Tobillo izq.			192.54	21	4043.34
729	V48.4	Esguince	Tobillo izq.			109.2	25	2730
730	W50.4	Fx	Pie der. mts 5°			52.39	9	471.51
731	V18.4	Fx	Mano der. 5° mtcp.			64.24		0
732	W10.4	Fx	Tobillo der. Peroné.		D	197.3	63	12429.9
733	W01.4	Fx	Lumbar 4			193.09		0
734	V48.4	Esguince GI	Tobillo izq.			181.49	46	8348.54
735	W50.4	Contusión	Tórax dorso			111.2	5	556
736	W22.5	Contusión	Lumbar			78.3	19	1487.7
737	V48.4	Esguince	Mano der.			44.94	14	629.16
738	V48.4	Fx	Pie izq. mts 5°			44.06	28	1233.68
739	V48.4	Contusión simple.	Hombro izq.			55	0	0
740	W01.4	Hx	Cara. Supraciliar der.			135.34	9	1218.06
741	W01.4	Esguince simple	Tobillo izq.			44.69	22	983.18
742	W01.4	Fx	Pie izq. mts 3° 4°			59.04	50	2952
743	V44.5	Esguince	Cuello	I	C	302.99	28	8483.72
744	V48.4	Esguince simple	Rodilla izq.			186.28	21	3911.88
745	W22.5	Contusión simple.	Pie izq. Ortejo 1°			172.8	14	2419.2
746	W01.4	Hx	Rodilla izq.			44.69	7	312.83
747	W50.4	Hx. Cortante	Cara. Frontal.			85.28	11	938.08
748	W10.4	Esguince	Tobillo izq.			98.33	24	2359.92
749	V48.4	Esguince	Tobillo der.			109.83	28	3075.24
750	W50.4	Hx	Cráneo. Frontal izq.			44.06	11	484.66
751	V48.4	Esguince	Hombro izq.			112.86	18	2031.48
752	W10.5	Contusión simple.	Rodilla der.			84.65	14	1185.1
753	V43.6	Esguince simple	Hombro izq.			257.11	16	4113.76
754	V48.4	Esguince simple	Tobillo der.			113.54	13	1476.02
755	V43.6	Esguince	Cuello			62.7	24	1504.8
756	V48.4	Contusión	Rodilla izq.			42.15	21	885.15
757	V18.4	Fx	Antebrazo izq. Radio		C	114.96	60	6897.6
758	W01.4	Esguince	Tobillo der.			131.66	14	1843.24
759	W01.4	Esguince	Tobillo izq.			65.08	14	911.12
760	W01.4	Distensión tendinosa	Tobillo der. Tendon aquiles.			124.36	28	3482.08
761	W01.4	Fx	Antebrazo izq. Radio		D	133.2		0
762	V43.6	Esguince	Cuello			56.73	14	794.22
763	V48.4	Esguince	Tobillo izq.			211.26	15	3168.9
764	V13.4	Esguince simple	Cuello			59.04	35	2066.4
765	W52.5	Contusión simple.	Hombro der.			104.73		0

ANEXO 7: HOJA CONCENTRADO DE INFORMACION (A)

N°	Sexo	Edad	Horario de trabajo	Tra-yecto	Des-canso	Fecha del accidente			Fecha at'n IMSS			
						Mes	Dia	Hora	Mes	Dia	Hora	
766	f	21	16:00-22:00	trabajo	mar	abr	29	lun	15:20	may	3	13:00
767	f	22	10:00-20:00	casa	dom	abr	26	vie	21:00	abr	26	23:35
768	f	22	9:00-19:00	trabajo	dom	ago	1	jue	08:55	ago	1	15:20
769	m	20	17:00-21:00	trabajo	vie	feb	23	sáb	16:30	feb	23	17:47
770	f	18	14:00-21:30	casa	vie	jul	29	lun	21:30	jul	30	15:50
771	f	19	6:00-15:00	trabajo	jue	dic	13	vie	05:25	dic	13	09:55
772	f	17	8:00-16:00	casa	jue	ago	4	dom	16:20	ago	6	17:48
773	m	19	9:00-17:00	casa	dom	nov	28	jue	05:30	nov	29	15:10
774	m	17	14:30-22:00	casa	lun	ago	7	mier	22:30	ago	8	12:42
775	m	17	11:00	trabajo	dom	mar	26	mar	09:45	mar	26	11:31
776	f	18	10:00-17:00	casa	jue	jul	22	lun	18:00	jul	23	16:39
777	f	20	13:30-22:30	trabajo	jue	jul	8	lun	13:15	jul	8	15:50
778	m	32	6:50-14:30	trabajo	dom	mar	11	lun	06:30	mar	12	09:20
779	f	50	7:00-15:00	trabajo	sáb	mar	13	mier	06:45	mar	13	18:20
780	f	44	7:00-15:10	trabajo	sa-do	dic	18	mier	06:10	dic	18	10:20
781	m	38	20:00-3:30	trabajo	sáb	dic	15	dom	18:30	dic	15	19:30
782	f	52	7:00-15:00	casa	sáb	ago	25	dom	15:30	ago	25	23:30
783	m	34		casa	sáb	jul	15	lun	08:30	jul	16	22:50
784	f	60	12:00-20:00	casa	mar	sep	6	vie	20:50	sep	6	23:00
785	f	42	8:00-18:00	trabajo	sa-do	may	29	mier	07:00	may	29	17:00
786	f	41	13:00-22:00	trabajo	mar	jun	12	mier	12:50	jun	12	13:55
787	f	39	7:30-15:30	casa	dom	jul	29	lun	16:00	jul	29	18:00
788	f	64	13:30-21:30	trabajo	dom	mar	11	lun	13:00	mar	11	
789	m	44	11:00-20:30	casa	lun	may	22	lun	22:30	may	23	12:50
790	m	39	7:00-15:00	trabajo	dom	ene	28	lun	05:30	ene	29	17:00
791	f	44		casa	vie	jul	8	lun	18:15	jul	8	21:25
792	f	37	8:30-17:30	casa	sa-do	jun	3	lun	17:45	jun	3	08:00
793	m	20	18:00-22:00	trabajo	jue	ago	3	sáb	17:20	ago	3	19:00
794	m	20	09:15	trabajo	dom	oct	26	sáb	09:05	oct	26	10:00
795	f	18	17:00-24:00	casa	lun	sep	4	mier	00:20	sep	4	14:25
796	f	18	17:00-24:00	trabajo	lun	may	26	dom	16:53	may	26	21:20
797	f	43	6:00-15:00	trabajo	sa-do	sep	20	vie	05:40	sep	20	10:15
798	f	43	6:00-14:00	trabajo	dom	dic	14	sáb	05:50	dic	14	07:37
799	f	40	22:00-6:00	casa	sáb	jul	16	mar	07:30	jul	16	09:05
800	f	29	14:30-21:00	trabajo	dom	ene	10	jue	14:00	ene	11	09:52
801	m	26	14:00-22:00	trabajo		ago	2	vie	13:00	ago	2	12:50
802	m	22	9:00-18:00	Comida	dom	oct	4	vie	15:30	oct	4	18:20
803	f	20	6:00-14:00	trabajo	dom	mar	13	mier	05:55	mar	13	13:00
804	m	21	13:30-22:30	trabajo	mar	oct	29	mar	12:40	oct	30	19:20
805	m	20	07:35	trabajo	mier	mar	13	mier	07:35	mar	13	12:00
806	m	19		casa	sáb	jul	2	mar	22:30	jul	3	05:45
807	m	20	22:00-5:40	casa	dom	may	3	vie	07:00	may	3	10:15
808	m	20	15:00-23:00	trabajo	mier	ago	14	mier	14:20	ago	19	12:30
809	f	18	15:00-22:00	trabajo		ago	12	lun	14:30	ago	13	
810	m	17	14:00-20:00	trabajo	sáb	may	15	mier	13:30	may	15	21:00

ANEXO 7: HOJA CONCENTRADO DE INFORMACION (B)

N°	Causa Externa	Tipo de lesión	Topografía	Atn.no IMSS	Prueba	SDI	DIAS I.T.	COSTO
766	W10.5	Contusión	Pie der. Ortejo 1°			67.07	14	938.98
767	V43.6	Contusión	Hombro der.			39.61	17	673.37
768	V43.6	Esguince	Cuello			103.61	21	2175.81
769	W01.4	Esguince	Tobillo der.			56.84	32	1818.88
770	W01.4	Fx	Antebrazo izq. Radio			70.6		0
771	W54.4	Hx. Mordedura can	Tobillo der.			85.96		0
772	V48.6	Esguince simple	Cuello			56.52	8	452.16
773	V48.4	Hx. Cortante	Muñeca izq.	IV		72.56		0
774	V48.4	Contusión simple.	Mano der.			74.6	5	373
775	W01.4	Esguince GI	Tobillo izq.			88.17		0
776	V48.6	Esguince GI	Cuello			112.5	30	3375
777	V13.4	Contusión simple.	Rodilla izq.			64.49	7	451.43
778	V43.5	Esguince GI	Cuello	I	C	564.48	29	16369.92
779	W01.4	Contusión simple.	Rodilla izq.			68.33		0
780	W22.5	Esguince	Cuello			127.03		0
781	V48.4	Desgarro parcial	Piernas gemelos			308.42		0
782	V48.6	Esguince	Mano izq.		D	54.61	7	382.27
783	W10.5	Distensión muscular	Lumbar			90	21	1890
784	W01.4	Contusión	Cráneo			44.06	10	440.6
785	V43.5	Distensión muscular	Lumbar			564	2	1128
786	V48.6	Distensión muscular	Lumbar			109.84	7	768.88
787	W22.5	Fx	Cara. Nariz			155	30	4650
788	V48.4	Esguince	Tobillo izq.			46.15	18	830.7
789	V48.4	Esguince	Tobillo der.			76.23	0	0
790	W01.4	Contusión simple.	Tobillo der.			42.15	8	337.2
791	W01.4	Fx	Antebrazos bil. Radio			142.15	91	12935.65
792	W01.4	Policontundido	Politraumatismo			175.73	11	1933.03
793	W50.4	Contusión simple.	Cara. Nariz. Tórax izq.			42.15	7	295.05
794	V13.4	Fx	Tobillo der.			78	164	12792
795	V28.5	Dermaabrasiones	Codo y rodillas			80	3	240
796	W10.5	Esguince GI	Tobillo izq.			53.97	32	1727.04
797	V47.6	Esguince	Cuello			42.17	17	716.89
798	W01.4	Contusión simple.	Hombro der.			55.78	9	501.84
799	W22.5	Contusión simple.	Cara. Rodilla izq.			44.06	15	660.9
800	V81.4	Esguince	Pie der.		D	108.5	24	2604
801	W10.4	Esguince	Pie izq.			57.48	7	402.36
802	V13.4	Policontundido	Politraumatismo		A, D.	83.6	7	585.2
803	W54.4	Hx. Mordedura can	Mano izq. Tenar.			55.76	7	390.32
804	W50.5	Contusión simple.	Tórax			68.56	14	959.84
805	V13.4	Contusión simple.	Tórax hemitórax izq.			59.04	14	826.56
806	W20.4	Fx	Mano der. 5° mtcp.			122.08		0
807	W50.4	Contusión	Cara. Nariz			103.34	17	1756.78
808	W54.4	Hx. Mordedura can	Popliteo der.	IV	D	89.36	5	446.8
809	W22.5	Esguince GI	Cuello			75.6	18	1360.8
810	V48.4	Hx. Cortante	Mano der.			69.38	14	971.32

ANEXO 7: HOJA CONCENTRADO DE INFORMACION (A)

N°	Sexo	Edad	Horario de trabajo	Trabajo	Descanso	Fecha del accidente			Fecha at'n IMSS			
						Mes	Día	Hora	Mes	Día	Hora	
811	m	17	13:00-20:30	trabajo	mier	mar	14	jue	12:20	mar	14	15:30
812	m	18	12:30-20:30	casa	dom	may	7	mar	21:30	may	7	22:30
813	f	17	7:30-17:00	trabajo	sa-do	sep	24	mar	06:25	sep	24	09:00
814	f	24	8:00-12:00	trabajo	jue	nov	18	lun	06:45	nov	18	
815	f	23	9:00-18:00	casa	dom	oct	9	mier	20:00	oct	14	08:25
816	m	22	7:00-16:00	trabajo	dom	oct	11	vie	06:50	oct	11	11:10
817	f	22	6:00-15:00	trabajo	dom	ago	2	vie	05:40	ago	2	15:59
818	m	20	8:00-18:00	casa	sa-do	ene	24	jue	18:10	ene	25	11:59
819	m	19	17:00-21:00	trabajo	lun	oct	20	dom	16:00	oct	21	09:55
820	m	40	7:00-19:00	trabajo	sáb	feb	17	dom	07:00	feb	17	09:00
821	m	38	9:00-17:00	trabajo	lun	dic	9	lun	08:30	dic	9	09:10
822	f	36	8:00-15:00	trabajo	dom	may	28	mar	07:15	may	28	12:00
823	m	54	7:00-15:00	trabajo	sáb	abr	1	lun	05:55	abr	2	09:30
824	f	36	7:20-14:50	trabajo	dom	sep	12	jue	07:35	sep	24	14:50
825	f	35	11:00-21:00	casa	vie	oct	5	sáb	09:30	oct	7	10:17
826	m	36	6:30-14:30	trabajo	mier	sep	28	sáb	06:30	sep	28	08:00
827	m	35	9:00-18:00	trabajo	dom	nov	18	lun	08:30	nov	18	08:50
828	f	33	11:00-20:00	trabajo	dom	feb	1	vie	10:45	feb	1	
829	f	36	7:30-13:00	trabajo	dom	may	28	mar	07:35	may	29	16:20
830	m	42	9:00-17:00	trabajo	sáb	sep	22	dom	07:45	sep	22	14:20
831	m	37	9:00-17:00	trabajo	dom	jun	24	lun	08:33	jun	24	12:40
832	m	32	6:30-14:30	trabajo	dom	nov	21	jue	06:30	nov	21	08:00
833	f	34	14:00-22:00	trabajo	dom	sep	26	jue	13:50	sep	26	18:45
834	f	27	6:00-15:00	trabajo	dom	nov	28	jue	05:55	nov	28	09:30
835	f	28	15:00-19:30	casa	dom	may	27	lun	19:50	may	28	17:10
836	m	29	15:00-19:00	casa	dom	abr	8	lun	20:00	abr	10	10:30
837	f	31		casa		jun	15	sáb	14:30	jun	17	16:00
838	m	28	8:30-18:0	trabajo	dom	jul	19	vie	07:40	jul	19	16:40
839	m	24	12:00-18:00	casa	mar	mar	15	vie	18:45	mar	16	19:00
840	f	24	8:30-18:30	casa	sa-do	jul	9	mar	19:30	jul	10	08:00
841	f	23	15:00-21:00	casa	mar	abr	4	jue	21:30	abr	8	
842	f	22	8:30-18:00	trabajo	sa-do	mar	5	mar	07:30	mar	6	11:25
843	m	28	9:00-18:00	trabajo	dom	nov	14	jue	08:25	nov	14	08:45
844	m	26		trabajo	sa-do	abr	15	lun	07:15	abr	15	15:45
845	f	24	15:00-21:00	trabajo	dom	nov	28	jue	14:45	nov	28	15:48
846	m	19	11:00-21:00	trabajo	lu-ma	sep	11	mier	10:55	sep	11	13:00
847	m	35	8:00-17:15	trabajo	dom	nov	4	lun	07:45	nov	4	11:00
848	f	31	6:00-14:00	trabajo	sáb	jul	20	sáb	05:30	jul	20	08:20
849	m	31	23:00-5:00	casa	vie	abr	4	jue	05:30	abr	4	13:30
850	f	32	7:00-15:00	trabajo	sa-do	may	13	lun	06:15	may	13	12:10
851	f	32	15:00-22:30	trabajo	dom	jun	7	vie	14:35	jun	7	17:20
852	f	32	7:00-15:00	trabajo	dom	jun	26	mier	06:50	jun	26	19:00
853	f	25	8:00-15:00	trabajo	dom	jun	25	mar	08:40	jun	25	12:19
854	f	26	8:00-17:30	casa	sa-do	jun	20	jue	06:50	jun	20	16:25
855	m	32	14:30-22:00	casa	sáb	ene	1	mar	22:20			15:45

ANEXO 7: HOJA CONCENTRADO DE INFORMACION (B)

N°	Causa Externa	Tipo de lesión	Topografía	Atn.no IMSS	Prueba	SDI	DIAS I.T.	COSTO
811	V28.4	Contusión	Hombro izq. Codo.			74.6	14	1044.4
812	V43.6	Fx	Hombro der. Clavícula			42.15	100	4215
813	W22.5	Contusión	Cara. Boca			83.03	4	332.12
814	W01.4	Esguince	Tobillo der.			81.69	14	1143.66
815	V43.5	Esguince	Cuello		C, D.	103.14		0
816	V48.4	Esguince	Mano der.			276.74	42	11623.08
817	V48.4	Esguince simple	Tobillo der.			74.42		0
818	W01.4	Hx	Mano der. Pulgar.				14	0
819	W10.0	Esguince	Rodilla izq.			42.15	8	337.2
820	V48.4	Lx	Hombro der.		D	70.39	2	140.78
821	W22.5	Fx	Tórax hemitorax der.		D	186.71		0
822	V43.5	Esguince	Cuello	I	C, D.	119.9	73	8752.7
823	W22.5	Contusión	Tórax hemitorax izq.			100.76	14	1410.64
824	V43.5	Esguince	Cuello		C, D.	186.67	12	2240.04
825	V43.6	Contractura muscular	Cuello	I		209.05		0
826	W01.4	Esguince simple	Tobillo der.			100.65	2	201.3
827	W45.5	Hx	Antebrazo der.			222.02		0
828	V03.1	Esguince GII	Tobillo izq.			85.98	53	4556.94
829	V43.5	Esguince	Cuello	I	C	210.83	15	3162.45
830	W50.4	Contusión simple.	Cara. Ojo izq.		A	53.91	6	323.46
831	V43.6	Esguince	Cuello			167.51		0
832	V48.6	Contusión simple.	Lumbar			132.46	8	1059.68
833	W22.5	Distensión muscular	Lumbar			60.5	14	847
834	V48.4	Esguince	Tobillo der.			74.59		0
835	W01.4	Esguince	Tobillo der.			94.14	22	2071.08
836	V43.6	Esguince	Cuello	I	C	256.63		0
837	V43.6	Esguince	Cuello	V	D	140.7	53	7457.1
838	V43.5	Esguince GII	Cuello	I		308.74	38	11732.12
839	W50.4	Policontundido	Politraumatismo			128.67	30	3860.1
840	V43.6	Esguince simple	Cuello			100	6	600
841	V43.5	Esguince GI	Cuello	I	A, D.	203.64	7	1425.48
842	V43.5	Esguince	Cuello	I		154.02	27	4158.54
843	V48.6	Esguince leve	Cuello			404.41	14	5661.74
844	W22.5	Contusión simple.	Lumbar			165.14	3	495.42
845	V43.6	Esguince	Cuello		D	147.19		0
846	W10.5	Contusión	Mano der. Pulgar.			108.86	14	1524.04
847	V48.4	Esguince GI	Tobillo izq.			77.94	15	1169.1
848	W50.4	Contusión simple.	Cara. Ojo izq.			348.52	8	2788.16
849	V43.6	Esguince	Cuello		A	221.37	30	6641.1
850	W01.4	Esguince	Tobillo der.			326.81	0	0
851	W22.5	Esguince GI	Cuello		D	101.3	0	0
852	W48.6	Esguince	Cuello			216.33	35	7571.55
853	W10.5	Contusión simple.	Pélvis izq. Glúteo			87.1	9	783.9
854	V48.6	Esguince	Mano der. pulgar		D	255.68	19	4857.92
855	W01.4	Esguince	Tobillo izq.			147.04	10	1470.4

ANEXO 7: HOJA CONCENTRADO DE INFORMACION (A)

N°	Sexo	Edad	Horario de trabajo	Tra-yecto	Des-canso	Fecha del accidente			Fecha at'n IMSS			
						Mes	Dia	Hora	Mes	Dia	Hora	
856	f	26	7:00-16:00	trabajo	dom	jun	26	mier	06:10	jun	26	08:00
857	m	42	7:20-19:30	casa	dom	may	23	jue	20:00	may	27	09:30
858	f	39	8:00-18:00	trabajo	sa-do	ago	6	mar	07:55	ago	6	08:55
859	f	38	6:00-17:00	casa	vie	mar	30	sáb	15:50	mar	31	07:59
860	f	59	6:30-14:30	casa	dom	jun	7	vie	14:35	jun	7	17:33
861	f	52	8:00-16:00	trabajo	dom	jul	25	jue	07:30	jul	25	19:05
862	f	40	7:00-16:00	trabajo	vie	ene	27	dom	06:45	ene	27	16:30
863	f	52	7:00-14:30	trabajo	dom	may	25	sáb	07:15	may	25	20:02
864	m	39	8:00-13:00	trabajo	dom	ago	6	mar	08:00	ago	6	13:50
865	m	40	10:00-19:00	casa	jue	abr	29	lun	20:00	abr	30	
866	m	39	9:00-18:00	Comida	dom	ago	6	mar	15:30	ago	10	
867	m	35	7:00-16:00	casa	dom	ago	5	lun	06:50	ago	5	08:30
868	f	23	9:00-18:30	casa		jun	26	mier	18:45	jun	28	10:50
869	f	63	7:00-15:00	trabajo	dom	jun	10	lun	06:45	jun	10	12:40
870	f	39	11:00-20:00	Comida	dom	nov	29	vie	15:20	nov	29	15:40
871	f	48	6:50-15:30	trabajo	lun	jun	2	dom	06:15	jun	10	18:00
872	f	38	9:00-18:00	trabajo	dom	may	23	jue	08:05	may	27	15:50
873	f	38	14:30-22:00	trabajo	dom	may	17	vie	14:15	may	17	16:30
874	m	37	9:00-18:00	casa	dom	jun	29	sáb	15:00	jun	30	18:30
875	f	42	9:00-16:30	trabajo	sa-do	jul	18	jue	08:45	jul	18	
876	f	36	9:00-18:00	trabajo	dom	ago	2	vie	08:20	ago	5	09:30
877	f	59	8:00-17:30	trabajo	dom	abr	29	lun	07:40	abr	29	10:20
878	f	42	8:00-17:00	trabajo	dom	sep	24	mar	06:00	sep	24	10:50
879	m	36	11:00-20:00	casa	sáb	jun	2	dom	20:35	jun	2	12:47
880	f	34	9:00-19:00	trabajo	sa-do	abr	4	jue	09:10	abr	4	10:49
881	m	36	7:00-15:30	trabajo	mier	jun	20	jue	05:30	jun	20	19:20
882	m	36	13:00-23:00	casa	lun	ago	17	sáb	23:30	ago	18	14:15
883	m	26	6:30-14:30	trabajo	dom	mar	18	lun	06:10	mar	18	09:46
884	f	24	10:00-16:00	trabajo	dom	jul	4	jue	09:45	jul	4	10:40
885	m	26	8:30-17:30	trabajo	dom	dic	16	lun	07:45	dic	16	09:00
886	m	18	7:30-17:00	trabajo		abr	18	jue	06:45	abr	18	10:40
887	f	23	17:00-23:00	casa	mar	ene	28	lun	00:15	ene	28	10:40
888	m	32	8:00-16:00	casa	dom	may	18	sáb	16:30	may	20	11:40
889	m	24	6:30-14:30	trabajo	dom	ene	22	mar	05:45	ene	25	19:10
890	m	30	14:00-22:00	trabajo	dom	oct	18	vie	12:45	oct	28	14:50
891	f	25	8:00-15:00	trabajo	dom	ago	6	mar	07:15	ago	6	09:30
892	m	25	7:00-12:00	trabajo	dom	jun	8	sáb	06:30	jun	8	13:05
893	m	51	9:00-18:00	Comida	dom	jul	5	vie	15:40	jul	16	
894	f	53	7:00-16:00	trabajo	dom	ene	15	mar	06:30	ene	15	15:40
895	f	46	8:00-16:00	trabajo	lun	ene	4	vie	07:00	ene	4	08:31
896	m	32	7:00-19:00	casa	mier	mar	7	jue	19:15	mar	7	23:25
897	m	45	9:00-18:00	casa	dom	jun	17	lun	20:00	jun	20	
898	f	41	18:00-2:00	trabajo	dom	nov	17	dom	17:50	nov	17	18:40
899	m	44	6:00-14:00	trabajo	mier	jun	12	mier	05:50	jun	12	06:50

ANEXO 7: HOJA CONCENTRADO DE INFORMACION (B)

N°	Causa Externa	Tipo de lesión	Topografía	Atn.no IMSS	Prueba	SDI	DÍAS I.T.	COSTO
856	W50.4	Contusión	Cara. Maxilar sup.			191.62	14	2682.68
857	V43.5	Esguince	Cuello	I	C	401.37	35	14047.95
858	V48.4	Esguince GI	Tobillo der.			218.08	14	3053.12
859	W50.4	Epitrocleitis.	Codo der.			98.6	17	1676.2
860	V03.1	Esguince	Rodilla der.			44.06	21	925.26
861	W01.4	Esguince	Tobillo izq.			71.58	28	2004.24
862	V48.4	Contusión	Rodillas			58.2	21	1222.2
863	W01.5	Contusión	Lumbosacra			44.06	39	1718.34
864	V48.4	Fx	Pie der. mts 5°			44.06	72	3172.32
865	V43.5	Esguince	Cuello	I	C	559.12	7	3913.84
866	W01.4	Esguince	Tobillo der.		C	1008.75	49	49428.75
867	W50.4	Contusión simple.	Testículos.		A	98.77	9	888.93
868	V43.5	Esguince	Cuello		A, C	422.88	21	8880.48
869	W22.5	Contusión simple.	Hombro der.			185.65	4	742.6
870	V48.4	Esguince	Tobillo izq.		D	56	14	784
871	V48.4	Policontundido	Politraumatismo		D	44.06	21	925.26
872	V43.5	Esguince GIII	Cuello			1034.12	105	108582.6
873	W01.4	Fx	Pie izq. Calcáneo.			120.26	90	10823.4
874	V48.4	Esguince	Rodilla der.				20	0
875	W22.5	Esguince	Cuello			389.3		0
876	V43.5	Esguince simple	Cuello			139.72	17	2375.24
877	W22.5	Contusión simple.	Craneo. Temporal der.			75.36	105	7912.8
878	W10.4	Hx	Cráneo. Occipito tempor. Der.			65.42	11	719.62
879	V43.6	Esguince	Cuello	I		194.89	21	4092.69
880	V48.4	Esguince GI	Tobillo izq.			238.34	9	2145.06
881	W10.5	Contusión	Rodilla der.		D	171.68	30	5150.4
882	W23.5	Contusión	Pie der. Ortejo 1°			209.55	14	2933.7
883	W54.4	Hx. Mordedura can	Mano izq.			115.46	7	808.22
884	W22.5	Contusión simple.	Tórax dorso			69	7	483
885	W10.5	Esguince leve	Cuello			87.1		0
886	V73.6	Esguince GI	Cuello			87.58	14	1226.12
887	W01.4	Contusión	Pélvis coccígea			93.35	7	653.45
888	W01.4	Esguince	Rodilla der.			44.06	14	616.84
889	W01.4	Contusión	Hombro izq.			305.46	18	5498.28
890	W22.5	Esguince GI	Hombro der.			130.35	28	3649.8
891	V43.6	Esguince GI	Cuello		A	152.57	21	3203.97
892	W01.4	Esguince	Tobillo izq.			147.23	14	2061.22
893	V03.1	Amputación	Piernas.			59.96	63	3777.48
894	W01.4	Fx	Antebrazo der. Radio			44.06	164	7225.84
895	V48.4	Fx	Tobillo izq.			63.97	88	5629.36
896	V13.4	Fx	Antebrazo izq. Cúbito.			131.15	91	11934.65
897	W32.4	Sección	Médula espinal torácica			89.142	129	11499.32
898	V43.6	Policontundido	Politraumatismo			103.16	255	26305.8
899	V13.4	TCE.	Cráneoencefálico			276.12	132	36447.84

ANEXO 7: HOJA CONCENTRADO DE INFORMACION CASOS IPP (A)

N°	Sexo	Edad	Horario de trabajo	Tra-yecto	Des-canso	Fecha del accidente			Fecha at'n IMSS			
						Mes	Día	Hora	Mes	Día	Hora	
892	m	25	7:00-12:00	trabajo	dom	jun	8	sáb	06:30	jun	8	13:05
893	m	51	9:00-18:00	Comida	dom	jul	5	vie	15:40	jul	16	
894	f	53	7:00-16:00	trabajo	dom	ene	15	mar	06:30	ene	15	15:40
895	f	46	8:00-16:00	trabajo	lun	ene	4	vie	07:00	ene	4	08:31
896	m	32	7:00-19:00	casa	mier	mar	7	jue	19:15	mar	7	23:25
897	m	45	9:00-18:00	casa	dom	jun	17	lun	20:00	jun	20	
898	f	41	18:00-2:00	trabajo	dom	nov	17	dom	17:50	nov	17	18:40
899	m	44	6:00-14:00	trabajo	mier	jun	12	mier	05:50	jun	12	06:50

ANEXO 7: HOJA CONCENTRADO DE INFORMACION CASOS IPP (B)

N°	Causa Externa	Tipo de lesión	Topografía	Atn.no IMSS	Prueba	SDI	DIAS I.T.	COSTO	%IPP	Costo IPP
892	W01.4	Esguince	Tobillo izq.			147.23	14	2061.22		
893	V03.1	Amputación	Piernas.			59.96	63	3777.48	100	30639 (2años)
894	W01.4	Fx	Antebrazo der. Radio			44.06	164	7225.84	10%	5628.66 (5años)
895	V48.4	Fx	Tobillo izq.			63.97	88	5629.36	5%	4086.08 (5años)
896	V13.4	Fx	Antebrazo izq. Cúbito.			131.15	91	11934.65	20%	33508.8 (5años)
897	W32.4	Sección	Médula espinal torácica			89.142	129	11499.318	100%	45551 (2años)
898	V43.6	Policontundido	Politraumatismo			103.18	255	26305.8	15%	19768.03 (5años)
899	V13.4	TCE.	Cráneoencefálico			276.12	132	36447.84	60%	84658.32 (2años)
										\$ 223 839,89

ANEXO 8

ACCIDENTES DE TRAYECTO
MECANISMOS DE LESION O CAUSA EXTERNA ENCONTRADOS
UMF 7. IMSS. 2002.

Claves causa externa o Mecanismos de lesión encontrados

Peatón lesionado en accidente de transporte

- V01 Peatón lesionado por colisión con vehículo de pedal.
V02 Peatón lesionado por colisión con vehículo de motor de dos o tres ruedas
V03 Peatón lesionado por colisión con automóvil, camioneta o furgoneta.
V04 Peatón lesionado por colisión con vehículo de autobús o transporte pesado.
1 Accidente de tránsito.

Ciclista lesionado en accidente de transporte

- V13 Ciclista lesionado por colisión con automóvil, camioneta o furgoneta.
V18 Ciclista lesionado en accidente de transporte sin colisión
incluye caída o despido de la bicicleta (sin colisión)
4 conductor lesionado en accidente de tránsito.
5 Pasajero lesionado en accidente de tránsito.

Motociclista lesionado en accidente de transporte

- V23 Motociclista lesionado por colisión con automóvil, camioneta o furgoneta
V28 Motociclista lesionado en accidente de transporte sin colisión
4 Conductor lesionado en accidente de tránsito

Ocupante de vehículo de motor de 3 ruedas lesionado en accidente de transporte

- V38 Ocupante de vehículo de motor de 3 ruedas lesionado en accte de transporte sin colisión
6 Pasajero lesionado en accidente de tránsito.

Ocupante de automóvil lesionado en accidente de transporte (incluye minibus).

- V43 Ocupante de automóvil lesionado por colisión con otro automóvil, camioneta o furgoneta.
V44 Ocupante de automóvil lesionado por colisión con vehículo de transporte pesado o autobús.
V47 Ocupante de automóvil lesionado por colisión con objeto fijo o estacionado.
V48 Ocupante de automóvil lesionado en accidente de transporte sin colisión
0 Conductor lesionado en accidente *no de tránsito* .
4 Persona lesionada al subir o bajar del vehículo.
5 Conductor lesionado en accidente *de tránsito* .
6 Pasajero lesionado en accidente de tránsito.(*ver W52.5*) (*sobreesfuerzo*)
7 Persona que viaja fuera del vehículo, lesionada en accidente de tránsito.

ANEXO 8

ACCIDENTES DE TRAYECTO MECANISMOS DE LESION O CAUSA EXTERNA ENCONTRADOS UMF 7. IMSS. 2002.

Claves causa externa o Mecanismos de lesión encontrados

Ocupante de autobús lesionado en accidente de transporte (excluye minibús)

- V73 Ocupante de autobús lesionado por colisión con automóvil, camioneta o furgoneta.
V77 Ocupante de autobús lesionado por colisión con objeto fijo o estacionado.
V78 Ocupante de autobús lesionado en accidente de transporte sin colisión.
4 Persona lesionada al subir o bajar del vehículo.
5 Conductor lesionado en accidente de tránsito
6 Pasajero lesionado en accidente de tránsito.

Otros accidentes de transporte terrestre.

- W81 Ocupante de tren o vehículo de rieles lesionado en accidente de transporte.
4 Persona lesionada al subir o bajar del tren o vehículo de rieles
5 Ocupante lesionado por caída dentro del tren

Otras causas externas de traumatismos accidentales

Caídas

- W01 Caída en el mismo nivel por desplazamiento, tropezón o traspie.
W10 Caída en o desde escaleras o escalones (puente peatonal, escaleras metro)
W17 Otras caídas de un nivel a otro.

Exposición a fuerzas mecánicas inanimadas

- W20 Golpe por objeto arrojado, proyectado o que cae } golpes
W22 Golpe contra o golpeado por otros objetos }
W23 Atrapado, aplastado, trabado o apretado en o entre objetos.
W24 Contacto traumático con dispositivo de elevación y transmisión no clasific. En otra parte.
W26 Contacto traumático con cuchillo, espada, daga o puñal.
W32 Disparo de arma corta.
W44 Cuerpo extraño que penetra por el ojo u orificio natural.
W45 Cuerpo extraño que penetra a través de la piel.

Exposición a fuerzas mecánicas animadas

- W50 Aporreo, golpe mordedura patada, rasguño o torcedura inflingidos por otra persona
W52 Persona aplastada, empujada o pisoteada por una multitud o estampida humana.
W54 Mordedura o ataque de perro.

Contacto traumático con animales y plantas venenosas.

- X23 Contacto traumático con avispones, avispas y avejas.

Agresiones

- Y05 Agresión sexual con fuerza corporal.
0 Vivienda
4 Calle y carreteras
5 Comercio y áreas de servicios (transporte) (ver V48.6).

ANEXO 9

ACCIDENTES DE TRAYECTO
CLAVES 1a. ATENCION MEDICA NO IMSS
UMF 7. IMSS. 2002.

Clave	1a. At'n médica no IMSS
a	Médico particular
b	Cruz Roja.
c	Empresa.
d	SSDF
e	Otro

ANEXO 10

ACCIDENTES DE TRAYECTO
DOCUMENTOS PROBATORIOS
PARA CALIFICACION.
UMF 7. IMSS. 2002.

CLAVE	Documentos probatorios
A	Ministerio Público
B	Parte ambulancia
C	Parte aseguradora
D	Carta aclaratoria
E	Otras.
F	Versión del trabajador